



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Lunes 13 de Octubre de 2025

EDICION N° 11.301

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCIONES GENERALES N° 2025-31-20-1 de fecha 07/10/2025;
N° 2025-32-20-1; N° 2025-33-20-1, ambas de fecha 08/10/2025,
y N° 2025-34-20-1 de fecha 09/10/2025.

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:13/10/2025

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Edictos

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **TRANSLAM SOCIEDAD ANONIMA CUIT N° 30-71118368-6**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 662 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de septiembre de 2025...Nos dirigimos a UD. A fin de comunicar la existencia de Declaraciones Juradas pendientes de pago correspondiente al Imp. S/ Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K (antes Ley 3565). Por ello la Administración Tributaria Provincial del Chaco lo INTIMA, de conformidad al artículo 73 último párrafo del Código Tributario Provincial, Ley 83-F (antes Decreto Ley N° 2444/62), a ingresar dentro de los CINCO (5) DIAS de notificada la presente, el importe de: QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS CON 51/100 (\$ 567.061,51) en concepto de: Impuesto sobre los Ingresos Brutos \$ 235.266,67 Impuesto Ley 666-K (Adic. 10%) \$ 23.526,67 Recargos 5% Mensual al 26/9/2025 \$ 308.268,17 Total \$ 567.061,51 PERIODOS INTIMADOS: 02-04-05-07/2021, 08-12/2022, 01-05-07-08/2023, 03- 06/2024, 02/2025. De no efectivizarse en la fecha determinada, deberá recalcular los intereses del 5% mensual (0,167 % diario) por pago fuera de término, desde su vencimiento a la fecha de efectuar el depósito correspondiente, adjuntándose planilla donde ilustra deuda por período. El incumplimiento de la misma en el plazo establecido, dará lugar a su encuadramiento legal en los Artículos 72° y 73° del C.T.P. vigente: emisión de Boleta de Deuda para su ejecución judicial y embargo". Queda/n UD./s debidamente notificado/s, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 16 de septiembre de 2025.

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **STECKSIL CONST SRL Y TACURU SRL UTE CUIT N° 30-71165661-4**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95

Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 295 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2025- ...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CERO CENTAVOS (\$ 83.754,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 16) \$ 39.600,00 RECARGOS al 30/09/2025 \$ 44.154,00 TOTALES \$ 83.754,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 616 de fecha 16/11/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **FRANCISCO ALBARRAN E HIJOS S.R.L. CUIT Nº 30-56124703-6**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 297 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 17 de septiembre de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 86.196,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 16) \$ 39.600,00 RECARGOS al 30/09/2025 \$ 46.596,00 TOTALES \$ 86.196,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 402 de fecha 09/10/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

EDICTO: La Señora ADMINISTRADORA GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF notifica por el término de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MONTENEGRO LILIANA ALICIA CUIT Nº 27-28047202-1**, con último domicilio fiscal en Av. Las Heras Nº 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP Nº 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS Nº 308 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 23 de septiembre de 2025-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma de PESOS: OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 87.186,00). - de acuerdo al siguiente detalle: MULTAS (R.G. Nº 1552/08 ITEM 16) \$ 39.600,00 RECARGOS al 15/10/2025 \$ 47.586,00 TOTALES \$ 87.186,00. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de R.I. Nº 403 de fecha 09/10/2023- MULTAS- R.G. Nº 1552/08 ITEM 16, emplazándolo para que ingrese, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procederá a gestionar judicialmente la deuda...” -----Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo Nº 99º del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 29 de septiembre de 2025.-

Bibiana Massiel Kuncheff
Administradora General

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Resoluciones**RESOLUCIÓN Nº 86/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401191022-32949-E**

Declara Responsables solidarios a la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. Nº 30.188.781) y al **Cr. Rodrigo M. Morilla** (D.N.I. Nº 29.395.873), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos veinte mil ochocientos sesenta y dos con sesenta centavos (**\$20.862,60**), correspondiente al CARGO formulado en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 59/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401200123-33295-E

Aprueba el Informe Nº 14/2025 de la Fiscal, Cra. María Noel Zeniquel obrante a fs. 101/108 vta. y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de “**CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio Económico Nº 12**”, con las observaciones formuladas por la Fiscalía en su Informe.

Inicia Juicio de Cuentas a los siguientes integrantes del Directorio de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A., Expresidente: Sr. SOTO, SERGIO DANIEL (DNI Nº 16.936.166), Domicilio electrónico: sergiodsoto@yahoo.com.ar; Presidente actual: Ing. ORLANDO JAVIER MORAN (D.N.I. Nº 21.517.622), Domicilio electrónico: coorprosostenible@chaco.gov.ar y a los

Directores Titulares: Sr. OSCAR ROLANDO NAVARRO (D.N.I. N° 27.353.633), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco) y Cr. HIPÓLITO BEVERAGGI (DNI N° 21.043.185), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco), por las observaciones formuladas por la Fiscalía en forma solidaria, con alcance de **REPARO** y aplicación de multa a cada uno de los responsables, en concepto de: Infracción a las normas sobre Estados Contables, Resolución Técnica N° 8 (RT 8) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE): RT N° 8 y Deficiencia Contable. Por Secretaría, procede a la apertura del expediente en los que se tramitará el Juicio de Cuentas a los integrantes del Directorio de la **"CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A. - Ejercicio Económico N° 12"**, que se mencionan a continuación, corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 105/107vta.: al Expresidente: Sr. SOTO, SERGIO DANIEL (DNI N° 16.936.166), Domicilio electrónico: sergiodsoto@yahoo.com.ar; Presidente actual: Ing. ORLANDO JAVIER MORAN (D.N.I. N° 21.517.622), Domicilio electrónico: coorprosostenible@chaco.gov.ar y Directores Titulares: Sr. OSCAR ROLANDO NAVARRO (D.N.I. N° 27.353.633), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco) y Cr. HIPÓLITO BEVERAGGI (DNI N° 21.043.185), Domicilio especial: Ruta Nacional 16 Km. 12,5 – Resistencia (Chaco), emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Remite fotocopia autenticada del Informe de Fiscalía N° 15/2025 a fs. 109/114, referido al análisis de la gestión de la Sociedad en los aspectos de economía, eficiencia y eficacia, al Sr. Gobernador de la Provincia; a la Presidente de la Cámara de Diputados, al Presidente de la CORPORACION FORESTAL DEL CHACO S.A.

RESOLUCIÓN N° 37/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33834-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2024.

Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Claudia Lorena Panzardi, a quien se le formula observación con alcance de Reparo.

Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Juan Ramón Panzardi, a quien se le formula observación con alcance de Reparo.

Por Secretaría procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables citados, notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 46 y 47, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 69/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401200721-31870-E

Libera de responsabilidad a la **Lic. Susana Isabel Lencina** (D.N.I. N° 30.188.781) y a la **Prof. Laura Mabel Pohorilo** (D.N.I. N° 26.489.929) por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 78/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401210224-34167-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la **"Fiscalía de Investigaciones Administrativas – Ejercicio 2024"**.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 55/25 - ACUERDO SALA II N° 402270224-34274-E

Libera de responsabilidad al Lic. Reinaldo Ariel Lovey, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a los Sres. Oscar Eduardo Borda, Rolando Daniel Galfrascoli y Nelson Javier Gómez; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Un millón trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 07/100 (\$1.372.484,07).

Formula al Lic. Reinaldo Ariel Lovey, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a los Sres. Oscar Eduardo Borda, Rolando Daniel Galfrascoli y Nelson Javier Gómez; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A.

Aplica al Lic. Reinaldo Ariel Lovey, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a los Sres. Oscar Eduardo Borda, Rolando Daniel Galfrascoli Nelson Javier Gómez, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 "A", por Pesos Doscientos mil (\$200.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 68/25 - ACUERDO SALA I N° 403071020-31320-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A,

RESOLUCIÓN N° 76/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403050918-29821-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 75/25 - ACUERDO SALA I N° 403180523-33574-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 73/25 - ACUERDO SALA I N° 401170523-33567-E

Libera de responsabilidad a las **Cras. María Laura Barboza** (D.N.I. Nº 26.050.735) y **Mariela Alejandra Ballesta** (D.N.I. Nº 29.413.334), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 57/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071021-31964-E

Declara responsables solidarios a los Sres. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco con 81/100 (**\$27.140.135,81**).

Formula a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º, ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 A.

Aplica a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, la multa prevista en el art 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 “A”, para cada uno, por Pesos Doscientos mil (\$200.000).

Intima a los responsables al pago del Cargo y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 65/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402220324-34456-E

Libera de responsabilidad a las Sras. Anahí Judith Gómez y Ana María Liba; por los hechos objeto de la presente causa.

Formula a las Sras. Anahí Judith Gómez y Ana María Liba; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 A.

Aplica a las Sras. Anahí Judith Gómez y Ana María Liba, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 “A”, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 77/25 - ACUERDO SALA I Nº 401210224-34166-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 66/25 - ACUERDO SALA I Nº 401.030723-33627-E

Declara responsables solidarios a la **Cra. Valeria Emilce Chavez** (DNI Nº 32.578.637) y al **Sr. Edgardo Wiltchiensky** (DNI Nº 16.848.144), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,-) a cada uno de ellos, por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831 A, por los conceptos: *Infracción a los Art. 46 y 47 de las “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial” aprobadas como Anexo por Resolución Nº 30/14 del Tribunal de Cuentas; Ingresos sin Identificar y Desorden Administrativo.*

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 74/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401160823-33692-E

Libera de responsabilidad al **Sr. Sebastián Lifton** (DNI Nº 30.102.726); **Cr. Gustavo J. Moschen** (DNI Nº 23.370.728); **Eduardo Javier Besga Nasir** (DNI Nº 30.290.191); **Lic. Fernando Gabriel Ventureira** (DNI Nº 36.066.178) y al **Dr. Fernando Javier Zabalza** (DNI Nº 27.261.933), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 71/25 - ACUERDO SALA I Nº 401270323-33457-E

Declara Responsable al **Sr. César Darío Perezlindo** (D.N.I. Nº 17.497.062), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), por las observaciones con alcance de REPARO, conforme a lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley Nº 831-A en concepto de “*Deficiencias Administrativas*”.

Intima al Responsable al pago del monto que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente

RESOLUCIÓN Nº 72/25 - ACUERDO SALA I Nº 401.250423-33515-E

Declara Responsables solidarias a las **Sras. Silvia Elena Martínez Nanni** (DNI Nº 26.267.293) y **Edith Paulina Adela Kocka** (DNI Nº 24.049.646), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolas al resarcimiento patrimonial de Pesos ciento

veintisiete millones seiscientos sesenta y nueve mil trescientos treinta y seis con trece centavos (\$ 127.669.336,13), por las observaciones con alcance de CARGO en concepto de “*Saldo pendiente de Rendición y/o Reintegro*”.

Intima a las Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidas en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de

la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 70/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401141021-31969-E

Libera de responsabilidad a los Sres. **Marcelo J. Repetto** (D.N.I. N° 23.915.263), **Gustavo Rubén J. Ferrer** (D.N.I. N° 20.092.643), **Roberto Marcelo Acosta** (D.N.I. N° 24.534.430), **María Elina Serrano** (D.N.I. N° 16.180.991), **Gustavo Orlando Cáceres** (D.N.I. N° 12.343.048), **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. N° 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. N° 21.546.774), **Dr. Fernando Javier. Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. N° 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. N° 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 67/25 - ACUERDO SALA I N° 403-020919-30654-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad administrativa de contenido patrimonial atribuible a agente alguno, en virtud de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 63/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33817-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Juan José Castelli – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Juan José Castelli, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 82/25 - ACUERDO SALA I N° 401050325-35318-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas del “**CENTRO DE FORMACION Y CAPACITACION EN ADMINISTRACION PUBLICA DEL CHACO – Ejercicio 2024**”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 65/25 - ACUERDO SALA I N° 401.030719-30561-E

Declara Responsables de forma solidaria a la **Dra. Mariel Crespo** (DNI N° 21.626.450); **Dra. Miriam D. Machado** (DNI N° 24.627.540); **C.P. Abel Adelqui Peña** (DNI N° 16.703.582); **Sr. Ariel Ledesma** (DNI N° 24.297.436) y **Sr. Gustavo Cabrera** (DNI N° 17.595.832); por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos seis millones doscientos veintinueve mil (\$ 6.229.000,00), importe del Cargo formulado en concepto de “*Documentación faltante*”. Intima a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 83/25 - ACUERDO SALA I N° 401190422-32562-E

Declara responsables solidarios a la **Ing. María Elina Serrano** (D.N.I. N°16.180.991); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. N° 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. N° 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933); **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. N° 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. N° 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos doscientos cincuenta y seis mil seiscientos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$256.653,45) en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 39/25– ACUERDO PLENARIO- EXPTE. N° 400020925-35729-E,

Acepta la renuncia a partir del día 12 de septiembre de 2025, del **Cr. MIGUEL ANGEL WROBEL** (D.N.I. N° 12.852.126) al cargo categoría Nivel Director - Fiscal- porcentaje 71.00 - Área SPP Sala I (C.E.I.C. 3-10-0); para acogerse al beneficio previsional de la Jubilación Ordinaria (Art. 73º - Ley N° 800-H).

RESOLUCIÓN N° 88/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401130721-31848-E

Declara responsable al **Cr. Edgardo Alejandro Coronel** (DNI N° 23.900.591), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$100.000,00), por las observaciones con alcance de Reparación, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 4) de la Ley N° 831 A, por los conceptos: “*Desorden Administrativo*”, “*Deficiencia Contable*” e “*Infracción al Decreto N° 1837/11 – Reglamentario de la Ley N° 1794-B –Art. 24 del Anexo a dicho Decreto*”.

Intima al Responsable al pago de la suma en concepto de Multa, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 79/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34176-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“Instituto Provincial de Administración Pública - Ejercicio 2024”*.
Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 - inc. a) de la Ley Nº 831 – A.

RESOLUCIÓN Nº 80/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34186-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del *“MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, TRABAJO Y DERECHOS HUMANOS (JUR. 46)- Ejercicio 2024”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45) inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 84/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401080722-32775-E

Declara responsable al Sr. **Ariel Bottini** (D.N.I Nº 23.408.656) por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de una multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), por las observaciones con alcance de REPARO, según lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) – Subinciso 1) de la Ley Nº 831 A, por el siguiente concepto: *“Incumplimiento al Decreto Nº 3566/77- Régimen de Contrataciones: Título 4- Del Registro de Proveedores: Punto 4.5, 4to. Párrafo, Título 6 - De las Propuestas: Punto 6.1 y Título 10 - De la Pre Adjudicación: Punto 10.2 e Incumplimiento al Artículo 3º y al Art. 5º, Apartado A) del Decreto Nº 2015 del 04/11/2014”*.-

Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 81/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34188-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la *“SECRETARIA DE COORDINACION DE GABINETE – Ejercicio 2024”*.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones, de conformidad a lo previsto en el Artículo 45) inciso a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 38/25– ACUERDO PLENARIO- EXPTE. Nº 400020294-9876-E,

Promueve, a partir del día 3 septiembre de 2025, al Sr. **DUDIK PABLO LEANDRO** (D.N.I. Nº 43.145.009) del Cargo Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0) al cargo **Categoría Personal de Servicio - Auxiliar Técnico - porcentaje 26,00 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-54-0).**

RESOLUCIÓN Nº 40/25– ACUERDO PLENARIO- EXPTE. Nº 400020294-9876-E,

Nombra a partir del día 01 de octubre de 2025, a la Señora, **ANA MARIA VIGANOTTI - D.N.I. Nº 22.905.973**, en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Ordenanza - Porcentaje 26 - Área Secretaría (C.E.I.C. 3-55-0).

Que la Sra. **ANA MARIA VIGANOTTI - D.N.I. Nº 22.905.973**; mantendrá el cargo de gabinete equivalente a la categoría Nivel Jefe de Departamento - porcentaje 57% - el que fuera designada por Acuerdo Plenario Nº 11/22. Reservándose el cargo de planta Permanente - categoría Personal de Servicio - Ordenanza - porcentaje 26% (C.E.I.C. 3-55-0), mientras se desempeña en el cargo de Gabinete respectivo, suspendiéndose por igual tiempo la percepción de los haberes correspondiente al cargo de Personal de Planta Permanente.

La erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse a la Jurisdicción 08 - Tribunal de Cuentas U.O.1- Tribunal de Cuentas- A) Erogaciones corrientes - 1) Funcionamiento - P.P.1) Personal - p.p. 1) Planta Permanente.

RESOLUCIÓN Nº 93/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402071123-33848-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Quitilipi, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 52/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402150419-30387-E

Declara responsables solidarios al Sr. Claudio Damián Tour; a la Sra. Rosa Olga Sosa; a la Sra. Carmen Mabel Zorrilla; a los Sres. Rubén Darío Bundrea; Julio César Aguirre; Néstor Omar Dickau; a la Sra. Nélida Dominga Escobedo; a los Sres. Silvio Miguel Sotelo; Pablo Damián Ortiz; Francisco Alejandro Yontscheff; José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1) y 2) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Un millón trescientos seis mil cuatrocientos diecinueve con 72/100 (**\$1.306.419,72**).

Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 52/25– ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402150419-30387-E

Declara responsables solidarios al Sr. Claudio Damián Tour; a la Sra. Rosa Olga Sosa; a la Sra. Carmen Mabel Zorrilla; a los Sres. Rubén Darío Bundrea; Julio César Aguirre; Néstor Omar Dickau; a la Sra. Nélida Dominga Escobedo; a los Sres. Silvio Miguel Sotelo; Pablo Damián Ortiz; Francisco Alejandro Yontscheff; José Luis Landriel y a la Sra Liliana Noemí Kopovoy, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítems 1) y 2) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma de Pesos Un millón trescientos seis mil cuatrocientos diecinueve con 72/100 (**\$1.306.419,72**).

Intima a los responsables al pago del Cargo, en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 104/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401171022-32938-E

Declara Responsables solidarios al **Dr. Gustavo Rubén Javier Ferrer** (DNI Nº 20.092.643), **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (DNI Nº 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (DNI Nº 21.546.774), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (DNI Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (DNI Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (DNI Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de Pesos Quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y siete con treinta y nueve centavos (\$566.447,39), correspondiente al CARGO formulado en concepto de “*Documentación Faltante*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma en concepto de Cargo, en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 97/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401201124-35079-E

Declara responsable al **Sr. Gustavo Rafael Domínguez** (DNI Nº 18.394.917), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al pago de la multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), aplicada por la observación con alcance de Reparación en concepto de “*Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – Art. 133, inc. h) y al Decreto Nº 341/2023, Art. 2°*”, conforme a lo previsto en el Artículo 6° – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley Nº 831-A.

Intima al Responsable al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 90/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401260522-32701-E

Libera de responsabilidad al **Dr. Carlos Roberto Barsesa** (DNI Nº 11.662.389); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (DNI Nº 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (DNI Nº 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (DNI Nº 27.261.933); **Sra. María Susana Simonofski** (DNI Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (DNI Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 105/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401171022-32939-E

Libera de responsabilidad al **Sr. Sebastián Liftón** (D.N.I. Nº 30.102.726); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 78/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402130225-35293-E

Formula al **Sr. Rafael Rubén Carrara**; Reparos.

RESOLUCIÓN Nº 76/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402160822-32825-E

Declara responsable a la **Sra. Liliana del Carmen Pascua** y a los **Sres. Marcelo Javier Zuñiga**, **Claudio Cantero** y **Hugo Abel Lucero**; por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 2), 3) y 4) condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil setecientos ocho (**\$4.246.708,00**).

Da intervención al área del Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de Pesos Ochocientos sesenta y tres mil seiscientos cincuenta y uno con 67/100 (**\$863.651,67**); sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera surgir del procedimiento establecido en los artículos 55°, 60° y concordantes de la Ley Nº 831 – A.

Intima a los responsables al pago del Cargo formulado en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley Nº 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley Nº 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del artículo 3°) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 61/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33837-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley Nº 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN Nº 85/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401220822-32838-E

Declara Responsables solidarias a la **Sra. María N. Mustillo** (D.N.I. Nº 32.568.286); **Cr. Sergio Gabriel Slanac** (D.N.I. Nº 27.255.751); **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. Nº 21.546.774); **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. Nº 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. Nº 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. Nº 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuarenta y nueve mil quinientos dos con quince centavos (\$49.502,15), importe del Cargo formulado en concepto de “*Pago Indebido*”.

Intima a los Responsables al pago de la suma en concepto de CARGO, en el plazo establecido en el Artículo 84° de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a la Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86º de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento.

RESOLUCIÓN Nº 92/25 - ACUERDO SALA I Nº 401210224-34173-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "**POLICIA PROVINCIAL - Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el art. 45) inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 74/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402240221-31536-E

Declara responsables solidarios a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, y a los Sres. Hugo Insaurralde y Claudio Cantero, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 1) y 2) y ordenar el resarcimiento patrimonial por la suma por Pesos Noventa y cinco mil (\$95.000,00).

Libera de responsabilidad a la Sra. Liliana del Carmen Pascua, y a los Sres. Hugo Insaurralde y Claudio Cantero; por los hechos objeto de la presente causa señalados en el Considerando 2º), punto A), ítem 3), por la suma de Pesos Setenta y ocho mil setecientos cincuenta y ocho con 04/100 (\$78.758,04).

Formula a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Hugo Insaurralde y Claudio Cantero; Reparos con aplicación de la multa. Aplica a la Sra. Liliana del Carmen Pascua y a los Sres. Hugo Insaurralde y Claudio Cantero, la multa prevista en el art. 6º), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley Nº 831 "A", por Pesos Cien mil (\$100.000), para cada uno.

Intima a los responsables al pago del Cargo y de la Multa aplicada, en el plazo establecido por el art. 84º de la Ley Nº 831 - A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86º de la Ley Nº 831 - A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 5º) de la presente.

RESOLUCIÓN Nº 67/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33810-E

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Eva Perón – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley Nº 831 "A", (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Puerto Eva Perón, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN Nº 103/25 - ACUERDO SALA I Nº 401120324-34392-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 98/25 - ACUERDO SALA I Nº 401201124-35080-E

Declara responsables solidarios al Sr. **Gustavo Rafael Domínguez** (DNI Nº 18.394.917) y al Cr. **Carlos Miguel Olivera** (DNI Nº 7.197.839), por los hechos objeto de la presente causa, condenándolos al pago de la multa de Cien mil pesos (\$ 100.000,00), aplicada a cada uno de ellos por la observación con alcance de Reparos formulada en concepto de "*Infracción a la Ley 1092-A de Administración Financiera – Art. 136 y al Decreto Nº 408/73*" conforme a lo previsto en el Artículo 6º – Apartado 5) – Inciso a) de la Ley Nº 831-A.

Intima a los Responsables al pago de la suma que en concepto de Multa se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley Nº 831-A. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley Nº 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

Comunica a la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, en cumplimiento de la obligación impuesta por el Art. 6º) Ap. 7 Inc. d) de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 99/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 403200215-27060-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 77/25- ACUERDO SALA II- EXPTE. Nº 402130225-35292-E

Formula a los Sres. Rafael Rubén Carrara, Joel Alejandro Moreno y Facundo Emanuel Moreno; Reparos.

RESOLUCIÓN Nº 94/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401210224-34190-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "**MINISTERIO DE SEGURIDAD – Ejercicio 2024**".

Dispone el archivo de las presentes actuaciones conforme a lo previsto en el Art. 45) inc. a) de la Ley Nº 831-A).

RESOLUCIÓN Nº 102/25- ACUERDO SALA I EXPTE. Nº 401.210224-34178-E

Aprueba, sin observaciones, con excepción de la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$629.637,83) que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad en esta instancia, la Rendición de Cuentas de la "**FISCALIA DE ESTADO - EJERCICIO 2024**".

Da intervención al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación, la suma de Pesos seiscientos veintinueve mil seiscientos treinta y siete con ochenta y tres centavos (\$629.637,83), sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Artículos 55) y concordantes de la Ley Nº 831-A.

RESOLUCIÓN Nº 60/25- ACUERDO SALA II EXPTE. Nº 402071123-33813-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Bermejo - Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

RESOLUCIÓN N° 100/25 - ACUERDO SALA I N° 403061218-30093-E

Ordena el archivo de las presentes conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 64/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402071123-33829-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Hermoso Campo – Ejercicio 2024.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Hermoso Campo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 73/25- ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402270224-34273-E

Libera de responsabilidad al Lic. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Javier Edgardo Meza; por los hechos objeto de la presente causa, por la suma de Pesos Doscientos dos mil (\$202.000,00).

Formula al Lic. Reinaldo Ariel Lovey; al Cr. Ariel Alejandro Frete; al Sr. Oscar Eduardo Borda; al Sr. Oscar Ramón Torres y al Sr. Javier Edgardo Meza; Reparos por los hechos indicados.

RESOLUCIÓN N° 105/25- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401171022-32939-E

Liberar de responsabilidad al **Sr. Sebastián Lifton** (D.N.I. N° 30.102.726);

Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751), **Cr. Eduardo Ariel Molina** (D.N.I. N° 21.546.774), **Dr. Fernando Javier Zabalza** (D.N.I. N° 27.261.933), **Sra. María Susana Simonofski** (D.N.I. N° 17.751.518) y **Dra. María Lidia Cáceres** (D.N.I. N° 23.011.292), por los hechos objeto de la presente causa y por los motivos señalados en el Considerando 1°).

Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 52 de la Ley N° 831-A.

Javier Alejandro Retamoso

Secretario A/C

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

Edictos

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, CR. JUAN JOSÉ ANTONIO FUENTES CASTILLO, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. RICARDO SANDOVAL, D.N.I. N° 23.765.725, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 57/25 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - SRES. RICARDO SANDOVAL, FABIAN NESTOR MORENO Y SILVIO SALAS S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 27.140.135,81.- CONSID. 5°) ART. 2°) RESOL. N° 120/19 SALA II - EXPTE. 402-29100/17”, Expte. N° 402071021-31964-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: **“RESISTENCIA, 8 de julio de 2025. VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. ELDA AIDA PERTILE...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1°).- Declarar responsables solidarios a los Sres. Ricardo Sandoval; al Sr. Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 2°), punto A), ítems 1), 2) y 3), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos Veintisiete millones ciento cuarenta mil ciento treinta y cinco con 81/100 (\$27.140.135,81). Artículo 2°).- Formular a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas; Reparos con aplicación de la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 A, por los hechos indicados en el considerando 2°), punto B), ítem 1). Artículo 3°).- Aplicar a los Sres. Ricardo Sandoval; Fabián Néstor Moreno y Silvio Salas, la multa prevista en el art. 6°), ap. 5), inc. a), subinc. 4) de la Ley N° 831 “A”, para cada uno, por Pesos Doscientos mil (\$200.000), por los hechos señalados en el considerando 2°) punto B), ítem 1). Artículo 4°).- Intimar a los responsables al pago del Cargo y la Multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 – A. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora. Artículo 5°).- Dar intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 – A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 4°) de la presente. Artículo 6°).- Notifíquese a los responsables y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Dr. Oscar Alfredo Cáceres, Vocal. Cra. Elda Aída Pértile Vocal. RESOLUCION N° 57.- Consta de veintidós fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 15 – Pto. 1°.- Dr. Javier Alejandro Secretario a/c.”. RESISTENCIA, septiembre de 2025. Dr. Javier Alejandro Retamoso, Secretario a/c.**

Javier Alejandro Retamoso

Secretario

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, DR. OSCAR ALFREDO CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas al Sr. Omar Marciano Sena, D.N.I. N° 17703803, y emplaza por el término de veinte (20) días a

contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución N° 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8º) ART. 5º) RESOL. N° 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”, Expte. N° 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: **“RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2018. VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1º).**- Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos con 37/100 (\$152.345.137,37); Egresos: Ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con 82/100 (\$147.683.861,82); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con 55/100 (\$4.661.275,55); de acuerdo a lo determinado en el Resultando VI. **Artículo 2º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos veintisiete mil novecientos veinte pesos con 10/100 (\$327.920,10); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) subítems a) y b), ítem 3) y 4) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e ítem 3) subítem a) y b) del mismo considerando. **Artículo 3º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 32/100 (\$265.224,32); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1) y 2) del mismo considerando. **Artículo 4º).**-Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setecientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos con 64/100 (\$772.717,64); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 7º), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), subítems a), b) y c) y 2 subítems a) y b) del mismo considerando. **Artículo 5º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8º), punto A), ítem 1. **Artículo 6º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos (\$199.900,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 9º), punto A), ítems 1) y 2) subítems a), b) y c). **Artículo 7º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 95/100 (\$136.943,95); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 10), punto A), ítems 1) y 2). **Artículo 8º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 11), punto A), ítems 1) subítems a), b), c) y d) y 2) subítems a) y b). **Artículo 9º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Dr. Claudio Eduardo Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil seiscientos doce pesos con 50/100 (\$8.612,50); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 12º), punto A), ítems 1. **Artículo 10º).**- Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), 3º), 4º), 5º), 6º), 7º), 8º) y 9º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. **Artículo 11º).**- Notifíquese al Intendente Municipal, a los responsables, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 137/138); al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 139/140); al Instituto del Deporte Chaqueño (Informe de fs. 141); al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 142 y vta.); al Instituto de Cultura del Chaco (Informe de fs. 143); al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 144) y a la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (Informe de fs. 145) y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cra. María Elena Mancebo Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal. RESOLUCION N° 143.- Consta de veintitrés fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 43 – Pto. 5.- Dr. Damián Servera Serra Secretario.”. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros, Cra. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y Cra. MARIA ELENA MANCEBO Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime

corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. RESISTENCIA, ... marzo de 2023. Dr. Damián Servera Serra Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

EDICTO: El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, DR. OSCAR ALFREDO CÁCERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a la Sra. Adriana Inés Asselle, D.N.I. Nº 27472369, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezca a notificarse de la **Resolución Nº 143/18 – Sala II**, en los autos caratulados: **“TRIBUNAL DE CUENTAS - DR. CARLOS SERGIO CASALBONI, CRA. ADRIANA INES ASSELLE, SRA. MARIANA ANGELICA GONZALEZ, SR. OMAR MARCIANO SENA, SRA. ERIKA SILVERIA RAMIREZ Y SR. WILSON HERNAN AYALA S/ JUICIO DE CUENTAS POR \$ 488.818,40.- CONSID. 8º) ART. 5º) RESOL. Nº 143/18 SALA II - EXPTE. 402-28705/17”, Expte. Nº 402160819-30632-E**, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente se transcribe a continuación: “RESISTENCIA, 19 de diciembre de 2018. **VISTO:...RESULTA:...CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL DR. OSCAR ALFREDO CACERES...VOTO DE LA VOCAL CRA. MARIA ELENA MANCEBO...POR ELLO: LA SALA II EN EL AREA SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO R E S U E L V E: Artículo 1º).**- Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi – Ejercicio 2017, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Ciento cincuenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil ciento treinta y siete pesos con 37/100 (\$152.345.137,37); Egresos: Ciento cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con 82/100 (\$147.683.861,82); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Cuatro millones seiscientos sesenta y un mil doscientos setenta y cinco pesos con 55/100 (\$4.661.275,55); de acuerdo a lo determinado en el Resultando VI. **Artículo 2º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos veintisiete mil novecientos veinte pesos con 10/100 (\$327.920,10); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A), ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) subítems a) y b), ítem 3) y 4) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1) subítems a) y b), ítem 2) e Ítem 3) subítem a) y b) del mismo considerando. **Artículo 3º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Cr. Ariel Alejandro Frete, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Doscientos sesenta y cinco mil doscientos veinticuatro pesos con 32/100 (\$265.224,32); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 6º), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1) y 2) del mismo considerando. **Artículo 4º).**-Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a la Sra. Mariana Angélica González y al Sr. Omar Marciano Sena, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Setecientos setenta y dos mil setecientos diecisiete pesos con 64/100 (\$772.717,64); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 7º), punto A), ítems 1), 2) y 3), subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), subítems a), b) y c) y 2 subítems a) y b) del mismo considerando. **Artículo 5º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Adriana Inés Asselle, a la Sra. Mariana Angélica González; al Sr. Omar Marciano Sena; a la Sra. Erika Silveria Ramírez y al Sr. Wilson Hernán Ayala, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatrocientos ochenta y ocho mil ochocientos dieciocho pesos con 40/100 (\$488.818,40); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 8º), punto A), ítem 1. **Artículo 6º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, a la Cra. Melina Marisol Shilengo, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento noventa y nueve mil novecientos pesos (\$199.900,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 9º), punto A), ítems 1) y 2) subítems a), b) y c). **Artículo 7º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni y a la Cra. Melina Marisol Shilengo, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento treinta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos con 95/100 (\$136.943,95); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 10), punto A), ítems 1) y 2). **Artículo 8º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni a quien se le formula observación con alcance de Cargo por la suma de Setecientos noventa y siete mil setenta y siete pesos con 93/100 (\$797.077,93); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 11), punto A), ítems 1) subítems a), b), c) y d) y 2) subítems a) y b). **Artículo 9º).**- Iniciar Juicio de Cuentas al Dr. Carlos Sergio Casalboni, al Dr. Claudio Eduardo Fernández, al Sr. Oscar Ramón Torres; al Sr. Cesar Daniel González y al Sr. Juan Pablo González, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho mil seiscientos doce pesos con 50/100 (\$8.612,50); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 12º), punto A), ítems 1. **Artículo 10º).**- Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º), 3º), 4º), 5º), 6º), 7º), 8º) y 9º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 112/115, 116/118, 119/121, 122/126, 127/128, 129, 130/135 y 136 emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley Nº 831 A (antes Ley Nº 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa. **Artículo 11º).**- Notifíquese al Intendente Municipal, a los responsables, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 137/138); al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 139/140); al Instituto del

Deporte Chaqueño (Informe de fs. 141); al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 142 y vta.); al Instituto de Cultura del Chaco (Informe de fs. 143); al Ministerio de Salud Pública de la Provincia del Chaco (Informe de fs. 144) y a la Secretaría de Asuntos Municipales dependiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación (Informe de fs. 145) y dése al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Firmado: Cra. María Elena Mancebo Vocal. Dr. Oscar Alfredo Cáceres Vocal. RESOLUCION N° 143.- Consta de veintitrés fojas.- Cpde. Acuerdo Sala II N° 43 – Pto. 5.- Dr. Damián Servera Serra Secretario.”. Asimismo, se le hace saber que la Sala II que entenderá del respectivo fallo, estará integrada con sus Miembros, Cra. ELDA AIDA PERTILE Vocal Presidente Coordinador Sala II y Cra. MARIA ELENA MANCEBO Vocal Sala II y que en el plazo fijado por el Artículo referenciado deberá deducir las recusaciones que estime corresponder, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en adelante. RESISTENCIA, marzo de 2023. Dr. Damián Servera Serra Secretario.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c

E:13/10 V:17/10/2025

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"PELOSO, ANGELA Y SOSA, SONIA JAQUELIN C/ ROJAS, JUAN M.Y/O PALMA, CLAUDIAK.Y/OPROP.Y/O TEN.Y/O USUF. DEL VEH.DOM-JDE-068 Y/O Q.R.R. S/ DAÑOSYPERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO, Expte. 1085/2021-1-C "**, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los Sres. Juan Manuel Rojas D.N.I. N° 26.447.379 y Claudia Karina Palma D.N.I. N° 29.989.794, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 01 de abril del 2025.

Turtola Valeria Alejandra
Secretaria

E 2-2025-16249-AE

E:13/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° , sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante CARLOS GONZALEZ, D.N.I. N° 5.659.240, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 3543/2025-1-P.** Resistencia, 26 de septiembre de 2025.

Zalazar Silvia Claudia
Secretaria

E 2-2025-20383-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA: Juez - Juzg. Civil y Comercial N° 4 - de la Primera Circunscripción del Poder Judicial del Chaco, Secretaría N° 4, sito en av. Laprida N° 33 - torre II – primer piso, de la ciudad de Resistencia, cita a la Sra. MARTA GRACIELA AQUINO, DNI N° 10.568.999, por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del décimo (10°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente en autos **"FERNANDEZ, BRENDA MAGDALENA C/ BAEZ, JOSE LUIS y MARTA GRACIELA AQUINO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACCIDENTE DE TRANSITO", Expte N° 3747/2024.** Resistencia, 20 de agosto de 2.025.

Mónica D. Sanabria
Secretaria

E 2-2025-20935-AE

E:13/10 V:15/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. GABRIELA V. GONZALEZ Juez de Paz Titular Juzgado de Paz Gral. J. de San Martín (Chaco). Dra. YILDA PASOTTI - secretaria Juzgado de Paz, sito en calle Hipólito Irigoyen N°265 Planta Urbana -esta ciudad, en autos Caratulados: **"SCHULZ WALTER CESAR S/ SUCESORIO" EXPTE. N°38/25**, cita por (01) días y emplaza por (30) días a los herederos y acreedores de WALTER CESAR SCHULZ DNIN°10.846.943, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de ley. General San Martin Chaco, de octubre de 2025

Yilda Pasotti
Abogada - Secretaria

E 2-2025-20873-AE

E:13/10/2025

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº 1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante KARINA MARISA MAIDANA D.N.I Nº 22.839.818, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"MAIDANA, KARINA MARISA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 2659/2024-1-P. Resistencia, 16 de abril de 2025.

Loterio Oscar Raul

Juez

E 2-2025-20970-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: DR. JORGE L. NICOLOFF, JUEZ DE PAZ SUPLENTE, de Charata Chaco, sito en calle 9 de Julio y Las Heras, Charata, Chaco, CITA por UN (1) día y EMPLAZA por el término no menor a UN (1) mes ni mayor a TRES (3) meses a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don HECTOR BERNABE RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 4.993.285, para que comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, HECTOR BERNABÉ S/ JUICIO SUCESORIO"**, Expte. Nº 594/2024, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. JORGE L. NICOLOFF – JUEZ DE PAZ SUPLENTE – JUZGADO DE PAZ LETRADO – CHARATA – CHACO – DRA. MARIEL IVANA DIMITROFF POPOFF SECRETARIA Nº 2.- Charata, Chaco, 29 de Septiembre del 2025.-

Dra. Mariela Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

E 2-2025-20965-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. JOSÉ TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado Nº2 de la Ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Secretaría a cargo del Dr. Francisco Morales Lezica, en los autos caratulados: **"CARTA LUCIA ROSALIA S/ SUCESORIO"** Expte. Nº 748/25, CITA por un (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la causante LUCIA ROSALIA CARTA, D.N.I. Nº 11.512.869, fallecida en fecha 01/08/2025, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), 03 de septiembre del 2025.-

Dra. Silvia Marina Risuk

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20640-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Dra. María Cristina Raquel RAMIREZ, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Lia Antonella Codutti, sito en Avenida Laprida Nº 33, Torre I, Tercer piso, Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) día y los emplaza por el término de TREINTA (30) días, que se contarán a partir de la publicación, a herederos y acreedores del Sr. ZACARIAS OJEDA D.N.I. Nº 2.498.824 y de la Sra. MERCEDES RAMONA CENTURION Vda. de OJEDA -D.N.I. Nº 13.584.310-, para que dentro del plazo mencionado, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, en autos: **"CENTURION VDA. DE OJEDA, MERCEDES RAMONA Y OJEDA, ZACARIAS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 1544/2022-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 08 de mayo de 2025.-

Codutti Lia Antonella

Secretaria

E 2-2025-19973-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Oscar r. Lotero, Juez de Paz Letrado Nº 1, Dra. Analía M.I. Guardia, Secretaria Nº 2, Juzgado de Paz Letrado Nº1, sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: **"FRITZ, GERTRUDIS CRISTINA S/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. Nº 4897/2021, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho al haber hereditario dejados por la causante FRITZ, GERTRUDIS CRISTINA, D.N.I. Nº 4.444.401, para que Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación. Resistencia (Chaco), 27 de Septiembre de 2025.-

Analía M. I. Guardia

Secretaria

E 2-2025-20879-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Sra. Juez del Juzgado Civil y Comercial de la décimo sexta, Dra. SILVIA MIRTA FELDER, sito en Av. Laprida 33 Torre 1, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco: Cita y emplaza al Sr. BERTA FERNANDO JULIO RICARDO D.N.I. Nº 10.682.842, por edictos que se publicarán por (2) días en el Boletín Oficial y diario local para que en el plazo de diez días a partir

de la última publicación se presenten a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, que se contarán a partir de la última publicación, en los autos caratulados: **"BURATOVICH, HEBE NOEMI; DIAZ BURATOVICH, MARIA EUGENIA C/ BERTA, FERNANDO JULIO RICARDO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte. 27594/21.** Resistencia, 12 de septiembre de 2025.-

Andrea B. Alonso

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20976-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, Secretaría Nº , sito en calle Brown Nº 249, 1º Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el termino de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de los causantes GILBERTO CHAMORRO, D.N.I. Nº 1.723.538 y JUANA MARÍA LOPEZ, D.N.I. Nº 2.334.562, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"CHAMORRO, GILBERTO Y LOPEZ, JUANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte. Nº3800/2025-1-P.** Resistencia, 30 de septiembre de 2025.-

Zalazar Silvia Claudia

Abogada - Secretaria

E 2-2025-20989-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado del Civil Comercial y Laboral de Gral. José de San Martín, Provincia de Chaco, sito en calle Uruguay Nº 635, de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. ADRIANA CAROLINA LEDESMA, Juez, cita y emplaza a los herederos y acreedores de ALONSO ERNESTINA BLANCA, DNI Nº6.348.194, por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del CHACO, CIUDAD, y Diario Local, para que en el plazo de TREINTA (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de las disposiciones del art 672 de la Ley 2559-M- bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"ALONSO ERNESTINA BLANCA S/ SUCESION AB-INTESTATO, Expte. Nº316/2025-5-C,** en trámite por ante el mismo tribunal. Gral. José de San Martín, Chaco, 30 de SEPTIEMBRE de 2.025.

Dr. Jonatan W. Velázquez

Abogado - Secretario

E 2-2025-20990-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez del Juzgado de Paz Letrado Subrogante Nº 1, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. ANALIA GUARDIA, sito en calle Brown Nº 249, 1ºPiso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de la causante ELIDABEATRIZ VARELA, M.I. Nº 25.278.276, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"VARELA, ELIDA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, **Expte. Nº 3811/2025-1-P.** Resistencia, 06 de octubre de 2025.

Zalazar Silvia Claudia

Juez

E 2-2025-20992-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: DRA. YAGAS ANA KARINA, Juez del Juzgado Civil y comercial Nº 7, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. VERA VANINA AYALEN, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) días, a partir de su ultima publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco y de Buenos Aires y un diario de mayor circulación de esta provincia y de la Capital Federal, a los herederos JUAN ULRİK OXHOLM, GYDA ELENA PILEGAARD DE OXHOLM, MARIA ELISABETH OXHOLM Y CRISTINA VIBEKE OXHOLM, comparezcan a tomar intervención en el proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes, en autos caratulados **"CARBALLO, NARCISA; RAMOS DE QUISAMA, EULOGIA NELIDA; ITURREZ, ROBERTO; SUCESORES DE PEREYRA, ANGEL CUSTODIO; RADOVINICH, TERESA GUILLERMINA Y RODRIGUEZ, ELVIRA C/ OXHOLM, JUAN URLIC; OXHOLM, S/ESCRITURACION" EXPTE. Nº 8564/03,** que se tramita ante este Juzgado Civil y Comercial Nº 7, bajo apercibimiento de ley. SECRETARIA, 01 de Octubre de 2025.-

Vanina A. Vera

Abogada - Secretaria

E 2-2025-21021-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Dra. CIMA MARIA LORENA, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación, Resistencia, Chaco, Secretaria AUTORIZANTE, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) mes posterior a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores y a todo los que se crean con derecho al patrimonio relicto del causante, Sr. GENOVESE JUAN JOSE, D.N.I Nº 20.502.306, para que comparezcan por si o por intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en autos caratulados

“GENOVESE, JUAN JOSE S/ SUCESORIO AB-INTESTATO”, EXPTE. Nº 3038/18, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 01 de Octubre de 2025.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

E 2-2025-21027-AE

E:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 13 de la ciudad de Corrientes, Provincia homónima, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, ubicado en la calle 9 de Julio Nº 1099, 7º piso, teléfono: (379) 4104051, correo electrónico: jcivilycom13-capital@juscorrientes.gov.ar, en las actuaciones caratuladas: “**CARANDO CARLOS PATRICIO C/ KROMBHOLZ JORGE S/ PAGO POR CONSIGNACION (ORDINARIO POR AUDIENCIAS)**”, Expediente No. 184.636/19, cita al Sr. KROMBHOLZ JORGE DNI 18.802.821 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a este proceso que tramita por ante el Juzgado mencionado a estar a derecho en el término de veinte (20) días hábiles desde la última citación, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio. Así se ha dispuesto por Providencia Nº 44217 de fecha 04 de Noviembre de 2024, cuya parte pertinente dice textualmente: “Nº 44217 Corrientes, 04 de Noviembre de 2024.- ... Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real del demandado, según documental adjunta e información proporcionada por el RENAPER e informe del Juzgado Federal, Secretaria Electoral, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a KROMBHOLZ JORGE DNI 18802821 Y/ O A SUS HEREDEROS, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación.- Publíquense edicto en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (Presidencia Roque Sáez Peña, Comandante Fernández, Chaco) por DOS (2) DÍAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. ... Firmado electrónicamente Dra. Varinia Machado Feris Juez Juzgado Civil y Comercial N.º 13 Corrientes.”. Corrientes, 16 de Abril de 2025.-

Varinia Machado Feris

Juez

E 2-2025-21033-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dra. YAGAS ANA KARINA, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 7, Resistencia, Chaco, Secretaría AUTORIZANTE, a cargo de la DRA. VERA VANINA AYALEN, en los autos Caratulados: “**MOREYRA, SERGIO RAUL S/SUCESION AB-INTESTATO**”, EXPTE. Nº 10899/25, que se tramita ante este Juzgado, ubicado en Av. Sarmiento Nº 33 Torre II, 2º Piso, de esta ciudad, CITESE a herederos y acreedores –del Sr. MOREYRA SERGIO RAUL DNI Nº 33.614.923- por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art. 672, Pto. 2) del C.P.C.C.-Ley 2559-M, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de UN (1) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del CPCC).- SECRETARIA, 01 de Octubre de 2025.-

Varinia Machado Feris

Juez

E 2-2025-21039-AE

E:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: Hugo Orlando AGUIRRE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco, CITA POR DOS VECES al señor JUAN MARCO TOLOZA, M.I. Nº29.032.467, a la AUDIENCIA DE ABSOLUCION DE POSICIONES dispuesta para el día 20 de octubre de 2025 a las 10,00 horas, en el Juzgado Civil y Comercial n* 1 de Villa Angela, sito en calle Lavalle n* 232 1ºPiso de Villa Angela, Chaco. Así se ha dispuesto en autos caratulados “**OFICIO LEY 22.172 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO Nº 15 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, STA.FÉ-S/ DILIGENCIAS**”, EXPTE. N* 498/25 que tramitan por ante éste Tribunal, Secretaría a cargo de la Dra. Astrid ROCHA. Villa Angela, Chaco, 03 de octubre de 2025

Mariela Yanina Mancero

Prosecretaria

E 2-2025-21049-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. YAGAS ANA KARINA, “JUEZ”, del Juzgado Civil y Comercial Nº 7, dispone, CITESE a herederos y acreedores por edictos que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación (art.672, Pto. 2) del C.P.C.C. (Ley 2559-M), emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, dejados por el causante Sra. Yolanda Italia GUGGISBERG, DNI Nº 6.065.397, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma (art. 672 1º párrafo del C.P.C.C.), en los autos caratulados “**GUGGISBERG YOLANDA ITALIA S/SUCESION**”, Expte.

Nº 8155/2025-1, que se tramita por ante el Juzgado en lo civil y comercial Nº 7, sito en Av. Laprida 33 Torre II, Resistencia, Chaco, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria 30 de Setiembre de 2025

Vanina A. Vera
Abogada-Secretaria

E 2-2025-21055-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Orden Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Primera Instancia Civil y Comercial, Juzgado Nº 21 – Dra. BELKYS VALERIA FESTORAZZI Secretaria, Secretaria Nº 21, sito en Av. Laprida Nº 33 Torre II Piso 3, ciudad, cita por UN (1) día y emplaza por diez (10) días al Sr. GOICOECHEA PABLO FERNANDO DNI 31.570.418, en autos “**BENITEZ AGUSTINA ANDREA C/ AGUIRRE CAROLINA NOELIA Y/O GOICOECHEA PABLO FERNANDO PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AA-222-DH Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL P/ ACC. TRANSITO**” Expte. Nº 7385/19 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia, 24 de septiembre de 2025. -

Belkys Valeria Festorazzi
Abogada - Secretaria

E 2-2025-21111-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación a cargo de la Dra **OLGA SUSANA LOCKETT**, JUEZ, Secretaría Nº 8 sito en Av. Laprida 33 torre II-3er piso, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: “**COMPANIA LOGISTICA DEL NORTE S.A. C/SANCHUK, CESAR S/EJECUTIVO EXPTE Nº 13562/17** que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 31 de OCTUBRE del 2.025, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña Nº 570, Resistencia- Chaco (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco), en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: “UN (1) AUTOMOTOR dominio ECV 475, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 CABINA SIMPLE STD 3.0 D, tipo PICK-UP, año 2003, motor marca TOYOTA, Nº 5L-5293317, chasis marca TOYOTA, Nº 8AJ31LNL039002745, ”. DEUDAS: NO SE ENCUENTRA INSCRIPTO EN LA MUNICIPALIDAD, Informe 13-i otorgado por el registro: \$ 11.185,12 ,Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE \$ 2.500.000.-COMISION: 8% cargo comprador. Si no hubiere oferente por la base asignada y transcurrido una hora de la misma se procederá a ofrecer el bien sin limitación de precio, vale decir SIN BASE.- Exhibición del bien el día 30 de octubre de 09:00 a 12:30 previo coordinación con el martillero. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 07 de octubre de 2025.-

Paula A. Perez Kohut
Secretaria

E 2-2025-21184-AE

E:13/10 V:17/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: DRA. GAYNECOTCHE SELVA SANDRA ELIZABETH, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Juzgado Civil Comercial y Laboral VI Circ. Judicial, sito Dr. Vázquez Esquina Padre Holzer – Planta Baja, Juan José Castelli Chaco, en los autos caratulados: “**ENCINAS, RAMON LIBERATO Y ESCOBAR, VICTORIA EPIFANIA S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE Nº 128/25.** “Publíquese Edictos por UN (1) DIA en el Boletín oficial y diario local ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de ley”. En relación a los bienes de los causantes ENCINAS, RAMON LIBERATO D.N.I. 10.026.342 Y ESCOBAR, VICTORIA EPIFANIA D.N.I. 10.472.344.- Juan José Castelli, 09 de septiembre de 2.025.-

Julio C. Morales Bordon
Secretario

E 2-2025-14802-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14, a cargo del Sr. Juez, Dr. Andrés Martín Salgado, sito en Av. Laprida 33, Torre I, 1er. piso, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. Inés Ramírez, D.N.I. Nº 16.449.245, por un (1) día, en el Boletín oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: “**RAMIREZ, INES S/ SUCESION AB-INTESTATO.**”, Expte. Nº.1969/2025-1-C. Resistencia, 05 de mayo 2025.-

Milagro De los Ángeles Rodríguez
Secretario

E 2-2025-19050-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
EDICTO: Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2, de Charata Chaco, Dr. Claudio Federico Bernad, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Lorenzin, hace saber por Dos (2) publicaciones que el Martillero

Público Nacional NESTOR ARIEL SUAREZ (C.U.I.T Nº 20-31776143-1) subastará el día 24 de Octubre de 2025, a las 10,00 horas en el Salón de Remate del Colegio de Martilleros, sito en Avda. Güemes 1049 - Oficina 1 - Planta Alta, de la ciudad de Charata - Chaco, los derechos y acciones que a los demandados BALTAZAR JULIO MIGUEL, BALTAZAR ANTONIO EMILIO, BALTAZAR NELIDA PLACEDDES, le correspondan en los autos caratulados: **"BALTAZAR ORLANDO LUIS S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. 1116/2022, "se hace saber a los interesados que el expediente sucesorio se encuentra a su disposición en la Mesa de Entradas de este Juzgado para su compulsa". En remate público y al mejor postor. Comisión y seña del 10% a cargo del comprador. Pago en efectivo mismo acto. La actora se encuentra autorizada a compensar por la suma de \$ \$2.492.977,34.- Disposición recaída en autos: "Gomez Carlos Fabricio y Pedrini Diego Oscar C/ Los Hered Decl. de Baltazar Orlando Luis: Sres Baltazar Julio M. Baltazar Antonio E. y/o Baltazar Nelida P. S/ Ejecución de Honorarios" Expte. Nº 1057/24.- Charata Chaco 25 de septiembre de 2025.-

Mariela Alejandra Lorenzin
Secretaria

E 2-2025-21188-AE

E:13/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Fontana, Dra. Selva Leopolda Puchot, Secretaria a cargo de la Dra. Marta Analía Martínez, sito en calle 9 de Julio Nº 302 de la ciudad de Fontana -Chaco-, CITA a herederos y acreedores de AMBROSIA FERNANDEZ -M.I. Nº 4.178.737- y de PILAR OJEDA -M.I. Nº 7.414.928-, publíquese edictos citatorios por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideran con derecho al patrimonio relicto de los causantes para que en el plazo de un (1) MES, contado desde la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos, de conformidad lo establece el artículo 2340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: **"FERNANDEZ, AMBROSIA Y OJEDA PILAR s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**, Expte. Nº 507/24.- Fontana, 18 de Febrero de 2025.-

Claudia Graciela Avalos
Secretaria

E 2-2025-20600-AE

E:13/10/2025

>*<

EDICTO: El Dr. Amalio Aquino, Juez de Paz- Barranqueras- Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Mónica Yamila García, sito en AV. 9 de Julio Nº 5320, Barranqueras, en los autos caratulados **"VALDEZ, RAMON JUSTO Y CANDIA, RAMONA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº 122/2025-1-P., cita por UN (1) día y emplaza a herederos y acreedores del Sr. Ramón Justo Valdez, DNI Nº 7.521.004, y de la Sra. Ramona Candia DNI, Nº 18.674.169, para que, dentro del plazo de un MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten bajo apercibimiento de Ley. Barranqueras, 29 de Septiembre de 2025.

Dra. Mónica Yamila García
Secretaria

E 2-2025-20616-AE

E:13/10/2025

>*<

EDICTO: El Dr.:TROTTI RAFAEL MARTIN - Juez - Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 2º piso de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: **"BLANCO, ELVIO EMILIO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte Nº 6405/25, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, BLANCO, ELVIO EMILIO, DNI Nº 17.086.157, fallecido el 02/04/2023, para que dentro del plazo de TREINTA(30) días, que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. Resistencia el 08 de septiembre de 2025.

Julieta Melisa Rios
Secretaria

E 2-2025-20770-AE

E:13/10/2025

>*<

EDICTO: EL JUZGADO DE PAZ CIVIL Y COMERCIAL Nº 4 sito en Av. Laprida 33, torre II, 1º piso, ciudad, a cargo de la Dra. María Eugenia Barranco Cortes, Juez, en los autos caratulados **"ESPINOLA, ANDRES FRANCISCO S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. Nº 10419/25, publíquese edictos citatorios por UN (1) DIA emplazando a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por el causante: Don ANDRES FRANCISCO ESPINOLA, D.N.I. Nº 13.579.745, para que en el término de un (1) mes, contados desde el día siguiente de la última publicación comparezcan y acrediten bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de septiembre de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

E 2-2025-20864-AE

E:13/10/2025

>*<

EDICTO: La Dra. Canosa Claudia Elizabeth, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº 13, de esta ciudad, sito en Güemes Nº609, Resistencia, en los autos caratulados: **"CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO DONOVAN 335 C/**

LARREA, JORGE GUILLERMO; ROMERO LATORRE, SANDRA ELIZABET S/ EJECUTIVO", Expte. N° 8258/24, cita al Sr. Larrea Jorge Guillermo, DNI N° 18.604.527, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. El presente se publicará por (2) días en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 2 de octubre de 2025.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

E 2-2025-20982-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida 33, Torre 1, 20 Piso, en los autos caratulados: **"GONZALEZ, RAUL OSVALDO S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 9130/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados, por el causante: GONZALEZ, RAUL OSVALDO, D.N.I. N° 14.348.964, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio hacer valer qua derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. RESISTENCIA, 21 de marzo de 2025.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak

Secretaria

E 2-2025-20986-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————

EDICTO: El Dr. AGUIRRE HUGO ORLANDO, Juez, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la Ciudad de Villa Ángela, sito en calle Lavalle N° 232, Secretaria única a cargo de la Dra. Astrid Rocha, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante, Don Juan Arsenio Janos, D.N.I. N° 7.930.261, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: **JANOS, JUAN ARSENIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**, Expediente Número: 1050/25, Villa Ángela, Chaco, 01 de octubre de 2025-PUBLÍQUESE UN (1) DÍA. –

Mariela Yanina Maneiro

Secretaria

E 2-2025-21108-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————

EDICTO: Orden Dr. EMILIANO JOSE LESTANI Juez Subrogante - Civil y Comercial N° 17, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 1, ciudad, cita por dos (2) días y emplaza por diez (10) días a los Sres. BRANCO IVAN CAPITANICH DNI: 30.789.962 y RAMON JUAN FERNÁNDEZ DNI: 12.793.019, en autos: **"FERNANDEZ, MILCA ANALIA C/ CAPITANICH, BRANCO IVAN; FERNANDEZ, RAMON JUAN S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO"** Expte. N° 2525/22 para que comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES para que lo represente en juicio. Resolución: Resistencia, 05 de mayo de 2025. fg Proveyendo el escrito presentado por el Dr. ALFREDO PABLO GONZALEZ CIMA en fecha 14/04/2025: Atento a lo peticionado y surgiendo de las constancias de autos que se ha dado cumplimiento a lo previsto en el Art. 162 del C.P.C.C. con resultado negativo, corresponde por aplicación de lo previsto en los Art. 162 y 163 del citado texto legal, citar a los demandados BRANCO IVAN CAPITANICH DNI: 30.789.962 y RAMON JUAN FERNANDEZ DNI: 12.793.019, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local por dos (02) días para que dentro del término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en la presente causa bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausente. NOT. Dr. EMILIANO JOSE LESTANI Juez Subrogante Juzg. Civ. y Com. N° 17.- Las publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en un diario local de la Ciudad de Resistencia.- Resistencia, 23 de septiembre de 2025.-

Dr. Luis Sebastián Pujalte Mespulet

Secretario

E 2-2025-21114-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—————>*<—————

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ PARRAS NICOLAS DANIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 3028/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 03 de Septiembre de 2025.-AS Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado PARRAS NICOLAS DANIEL, D.N.I. N° 34.431.348, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electronicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 22 de abril de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra NICOLAS DANIEL PARRAS, D.N.I. N°34.431.348, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CIENTOVEINTE MIL (\$1.120.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON

CIENTO VEINTE MIL (\$1.120.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 25 de septiembre de 2025.-

Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-21226-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. CARLA PAOLA MARTINEZ, Juez a cargo del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial Barrio Güiraldes, sito en Avenida Soldado Aguilera N° 1.796, Ciudad, CITA por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES, a herederos y acreedores de Doña VALENTINA FERNANDEZ M.I. N° 3.226.971 y Don ANSELMO GARCÍA M.I. N° 1.658.875, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, los días se computarán corridos y se iniciará ese computo a partir del día siguiente a la última publicación; en los autos caratulados: **"FERNANDEZ DE GARCIA VALENTINA Y GARCIA ANSELMO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 197/25.- Rcía., 19 de Septiembre de 2025.-

Patricia Sestagalli

Secretaria

E 2-2025-21131-AE

E:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de Corzuela, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo, en los autos caratulados: **"PODOBAILLO ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 1233/25 F°144, CITA por un (1) día y EMPLAZA por el termino no menor a un (1) mes, ni mayor a tres (3) meses, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la causante PODOBAILLO ELVIRA, D.N.I. N° F4.822.104, fallecida en fecha 07/08/2025, para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, bajo apercibimiento de Ley.- Corzuela, Chaco, 02 de septiembre del 2025.-

Silvina Gabriela C. Prunelo

Secretaria

E 2-2025-21211-AE

E:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR C/ CANTEROS MIRIAN ESTELA S/ EJECUTIVO"**, Expte. N° 1572/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 08 de Septiembre de 2025.-lb Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada MIRIAN ESTELA CANTEROS, D.N.I. N° 20.193.373, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.-. Resistencia, de de 2025.- Resistencia, 27 de Marzo de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MIRIAN ESTELA CANTEROS, D.N.I. N° 20.193.373, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costa su oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.543 del C.P.C. C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00), y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00), como

patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts.3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.-

Carlos Soria
Secretario

E 2-2025-21228-AE**E:13/10 V:15/10/2025**

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ AMARILLA BRENDA ROCIO S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 4535/25, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 19 de Septiembre de 2025.- rc. Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada BRENDA ROCIO MARILLA, D.N.I. Nº 44.843.749, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA... Resistencia, de de 2025.- Resistencia, 22 de mayo de 2025 (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra BRENDA ROCIO AMARILLA, D.N.I. Nº 44.843.749, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados a liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente GRACIOSI OCTAVIO, en las sumas de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$246.560,00) y de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO (\$98.624,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.

Pablo Alejandro Tealdi
Secretario

E 2-2025-21229-AE**E:13/10 V:15/10/2025**

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo del DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaria actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **"COFINAR SAS C/ QUINTANA ERNESTO EZEQUIEL S/ EJECUTIVO"**, Expte. Nº 1316/22, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 24 de Octubre de 2024.- MAR Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado Sr. ERNESTO EZEQUIEL QUINTANA, D.N.I. Nº 39.939.985, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Gabriela Elizabeth Esper Jueza Subrogante Juzgado Civil y Comercial de la Duodécima Nominación. Resistencia, 18 de Marzo de 2022.- (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra ERNESTO EZEQUIEL QUINTANA, D.N.I. Nº 39.939.985, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA y TRES CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$128.333,32) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA y CUATRO MIL CIENTO SESENTA y SIETE (\$64.167,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses

y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: OCTAVIO GRACIOSI, en las sumas de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS (\$26.400,00) y de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA (\$10.560,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGÍSTRESE, PROTOCOLÍCESE. El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA.. Resistencia, de de 2025.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

E 2-2025-21231-AE

E:13/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: Claudia Fabiana Piccirillo, Jueza, Juzgado Civil y Comercial Nº 1, sito en Avda. Laprida Nº.33,torre 1, p.b. de la Ciudad de Resistencia, Chaco, cita a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a los que se considereñ con derecho a la herencia de doña VELAZCO, PETRONA RAMONA, D.N.I. Nº 5.013.522, en los autos: **"VELAZCO, PETRONA RAMONA S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. Nº11720/2025-1-C para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparézcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc 1 de la Ley 2559-M. bajo apercibimiento de ley. "Resistencia, 7de octubre de 2025".-

Romina Dalila V. Sanchez

Abogada-Secretaria

E 2-2025-21293-AE

E:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ALMIRON EZEQUIEL OMAR, D.N.I. Nº 46.673.141**, estado civil soltero, apodado CHIMANGO, edad 25 años, de profesión CHANGARIN, nacionalidad Argentino, nacido en TRES ISLETAS, el 01/04/2001, domiciliado en BARRIO AIPO-TRES ISLETAS, con principales lugares de residencia anterior en BARRIO AIPO- TRES ISLETAS, SI sabe leer y escribir, estudios PRIMARIO INCOMPLETO, NO POSEE antecedentes penales, TELEFONO NO POSEE, hijo de RUBEN ALMIRON (V), y de CACERES RAMONA (V) DDOS. EN BARRIO ALIANZA-TRES ISLETAS; quién se encuentra alojado en la Comisaria de la localidad de Tres Isletas, Chaco, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente:"...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ALMIRON EZEQUIEL OMAR, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de PARTICIPE PRIMARIO EN EL DELITO DE ROBO CON ARMA BLANCA, AGRAVADO POR SU COMISION EN POBLADO Y EN BANDA Y POR LA PARTICIPACION DE MENORES", previstos en los Arts 164, Art. 166 Inc. 2º primer apartado y 167 inc. 2º en función del Art. 45 Y 41 QUATER todos del Codigo Penal y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA, con más las accesorias del art. 12 del Código Penal, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran, con costas (Artículo 29 Inc 3 del Código Penal y Artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...- VIII)...- IX)...- X)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circ. Judicial; Dr. MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO -Secretaria-.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 6 de OCTUBRE de 2025.

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **LEONARDO DARIO SANABRIA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº24.352.002, nacido en SANTA SYLVINA, el día: 11/12/1974, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: San Lorenzo Nº952, Villa Centenario, Resistencia, hijo de RAMON SANABRIA y ELSA YOLANDA MALDONADO, Prontuario Prov. 46606RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos **"SANABRIA LEONARDO DARIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO"**, Expte. Nº26458/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº230 del 09/9/2025 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Sanabria, Leonardo Darío s/ Robo a Mano Armada y Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado", Expte. Nº10790/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Condenar a Leonardo Darío Sanabria, ya filiado, a la pena de nueve (09) años de prisión de ejecución efectiva y accesorias del art. 12 del Código Penal; por la comisión de los delitos de "Robo con Arma (Dos Hechos) en

Concurso Real con Abuso Sexual Gravemente Ultrajante Agravado por ser cometido con Armas y Abuso Sexual Simple Agravado por el Uso de Arma", previsto y penado en el art. 166 inc. 2 primer supuesto, art. 119 segundo párrafo y cuarto párrafo inc. d, segundo supuesto y art. 119 primer párrafo y último párrafo inc. d, segundo supuesto, todos en función del art. 55, todos del Código Penal... Fdo.: Natalia María Luz Kuray, Juez; Belén Gonzalez Rusas, Secretaria; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 6 de Octubre del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretario

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **JUAN CARLOS ESCOBAR**, Argentino, D.N.I. N°42.866.242, con domicilio en Paraje La Barrancosa, jurisdicción de Pampa del Indio, que es hijo de: SIMON ESCOBAR (V), y de DORA ELENA MEDINA (v), que en los autos N°1404/2022-5, caratulada: "**ESCOBAR JUAN CARLOS S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°...442...Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Octubre del 2025; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado JUAN CARLOS ESCOBAR D.N.I. N°42.866.242, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto por el Art. 92 en función del Art. 80 Inc. 1) y 11) y Art. 89 todos del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4º y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2º y 59 inc. 3º del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).-II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 476 de fecha 20 de Noviembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°1619 de fecha 20 de Noviembre del 2024.-III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.-IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V) NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE LA PRESENTE CAUSA.- Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. FEDERICO SALICA - SECRETARIO SUBROGANTE LEGAL. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 7 de Octubre del 2025.

Federico Alejandro Salica
Secretario

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: El Sr. Juez de Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial, ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, Dr. RAUL ALBERTO RACH, hace saber a **GONZALEZ ROSALÍA ESTER, D.N.I. N°42.202.601**, domiciliada en Miraflores y/o Planta Urbana de Miraflores, que se ha resuelto lo siguiente: "///J.J.Castelli, 8 de octubre de 2025..."Atento al estado de autos, teniendo en cuenta que se han librado los recaudos necesarios a los fines de que la damnificada GONZALEZ ROSALIA ESTER sea notificada de la Sentencia N°44/25 dictada en autos, y debido a que no se ha podido lograr la notificación en el domicilio fijado oportunamente, RESUELVO: I) NOTIFICAR por Edictos que se publicarán por el término de (05) días la Sentencia N°44/25 de fecha 05/09/2025, que en su parte pertinente dice: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. ALBORNOZ SEBASTIAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable de los delitos de ABIGEATO AGRAVADO POR LA PARTICIPACIÓN DE UN MENOR (Art. 167 ter, en función del Art. 41 quater, todo del Código Penal), ROBO Art. 164 del Código Penal; y TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES en carácter de AUTOR (Art. 14 Inc. 1º de la Ley Nacional N° 23.737), y en consecuencia CONDENARLO a la pena DE TRES AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN CONDICIONAL, MÁS LA APLICACIÓN DE REGLAS DE CONDUCTAS PREVISTAS EN EL ART.27 Bis del Código Penal.-"; en virtud de lo dispuesto por el Art. 12 de la Ley 27372, y a los fines de dar cumplimiento a la notificación por Edictos conforme lo establece el Art. 170 del Cod. Procesal Penal, los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial por cinco días.-"(FDO.DR.RAUL ALBERTO RACH- JUEZ DE CÁMARA MULTIFUEROS- DR.MAURO EMMANUEL ALEGRE PORTILLO- SECRETARIO.-

Dr. Mauro Emmanuel Alegre Portillo
Secretario

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ROLON MARTIN LUIS MARCELO** (DNI N° 42.888.987, Argentino, Soltero, Instrucción Secundaria Incompleta (tercer año), Empleado, nacido en La Matanza, Provincia de Buenos Aires, el 03/10/2025, domiciliado en Chacra N° 8 de la ciudad de Machagai, hijo de Julio César Rolón y Laura Florencia Martín), en los autos caratulados "**ROLON MARTIN LUIS MARCELO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 8481/2025-2, se ejecuta Sentencia N° 67 de fecha 07/08/2025, dictada por CÁMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a LUIS MARCELO ROLÓN MARTIN, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo (art. 165 del Código Penal) y condenándolo a cumplir la pena de VEINTE (20) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo más las

inhabilitaciones del art. 12 del C.P., sin costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia.". Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota - Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:13/10 V:22/10/2025

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, a cargo de la DRA. BEATRIZ ESTHER CÁCERES, sito en calle Güemes N° 609, Resistencia, NOTIFICA al Sr. AYALA, FRANCO ELIAS, D.N.I. N° 50.459.014, la sentencia monitoria dictada en autos: "**FINANPRO SRL C/ AYALA FRANCO ELIAS S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7571/19", la que en su parte resolutive, DICE: "Resistencia, 24 de septiembre de 2019.- N°1358 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "FINANPRO S.R.L. C/AYALA, FRANCO ELIAS S/ EJECUTIVO", Expte. N° 7571/19. y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FRANCO ELIAS AYALA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$11.820,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA y SEIS (\$3.546,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MANUEL INGARAMO y MARCELO DAVID LEGUIZAMON en las sumas de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$3.125,00) y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$1.250,00), como patrocinante y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación." El presente debe publicarse por DOS (2) días en el Boletín oficial y en el diario local de mayor circulación. Resistencia, 10 de Abril de 2025

Carlos Soria

Abogado - Secretario

E 2-2025-16319-AE

E:08/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: La Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 4, Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 1- Resistencia (Chaco), en los autos caratulados **CODAS CATALINA DEL CARMEN C/ PONSANZINI MARIO FERNANDO Y GAÑA JORGE EDUARDO S/ EJECUCION DE PLANILLA Expte. N° 10734/24**, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por DOS DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.- A continuación se transcriben las providencias que así lo ordenan: "A lo solicitado, (...) conforme lo previsto por el art. 162 del CP.C.C.Ch., NOTIFIQUESE al Sr. Ponsanzini Mario Fernando del Despacho Monitorio y de la traba de embargo 07/10/2024 y su aclaratoria de fecha 16/10/2024 por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local debiendo transcribirse en el recaudo a librarse la parte resolutive de la misma, teniéndose a la misma por notificada al día siguiente de la última publicación. Not. Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES Jueza - Juzg. C. y C. N° 4." //istencia, 7 de octubre de 2024.esu AUTOS Y VISTOS (...)R E S U E L V O : I.- Tener a la Sra. CATALINA CARMEN CODAS por derecho propio, con el patrocinio letrado de los Dres. FALCON CELESTE FERNANDA y ABRAAM VALERIA DRIANA, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION de la Sra. CATALINA CARMEN CODAS, contra los ejecutados MARIOFERNANDOPOSANZINI, JORGE EDUARDO GAÑA, condenándolo a pagar a los acreedores la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTAYDOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 366.542.96) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL(\$300.000,00) sujeta a liquidación definitiva. III.- Trabrar embargo: Atento a lo expuesto y solicitado, téngase por denunciado y TRABASE embargo sobre las sumas que tenga el demandado MARIO FERNANDO POSANZINI DNI N° 20.591.421 ya sea en cuenta corriente, plazo fijo, bonos, fondos comunes de inversión, provenientes de operatorias de tarjetas de crédito y/o cualquier tipo de operatoria hasta cubrir la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTAY SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS CON NOVENTAYSEISCENTAVOS (\$ 366.542.96) en concepto de capital con más la suma de PESOSTRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) en concepto de costas provisionales. Para la toma de razón librese oficio al Banco Central de la República Argentina, debiendo los fondos embargados ser depositados en el Nuevo Banco del Chaco S.A. a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a la presente causa, debiendo adjuntarse los respectivos comprobantes. Respecto de los fondos que pudiere haber en Caja de Ahorro, y que correspondieran al pago de haberes, deberá

abstenerse la entidad bancaria de realizar la retención. (...)IV.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. FALCON CELESTE FERNANDA y ABRAAM VALERIA DRIANA en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 108.629,00). Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V.- HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco(5) días de notificados de la presente podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el Art. 502 del C.P.C.C.Ch...(...) REGISTRESE y PROTOCOLICÉSE. Dra. María Eugenia BARRANCO CORTÉS Jueza - Juzg. C. y C. N° 4." “//sistencia, 16 de Octubre de 2024 AUTOS Y VISTOS(...)R E S U E L V O : I.-RECTIFICAR el error material incurrido en el punto IV de la parte resolutive de la Sentencia Monitoria de fecha 07/10/2024, y la que quedara redactada de la siguiente manera: ".....IMPONER las costas del presente proceso a las partes ejecutadas en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. FALCON CELESTE FERNANDA y ABRAAM VALERIA DRIANA en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS CIENTO OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 108.629,00) para cada una de ellas..."- II.- FORME la presente parte integrante de la Sentencia de fecha 07/10/2024 de las presentes actuaciones.- III) NOTIFIQUESE REGISTRESE PROTOCOLICÉSE.- Dra. María Eugenia BARRANCO CORTÉS Jueza - Juzg. C. y C. N° 4"- Resistencia, 01 de Septiembre de 2025.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

E 2-2025-18553-AE

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaría N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por el art. 530 del C.P.C.C.en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ FLORES SERGIO ARIEL S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 1613/2025-1-C, al/a la Sr/a. SERGIO ARIEL FLORES, MI N° 28041107 por edictos que se publicarán por DOS (2) día en el Boletín Oficial y en un diario local, el que dice: "Resistencia, 21 de Marzo de 2025.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SERGIO ARIEL FLORES, D.N.I. N° 28.041.107, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS (\$793.300,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRES CIENTOS (\$793.300,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art.541tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MAXIMINO FACUNDO VARAS en las sumas de PESOS DOS CIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$237.466,00) y de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$94.986,00) como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts.3,5, 6 y 15 de la L.A., sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE El presente documento fue firmado electrónicamente por: CACERES BEATRIZ ESTHER, DNI: 16367446, JUEZ 1RA. INSTANCIA. emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 09 de junio de 2025.

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-20253-AE

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a al demandado MARIO ALEJANDRO AMARILLA M.I. N° 26.212.103 que, en el término de CINCO (5) días tome intervención en autos caratulados "**MEGACREDITOS SRL c/ AMARILLA MARIO ALEJANDRO S/ Ejecutivo**" Expte. N° 1832/24, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "Resistencia, 15 de Abril de 2024.-YM AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO ALEJANDRO AMARILLA DNI N° 26.212.103, condenándolo a pagar al accionante la suma de

PESOS CIENTO DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$110.956,67) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$33.287,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE (\$81.120,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$32.448,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) AL PEDIDO DE EMBARGO: Atento lo peticionado, TRABASE EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. MARIO ALEJANDRO AMARILLA DNI Nº 26.212.103, como dependiente de MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$257.811,67) (capital: \$110.956,67 intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$33.287,00, honorarios: \$113.568,00). LIBRESE OFICIO a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndole saber que los depósitos correspondientes deberán efectuarse en la CUENTA JUDICIAL y C.B.U. del Nuevo Banco del Chaco S.A., Suc. 30, del 1 al 10 de cada mes, (...) Y SIGUIENTE. Resistencia, 7 de Julio de 2025.- BH AUTOS Y VISTOS: (...), NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al/a la Sr/a. MARIO ALEJANDRO AMARILLA, (DNI Nº 26212103), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT. - GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº12 ". Resistencia, 24 de Septiembre 2025 .-

Natalia S. Moreschi

Prosecretaria Prov.

E 2-2025-20374-AE

E:08/10 V:13/10/2025

EDICTO: La DRA. Rabino Alicia Susana, Juez a cargo, de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida Nº33, Torre II, 4º Piso, cita a estar a derecho en la causa por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a tomar intervención y haga valer sus derechos el Sr. HUGO FABRICIO AYALADNI Nº 33549419, en la causa caratulada bajo: "AGUIRRE, ROLANDO UBALDO C/ AYALA, HUGO FABRICIO S/ DAÑOS Y PERJ.Y DAÑO MORAL P/ACC.TRANSITO" Expte. Nº 3878/23 apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio RESISTENCIA, 01 de diciembre de 2023.-

Karina Alejandra Rolon

Abogada - Secretaria

E 2-2025-19695-AE

E:08/10 V:13/10/2025

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaria 12, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local Y EMPLAZA por cinco (5), al demandado ALFREDO FABIAN FARIAS M.I. Nº 23.305.860 a fin de que tome intervención en los autos caratulados "MEGACREDITOS SRL C/ FARIAS ALFREDO FABIAN S/ Ejecutivo" Expte. Nº 2261/23, bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes para que lo represente. Se hace saber "RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra ALFREDO FABIAN FARIAS DNI Nº 23.305.860, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL QUINIENTOS VEINTI OCHOCONTREINTA Y DOS CENTAVOS (\$121.528,32) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOSTREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO(\$36.458,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada, en el supuesto indicado en el punto III) de los Considerandos del presente (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. GABRIELA VERONICA GARCIA en la suma de PESOS SESENTAYSIETEMIL SEISCIENTOS DIEZ (\$67.610,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CUARENTA Y CUATRO (\$27.044,00) como apoderado, con más

I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. (...) VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICHJUZ. CIV. COM. Nº 12 ". Resistencia, 19 de Septiembre 2025.-

Natalia S. Moreschi
Prosecretaria Prov.

E 2-2025-20375-AE

E:08/10 V:13/10/2025

EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nº22 -, Secretaría Nº22 a cargo de la Dra. Rita Antonieta Victorello Longoni, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, 4º Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**MALDONADO, HECTOR DARIO Y MALDONADO, HECTOR BUENAVENTURA C/ POPELKA, PEDRO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. 13009/2010-1-C ", CITA en los términos dispuestos por los arts. 163 y 164, al Sr. PEDRO POPELKA Y/O HEREDEROS que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, emplazándolo por DIEZ (10) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Resistencia, 01 de octubre del 2025.-

Rita Antonieta Victorello Longoni
Abogada - Secretaria

E 2-2025-20681-AE

E:08/10 V:13/10/2025

EDICTO: El Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 2, de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, sito en calle French 166 -Segundo Piso- a cargo de la Dra. PATRICIA ALEJANDRA SA -Juez-, en los Autos Caratulados: "**TOFFOLETTI, LILIANA NOEMI c/ VILLALBA, EULALIO EDGAR s/ DIVORCIO**", Expte. Nº5761/17 en relación al Sr. Eulalio Edgar Villalba, DNI Nº 16.769.327 se resolvió lo que se transcribe en su parte pertinente: // Resistencia, 04 de septiembre de 2025. ... Conforme a las constancias de las presentes actuaciones, publíquense edictos citatorios por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación del último domicilio de la demandada -de conformidad a lo prescripto por el art. 342 del CPCC y en las condiciones dispuestas por los arts. 162, 163 y 164 del citado cuerpo legal-, citando y emplazando a Villalba Eulalio Edgar, para que en el término de diez (10) días de notificado, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 2 a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. Not. Patricia Alejandra Sá JUEZ Nº 2 JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA El presente documento fue firmado electronicamente por: SA PATRICIA ALEJANDRA, DNI: 22905350, JUEZ 1RA. INSTANCIA. Resistencia, 17 de septiembre de 2025.-

Carla Antonella Corradi
Abogada - Secretaria

E 2-2025-20719-AE

E:08/10 V:13/10/2025

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos": "**PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MANSILLA, CATALINO RAMON; MANSILLA, MACARENA BEATRIZ S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nº3545/25, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional Nº 728, CUIT Nº 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 06 de Noviembre de 2025, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen Nº 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor MARCA RENAULT TIPO FURGON MODELO KANGOO II EXPRESS CONFORT 5A 1.6 SCE/2022, motor marca RENAULT Nº 8A18SRD4NL226154, carrocería y/o bastidor marca RENAULT Nº H4MJ759Q118252, DOMINIO Nº AF308LC. BASE: \$29.462.690,09, en caso de no existir postores, transcurridos 30 minutos la base se reduce a \$ 14.731.345,04, de persistir la falta de postores, transcurridos 30 minutos se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: sin deudas al 30/09/2025, Juzgado de Faltas Municipal: sin deudas, Formulario 13 i, sin deudas, en caso de existir alguna deuda es a cargo del demandado, hasta el día de la subasta Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de octubre de 2025.-

Sergio Javier Dominguez
Abogado - Secretario

E 2-2025-20827-AE

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 11, sito en calle GUEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a cargo de la actuaria, HACE SABER por DOS (2) días, autos": "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ PIÑEYRO, ELISA ITATI S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte. Nº7204/22, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER,

Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 18 de Octubre de 2025, a la hora 11,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca: CHEVROLET; tipo: SEDAN 5 PUERTAS; modelo: ONIX JOY 5P 1.4 N LSMT; motor marca: CHEVROLET, número: JTV031975; chasis marca: CHEVROLET, número: 9BGKL48T0KG452367, año 2019, dominio AD917HB. DEUDAS: se desconoce el domicilio de radicación. Formulario 13i: sin deudas al 01/10/2025, en caso de existir deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. BASE: \$3.086.884,97 Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 02 de octubre de 20205.-

Pablo Alejandro Tealdi

Abogado - Secretario

E 2-2025-20828-AE

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DR. MARIA GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ MARTINEZ ANGEL ALBERTO S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 5519/24, se ha dispuesto librar la presente a fin de hacerle saber la siguiente resolución: Resistencia, 01 de Septiembre de 2025.- (...) NOTIFIQUESE POR EDICTOS el despacho monitorio dictado al Sr. ANGEL ALBERTO MARTINEZ(DNI N° 28.513.254), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo represente, tome intervención en autos. NOT.- GABRIELA ELIZABETH ESPER JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12. /// Resistencia, 10 de Junio de 2024.- (...) RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO CONTRA Sr/a. ANGEL ALBERTO MARTINEZ, (DNI N° 28.513.254), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL(\$842000) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 252600,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 C.P.C.C.O, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios del Dr. OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 187452,00) en el carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN (\$ 74981,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6y15 de la L.A.) (...) V) TRABAR EMBARGO sobre los haberes que tenga a percibir el/la Sr/a. ANGEL ALBERTO MARTINEZ, (DNI N° 28.513.254) como dependiente de MUNICIPALIDAD DE FONTANA, en la proporción del 20% de los mismos y hasta cubrir la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1412143,93) (capital: \$842000, intereses y costas provisoriamente presupuestados: \$252.600.00, honorarios: \$262.433.00 e IVA\$55.110.93). (...) VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICесе.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 12. Resistencia, 06 de SEPTIEMBRE de 2025”.

Verónica Antonelli Roch

Secretaria

E 2-2025-18620-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Resistencia, Chaco a cargo de la DR. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez actuante, sito en GÜEMES 609, en autos caratulados: **“COFINAR SAS C/ SOSA NATALIA ELIZABETH S/ EJECUTIVO”**, Expte. N° 10081/24, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts 162 y 530 del CPCC (ley 7950), CITESE POR EDICTOS, a la Sra. SOSA, NATALIA ELIZABETH, D.N.I. N°28.041.070, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, y se notifique de sentencia monitoria de fecha 03/10/2024 donde se lo condena a pagar la suma de \$875.000 de capital mas \$262.500 de costas provisionarias, mas los honorarios profesionales del Dr. OCTAVIO GRACIOSI en la suma de \$217.257 y \$ 86.903, como patrocinante y apoderado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Se publicarán por DOS (2) en el Boletín Oficial y en un diario local. Resistencia, 03 de SEPTIEMBRE de 2025”.

Fernando R. Escalante Moro

Secretario

E 2-2025-18625-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo octava Nominación, a cargo del Dra. SANDRA SOLEDAD SOTELO, Juez, Secretaría N° 18 sito en Av. Paraguay N°449 , HACE SABER por dos (2) días, en el boletín oficial y un diario local, autos: **“PROVINCIA DEL CHACO c/ AYDES SA s/ EJECUCION FISCAL”** Expte N° 3606 año 2.016, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, rematará el día 31 de octubre del 2.025, a la hora 11,30 , en calle 5 entre 2 y 4

de la ciudad de Gral. Pinedo, Chaco, el siguiente bien: MIL QUINIENTOS (1.500) LITROS DE NAFTA SUPER. En el estado y condiciones en que se encuentra a la vista. CONDICIONES: Sin Base, contado y mejor postor. COMISION: 10% cargo comprador. Exhibición una hora antes de la subasta. Carga, descarga y traslado por cuenta y responsabilidad del comprador, liberando plenamente a las partes, juzgado y martillero por cualquier accidente derivado de la compra. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes Nº 1001, T.E.3624660617. Resistencia, Chaco. E-mail: grupob@martilleroel.com.ar Web: www.martilleroel.com.ar Resistencia, 23 de septiembre de 2.025.-

Silvio Abel Nicoloff

Secretario

E 2-2025-20181-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 13, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría 13, de esta ciudad, con sede en Calle Güemes Nº 609, CITA por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local y EMPLAZA por cinco (5) días, al demandado MARTIN ALBERTO MORENO M.I. Nº 28.388.140 a fin de que tome intervención en los autos caratulados **"MEGACREDITOS SRL C/ MORENO MARTIN ALBERTO S/ Ejecutivo"** Expte. Nº 2975/22. Se hace saber "Resistencia, 26 de Agosto de 2025...Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC, CITESE por edictos a MORENO, MARTIN ALBERTO, DNI: 28.388.140, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local del último domicilio denunciado, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA-JUEZ. Resistencia, 12 de septiembre 2.025-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

E 2-2025-20376-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: DRA. YAGAS ANA KARINA, Juez Titular del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7, Secretaría ° 7, sito en Avda. Laprida Nº 33 - Torre 2 - 2º piso de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados **"BERGER, RAUL JUAN C/ROMERO, MARIA BELENY/OCUALQUIER OTRO OCUPANTE Y/O POSEEDOR S/ACCION DE REIVINDICACIÓN Y DAÑOS Y PERJUICIOS-** ", Expte. Nº 13321/23, cítase a MARIA BELEN ROMERO, DNI Nº 46.247.525 cítase, por intermedio de EDICTOS que se publicarán por DOS (2) DÍAS en el Boletín Oficial y en un Diario local de mayor circulación, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS de su última publicación comparezca a tomar intervención en la presente causa, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en el juicio. Resistencia, 19 de Septiembre de 2025. VANINA A. VERA – SECRETARIA-JUZG. CIVIL Y COMERCIAL Nº 7.

Vanina A. Vera

Secretaria

E 2-2025-20448-Ae

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-18194-AE NOTIFICA A LA FUNDACION **"TIERRA ESPERANZA DE VIDA- CUIT Nº 30- 71751573-7 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE ALMIRÓN ANALIA LILIANA D.N.I. Nº 17.016.720 Y TESORERO GAMARRA BERNARDA D.N.I. Nº 93.938.989,** QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-950-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE Nº 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA Nº 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE Nº 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. Nº 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly Olga Schulz

A/C Secretaria General

s/c

E:08/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO, EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-23395-AE NOTIFICA A LA FUNDACION **"XXI DE DICIEMBRE"** - CUIT Nº 30-71769662-6 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES **SRES PRESIDENTE IBAÑEZ IVAN LEANDRO, D.N.I.**

Nº 35.307.236 Y TESORERO ZALAZAR CLARIBEL D.N.I. Nº 43.147.160, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2022-4892-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE Nº 45 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA Nº 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE Nº 45. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. Nº 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, ACTUALMENTE MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A.

Cra. Nelly Olga Schulz

A/C Secretaria General

s/c

E:08/10 V:13/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA a la Sra. **Reina Argentina SOSA – D.N.I Nº: 35.858.260**, la siguiente Resolución Nº 0508 de fecha 9 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico Nº E-14-2022-6-E, que dice ARTÍCULO 1º: Acéptese la renuncia efectuada por la Sra. Sosa Reina Argentina, D.N.I Nº: 35.858.260, sobre los derechos derivados de la adjudicación en venta, por el predio identificado como Parcela Nº 3, Manzana Nº 21, Chacra 192, Circunscripción VIII, Sección G, Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 300 mts2. Y en consecuencia rescindir la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 0468/22 en los términos del Art. 32 inc. A) y 33 de la Ley Nº 471-P, en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo. Dr. EDUARDO A. FELDMANN – Vocal a/c del Instituto de Fiscales de la Provincia del Chaco.-

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Cornelio ALVÁREZ – D.N.I Nº: 14.390.944**, la siguiente Resolución Nº 0525 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico Nº E-14-1986-213-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 2146/86, a favor del Sr. Cornelio ALVÁREZ D.N.I Nº: 14.390.944 sobre la Parcela 4, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 750 mts2., por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con lo prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.-

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear Nº 145 – 5º Piso- Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Anastasio GÓMEZ – D.N.I Nº: 17.961.231**, la siguiente Resolución Nº 0523 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico Nº E-14-1986-219-E, que dice ARTÍCULO 1º: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución Nº 2148/86, a favor del Sr. Anastasio GÓMEZ D.N.I Nº: 17.961.231, sobre la Parcela 2, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 896 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales Nº 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial”. Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco

Eduardo Horacio Quiroz

A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

—>*<—

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIEGO ALBERTO, ROJAS** Caracter: IMPUTADO, en los autos "**ROJAS DIEGO ALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº15003/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº65 DEL 12/4/2025 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**ROJAS, DIEGO ALBERTO S/ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, AMBOS AGRAVADOS**"

POR EL VÍNCULO, POR LA GUARDA, POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA UN MENOR DE DIECIOCHO AÑOS Y POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE CON LA VICTIMA, CORRUPCIÓN DE MENORES AGRAVADA, TODO EN CONCURSO REAL", Expte. N°20957/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a DIEGO ALBERTO ROJAS, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE AGRAVADO POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VINCULO (Art. 119, primer párrafo en función del quinto y cuarto párrafo inc. b), Art. 119 tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b), todo en función de los arts. 45 y 55 del Código Penal), conforme veredicto de culpabilidad del jurado popular, a cumplir la PENA de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, más el pago de las Costas Procesales atento a lo previsto por el Art. 530 del Código Procesal Penal de la ley 965-N. Todo ello corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco desde antes de Agosto del 2019 hasta mediados de Agosto del 2019, y en Resistencia, Chaco y Gral San Martín Chaco desde mediados de Agosto de 2019 hasta el 07/06/2022, todos en perjuicio de Daira Aimé Ramirez Rojas, hechos debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES FERNANDEZ, JUEZA; GERMAN EZEQUIEL BENSEÑOR, SECRETARIO; CÁMARA SEGUNDA DEL CRIMEN.".-Resistencia, 3 de Octubre del 2025.

Hugo Sebastian Gonzalez
Secretaria

s/c

E:08/10 V:20/10/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Eutemir Carlos Álvarez – D.N.I N°: 14.390.659**, la siguiente Resolución N° 0524 de fecha 15 de Mayo del 2025 dictada en el Expediente Físico N° E-14-1986-215-E, que dice ARTÍCULO 1°: Rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 2147/86, a favor del Sr. Eutemir Carlos Álvarez D.N.I N°: 14.390.659, sobre la Parcela 3, Manzana 16, Subdivisión Chacra 73, Sección C, Circunscripción IV, Villa Rural 10 de Mayo, Departamento Libertador General San Martín, con superficie aproximada de 750 Mts2, por incumplimiento del Art. 29 inc. b) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471-P en los términos de los Arts. 32 inc. b) de la mencionada norma y en concordancia con los Arts. 42 y 43 de la Constitución Provincial". Fdo. ANA MARIA CANATA – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descripto de acuerdo al siguiente detalle:
EXPTE. N° 26168/2009-1.

1. **Sec. N° 35.777:** Un (1) automóvil marca Renault, modelo 12, sin dominio colocado, motor marca Renault N° 3186172, chasis marca Renault, numeración ilegible a causa de un proceso avanzado de oxidación que borraron dichos dígitos. A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: El Instituto de Tierras fiscales de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Tito Celi DNI. N° 16.650.208**, la siguiente Resolución N° 1000 de fecha 02/07/2024 dictada en Expte. Digital N° E14-1993-431/E asociada a la Ac. Electrónica N° E14-2024-2476/Ae, que dice ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia del Sr. Tito Celi DNI N° 16.650.208 sobre los derechos, acciones y obligaciones emergentes del convenio de adjudicación otorgado por resolución N° 0163/06, y en consecuencia rescíndase la adjudicación en venta otorgada por Resolución N° 1186/99, rectificada por su similar N° 0163/06, sobre la Unidad Proyectada N° 3, Subdivisión de la Unidad Proyectada N° 18 (Subdivido Legua D, Lote 42, Colonia Pastoril), Departamento General Güemes, con superficie aproximada de 45 Has., por incumplimiento de obligaciones Art. 29 inc. b) y e) de la Ley de Tierras Fiscales N° 471- P, en los términos de los Arts. 32 inc. a) y b) y 33 de la mencionada norma y en concordancia con los prescripto por el art. 42 y 43 de la Constitución Provincial. Fdo.: Ana María Canata – Presidente del Instituto de Tierras Fiscales de la Provincia del Chaco.

Eduardo Horacio Quiroz
A/C – Dcción. de Asuntos Jurid.

s/c

E:06/10 V:13/10/2025

EDICTO GENERAL: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre el bien descrito de acuerdo al siguiente detalle:

EXPTE. Nº 23448/2024-1.

1. **Sec. Nº 123.184:** Un motovehículo marca Yamaha, modelo RAY ZR, sin dominio colocado, motor marca Yamaha Nº E33SE0557622, y chasis marca Yamaha Nº 8C65EK32750003028, ambas numeraciones con grabados originales de fábrica.

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 Km. 1008 Resistencia, los días hábiles, de 07:30 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Sr. Luis Guillermo Vañek

Jefe Provisorio

s/c

E:08/10 V:15/10/2025

EDICTO: Dra. Laura Parmetler - JUEZ- Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Gisela Ayala-Abogada- Secretaria, sito en calle French Nº 166, Planta Baja de Resistencia, cita por tres (3) días en un Diario local y Boletín Oficial, citando y emplazando a RAMIREZ, NADIA MARIEL DNI Nº 36.934.475, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia Nº 6, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: “**RAMIREZ, GALA PAZ S/ TUTELA ESPECIAL**”, EXPTE. Nº 1200/2025-1-M. Resistencia, Chaco, 25 de agosto de 2025.

Daniela Gisela Ayala

Secretaria

E 2-2025-17738-Ae

E:06/10 V:13/10/2025

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz 23 Pc 04 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. de la localidad de Quitilipi, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al **Sr. Sanchez Orlando Ariel DNI Nº 26.221.576** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.-

Germán Alejandro Martínez

Asesor Legal

s/c

E:06/10 V:13/10/2025

EDICTO: LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL Nº2 LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL AREVALO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº44745233, nacido en BARRANQUERAS, el día: 15/01/1999, de 26 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PASAJE RISSIONE 5235 VILLA MARIA CRISTINA - BARRANQUERAS, hijo de AREVALO, CARLOS y PINTOS, RAMONA NOEMI, Prontuario Prov. 52712RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AREVALO BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. Nº28630/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº262 del 26/9/2025 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Braian Nahuel Arévalo S/ Robo con arma en grado de tentativa", Expte. Nº9734/2025-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Braian Nahuel Arévalo, ya filiado, a la pena de TRES (3) AÑOS Y DIEZ (10) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de ROBO CON ARMA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 166 inc. 2 y 42 ambos del CP) en orden a los hechos cometidos en fecha 30 de Marzo del año 2025, en perjuicio de Alan Cáceres, el que fuere investigado y requerido a Juicio por el Equipo Fiscal N.º 6 en el expte. 9734/2025-1 "Arevalo Braian Nahuel S/ Lesiones con Arma Blanca". CON COSTAS. II.- DECLARAR A BRAIAN NAHUEL AREVALO REINCIDENTE POR TERCERA VEZ (art. 50 del CP.), en función de la condena que por la presente se pronuncia... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIA), CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 30 de Septiembre del 2025.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:06/10 V:17/10/2025

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que se ha resuelto citar a las personas que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Qta 4 - Mz 1 - Pc 6,

Plan 1208 Viviendas, Programa FONAVI, Bº Ricardo Guiraldes, de la Localidad de Resistencia, Provincia del Chaco, habiéndose Adjudicado al **Sr. Miño Juan Pablo, DNI Nº 7.442.725**, fallecido, para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos de defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad en la adjudicación de la vivienda.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal - IPDUD

s/c

E:06/10 V:13/10/2025

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIGUEROA GRACIELA, DNI Nº 30.715.364**, Cel. Nº NO POSEE, apodado NO POSEE, edad 41 años, estado civil SOLTERA, de ocupación AMA DE CASA, nacionalidad ARGENTINA, nacida en JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, el 03/06/1984, domiciliada en CHACRA Nº 65 (A DOS CUADRAS DE "GOTITAS DE AMOR") - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, con principales lugares de residencia anterior en QUINTA VILTES YRIGOYEN PROLONGACIÓN MATADEROS - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO, SI sabe leer y escribir, estudios SECUNDARIOS COMPLETOS, POSEE antecedentes penales, hija de CHAVEZ BLANCA ISABEL (V) y de FIGUEROA CARLOS (V), domiciliados ambos en QUINTA VILTES - JUAN JOSE CASTELLI, CHACO; quién se encuentra alojada en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)CONDENAR a la imputada GRACIELA FIGUEROA de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de "AMENAZAS CON ARMAS; Artículo 149 bis primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal", a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA conforme lo dispuesto en los Arts. 40, 41, 26 y 27 bis del Cód. Penal.-II).- UNIFICAR la presente condena: UN (01) AÑO DE PRISIÓN EFECTIVA dictada en la presente causa, con la de OCHO (08) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA dictada por la Cámara Multifuero en los autos caratulados "GRACIELA FIGUEROA S/ HOMICIDIO SIMPLE", EXPTE Nº3504/2023-6, mediante SENTENCIA Nº09/25, en la que se condenó a la Sra. GRACIELA FIGUEROA por el delito de "HOMICIDIO SIMPLE" Art. art. 79 del Código Penal, y dictando como pena única a cumplir por FIGUEROA GRACIELA, la PENA de NUEVE (09) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, conforme lo establecido en el art. 58 del Código Penal.-III)...IV)...V)...VI)...VII)...VIII)...IX)...- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ - Juez Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. Belkys Anabel Radosevich -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de SEPTIEMBRE de 2025.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 33377489, nacido en RESISTENCIA, el día: 01/11/1985, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A MUNICIPAL, con domicilio en: BARRIO JUAN BAUTISTA ALBERDI - MZ 70 PC 06 - Resistencia O San Salvador nº2000 RESISTENCIA, hijo de LOPEZ RICARDO y PINTOS ANGELICA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. O6544825, en los autos caratulados "**LOPEZ LAURA DE LOS ANGELES S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. Nº 9900/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 19/25 de fecha 05/03/2025, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV.- CONDENAR a LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ, como autora del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc C de la Ley Nacional Nº 23.737 de Estupefacientes en función del Art. 45 del C.P.), a la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos en Resistencia, Chaco, en fecha 5-6-2020, en perjuicio de la salud pública, investigados y requeridos a juicio por el Equipo Fiscal de Investigación Antidrogas Nº 2 en esta causa: "LOPEZ, RICARDO MARCELO; LOPEZ, LAURA DE LOS ANGELES; PINTOS, ANGELICA S/ TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION EN GRADO DE COAUTORIA", Expte. Nº 12463/2020-1. CON COSTAS...VII.- DISPONER el cumplimiento de la pena impuesta a LAURA DE LOS ANGELES LOPEZ, bajo la modalidad de prisión domiciliaria dispuesta, a efectuarse en el domicilio sito en San Salvador n.º 2000, Resistencia...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Septiembre del 2025.-

Dra. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ELIÁN JOAQUÍN MICELLI** (DNI Nº 42.984.449, Argentino, Soltero, Jornalero, con estudios secundarios incompletos (2º Año), nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 03/09/2000, domiciliado en calle 43 entre 16 y 18 -Barrio Santa Mónica-, hijo de Pedro Micelli y Zulema Carvallo) , en los autos caratulados "**MICELLI ELIAN JOAQUIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA**"

PRESO", Exp. Nº 8180/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 37 de fecha 30/04/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "...IX) CONDENAR a ELIÁN JOAQUÍN MICELLI, de circunstancias personales predeterminadas en autos, como coautor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, previsto por el art. 165 en función del art. 41 quater, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de DIECINUEVE (19) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

_____ >*< _____

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GENARO AGUSTÍN ARANDA** (alias "Junior", DNI Nº 29.219.859, Argentino, Soltero, Verdulero y Albañil, con instrucción primaria, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña el 19/09/1981, domiciliado en calle 43 entre 16 y 18 -Barrio Santa Mónica-, hijo de Hugo Alberto Aranda (f) y de Mónica Rodriguez), en los autos caratulados "**ARANDA GENARO AGUSTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. Nº 8179/2025-2, se ejecuta Sentencia Nº 37 de fecha 30/04/2025, dictada por CÁMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, fallo que en su parte pertinente reza: "... VI) CONDENAR a GENARO AGUSTÍN ARANDA (a) "Junior", de circunstancias personales predeterminadas en autos, como co-autor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo Agravado por la Intervención de un Menor de Edad, previsto por el art. 165 en función del art. 41 quater, ambos del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de VEINTE (20) años de prisión, más las accesorias legales del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Quesque -Secretaria-. Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de Octubre de 2025.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:03/10 V:15/10/2025

_____ >*< _____

EDICTO. El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Tercera Secretaría Nominación (23) a cargo del Sr. Juez FERNANDO LUIS LAVENAS, a cargo de la Abogada NORMA ELDA GARCIA, sito en calle Av. Laprida Nº 33, Torre II. Piso 5º, hace saber por CINCO (5) días en los autos caratulados: "**WINNIK JOSE VICTOR S/ CONCURSO PREVENTIVO-HOY QUIEBRA**" **EXPTE. N 11.895/02**, que el LIC. Y Martillero Enajenador RUBEN DARIO NOGUERA, Matrícula Profesional Nº 302, CUIT Nº 20-12105534-2.- REMATARA EN SUBASTA PUBLICA el día 31 de octubre del corriente año, a la 11,00 hora, en calle Fortín Lavalle Nº 85 ciudad, de Resistencia-Chaco, un inmueble baldío con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en la localidad de la Escondida Chaco, Identificado como Circunscripción VII, Parcela 253 SECCION D Matricula 4442 DEPARTAMENTO GENERAL DONOVAN de la Escondida Chaco, con base: DOSCIENTO VEINTIOCHO MIL \$ 228.000 pesos, (2/3 PARTE DE LA VALUACION FISCAL), al contado, y al mejor postor, seña 10% y el 90% una vez que se apruebe la misma, con más IVA si correspondiere al valor por el que se realice la subasta deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA siempre que el comprador sea un sujeto Responsable Inscripto en IVA, importe que deberá depositarse juntamente con el precio, siendo suficiente comprobante del crédito fiscal a computarse el acta de remate, la rendición de cuentas del martillero y la resolución que aprueba la subasta-, Publíquese edicto durante CINCO (5) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local, la subasta se ajustará a las normas previstas por la Ley de Concursos y Quiebras (LCQ) y subsidiariamente se aplicarán las normas locales los honorarios del martillero interviniente conforme lo establece la LCQ será exclusivamente a cargo del comprador, 6% del monto de la subasta (ley 103-A) estarán exclusivamente a cargo del comprador- LAS DEUDAS QUE PESARE, sobre el inmueble, estarán a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta -DEUDA POR S.A.M.E.E.P. no posee., S.E.CH.E.E.P. \$ 25,71 no posee, MUNICIPALIDAD DE LA ESCONDIDA CHACO I.I. NO POSEE T.S. NO POSEE -DEPOSITO: El producido de la subasta deberá depositarse en el Nuevo Banco del Chaco S.A. (Cuenta Judicial Nº 84378203 CBU 3110030211000843782039) a la orden de este Juzgado y como perteneciente a esta causa. No se suspende por lluvia, demás datos y exhibición consultar al Martillero actuante: Cel. 3624-145496; 3624- 649042-3624-523133 VISITA AL INMUEBLE concertar horarios a los celulares Indicados. Resistencia, 18 de septiembre de 2025.

Norma E. Garcia

Abogada - Secretaria

E 2-2025-18668-AE

E:01/10 V:13/10/2025

_____ >*< _____

EDICTO: La Dra. Rosana Mariela Glibota, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Segunda en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber a **SERGIO JAVIER PONCE, DNI Nº 38.384.356**, nacido en Juan José Castelli el 20/12/1993, soltero, de ocupación mecánico particular, domiciliado en Planta urbana, Los Frentones, hijo de Milton Ponce del Valle y de Rita Roldán; que en los autos: "**PONCE, SERGIO JAVIER Y MORALES, SAMUEL MATEO S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES ART. 14, 1 PARRAFO LEY 23737**", Expte. Nº 34077/2019-1, Sec. 3; el día de la fecha se ha dispuesto

lo que a continuación se transcribe: "RESOLUCION Nº 269.-Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2025. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) Declarar REBELDE a SERGIO JAVIER PONCE, DNI Nº 38.384.356, nacido en Juan José Castelli el 20/12/1993, soltero, de ocupación mecánico particular, domiciliado en Planta urbana, Los Frentones, hijo de Milton Ponce del Valle y de Rita Roldán. II) Reservar las actuaciones respecto al mismo, hasta tanto se produzca su detención o espontánea presentación. III) Librar las comunicaciones pertinentes. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Rosana Mariela Glibota -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-". Presidencia Roque Sáenz Peña, 25 de septiembre de 2025.

Dra. Rocío Rodríguez Mendoza

Secretaria

s/c

E:01/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN DENIS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI Nº 42790032, nacido en LA LEONESA, el día: 30/09/2000, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 Bº MARGARITA LA LEONESA, hijo de DENIS, SERGIO ANDRES y DURE, ELENA, Prontuario Prov. 53615 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**DENIS MARIO RODRIGO DAVID (A) BUDIN S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. Nº 22247/2025-1, se ejecuta la Sentencia Nº 194 de fecha 06.08.2025, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando a Mario Rodrigo David Denis, ya filiado, a la pena de un (1) año de prisión de ejecución efectiva, por encontrarlo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de Robo Simple (art. 164 del CP); por el hecho cometido en la localidad de Las Palmas (Chaco), el 16/07/2023, en perjuicio del Sr. Silverio Ramírez, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Nº 3 en Expte. Nº 27232/2023-1 caratulada: "Denis, Mario Rodrigo David; Guerrero, Armando Luis s/ Robo Simple". Con costas. II.- Unificando por composición la pena impuesta por la presente al numeral I con la dictada en la Sentencia Nº 48 de fecha 12/03/2025 dictada por esta Cámara Primera en lo Criminal en la causa Nº 6614/2023-1, caratulada: "Denis, Mario Rodrigo David s/ Robo a Mano Armada y Lesiones". III.- Condenando a Mario Rodrigo David Denis, ya filiado, a la pena única de cinco (5) años y tres (3) meses de prisión de ejecución efectiva, más accesorias legales (art. 12 del CP) por la comisión de los delitos de Robo Agravado por causar lesiones graves y por ser cometido con arma en Concurso Real con Robo Simple, previstos y penados por el art. 166 incs. 1 y 2 primer supuesto y art. 164 y 55 del Código Penal, por los hechos investigados en la presente causa y en el Expte. Nº 6614/2023-1 por el cual fuera condenado anteriormente por este tribunal. Fdo.: SANDOVAL HECTOR HORACIO (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Septiembre del 2025.-

Dra. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:01/10 V:13/10/2025

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

Nordeste Global S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte Nº E3-2025-70406-AE – ID 39485, "**Nordeste Global S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 29 de agosto de 2025, el señor MONZON LUCAS SEBASTIAN, nacido el 12 de mayo de 1986, Argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 32.306.321, CUIT 20-32306321-5 de estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio manzana 85 parcela 09 barrio 240 viviendas de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco; y la señora UJFALUSI GISELA VALERIA, nacida el 10 de julio de 1981, Argentina, con Documento Nacional de Identidad Nº 28.806.713, CUIT 27-28806713-4, estado civil soltera, comerciante, domiciliado en manzana 85 parcela 9 S/N Bº 240 viviendas, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, han constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "Nordeste Global S.A.S." con SEDE SOCIAL en manzana 85 parcela 09 barrio 240 viviendas de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años, contados a partir de su Inscripción. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), expresados en moneda nacional, dividido en MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00) cada una, con derecho a un voto por acción. Los accionistas constituyentes han suscripto 1000 acciones por un valor nominal de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00) de la siguiente manera: Monzon Lucas Sebastián suscribe 700 acciones, por un valor nominal de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00) y Ujfalusi Gisela Valeria suscribe 300 acciones, por un valor nominal de pesos SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000,00). El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, de las siguientes actividades: la compraventa, consignación y comisión de motocicletas, ciclomotores, Scooter, cuatriciclos y motovehículos en general, nuevos y usados; la comercialización de repuestos, accesorios,

cascos, indumentaria y demás artículos vinculados al rubro. Asimismo, podrá importar y exportar motovehículos, partes, repuestos, accesorios e indumentaria relacionada, en la medida que lo permitan los recursos de la sociedad y normativa vigente. La sociedad también podrá prestar servicios de asesoramiento en la gestión de trámites de transferencia, seguros, documentación, así como realizar actividades de mantenimiento y reparaciones menores. Podrá organizar y participar en ferias, exposiciones y eventos relacionados con el sector y desarrollar cualquier otra actividad lícita vinculada directa o indirectamente con el objeto principal que contribuya a su mejor desarrollo. La ADMINISTRACION de la sociedad estará a cargo de un Administrador titular y Representante Legal, que será ocupado por el señor MONZON LUCAS SEBASTIAN, nacido el 12 de mayo de 1986, Argentino, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 32.306.321, CUIT 20-32306321-5 de estado civil soltero, profesión comerciante, domicilio manzana 85 parcela 09 barrio 240 viviendas de la ciudad Resistencia, Provincia del Chaco; y el cargo de Administrador Suplente será ocupado por la señora UJFALUSI GISELA VALERIA, nacida el 10 de julio de 1981, Argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 28.806.713, CUIT 27-28806713-4, estado civil soltera, comerciante, domicilio en manzana 85 parcela 9 S/N B° 240 viviendas, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Todos aceptan sus cargos y tendrán un plazo de duración por tiempo indeterminado. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 30 del mes de abril de cada año. Resistencia, Chaco, a los días de septiembre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21013-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
LA PRUDENCIA SERVICIOS S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en el Expte. N° E3-2025-48395-AE caratulado: "**LA PRUDENCIA SERVICIOS SAS** s/Inscripción de instrumento constitutivo"; hace saber por un (1) día que: conforme contrato privado de fecha 29 de Septiembre del 2025 el sr. el Sr. BERNDT FEDERICO ALBERTO, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 35.300.399, CUIT N° 20-35300399-3, de estado civil soltero, profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en Mz.03 Pc.04 S/N B° Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, y el Sr. CORIA ANGEL LEONEL, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 34.903.046, CUIT N° 20-34903046-3, de estado civil casado, oficio comerciante, domiciliada en Rodríguez Peña N° 640 B° Coria de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, han decidido constituir una sociedad que se denominara LA PRUDENCIA SERVICIOS SAS, con domicilio en Mz.03 Pc.04 S/N B° Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Charata, provincia del Chaco, con una duración de 30 años a partir de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto realizar el desarrollo de las actividades agropecuarias. Tales como SERVICIOS AGRICOLAS (de pulverización, cosecha y postcosecha mecánica, maquinaria agrícola, de apoyo agropecuario, entre otros) Y PRODUCCION AGROPECUARIA (cultivos temporales, cereales y forrajeros, entre otros). El capital se fijó en la suma de pesos seis millones (\$ 6.000.000.-), expresado en moneda nacional, representado por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos Diez Mil (\$10.000.-) valor nominal de cada una y que dará derecho a un voto por acción. El accionista constituyente ha integrado el veinticinco por ciento (25%) del capital social en este acto, comprometiéndose a aportar el restante en el transcurso de 2 años. El cargo de Administrador Titular será ocupado por el Sr. BERNDT FEDERICO ALBERTO, DNI N°35.300.399 y el cargo de Administradora Suplente será ocupado por el Sr. CORIA ANGEL LEONEL DNI N°34.903.046, ambos con duración en sus cargos por tiempo indeterminado. El cargo de Representante legal será ejercido por los señores BERNDT FEDERICO ALBERTO y CORIA ANGEL LEONEL quienes actuaran de manera indistinta por un plazo de duración en el cargo de 30 años. El cierre de ejercicio será los 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de sindicatura. Resistencia, 3 de octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventor A/C

E 2-2025-20938-AE

E:13/10/2025

—————>*<—————
VEZA S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "**VEZA SRL** S/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales y Designación de Gerente. Modificación de Clausulas QUINTO Y OCTAVO - Expte. E-3-2024-67132-AE/ Id 34595, se hace saber por un día que conforme que al contrato de cesión de cuotas sociales de fecha 21 de marzo de 2024, y Actas de Reunión de Socios N° 1, 4, 5 y 7 de fechas 04/10/2024; 24/10/2024, 02/11/2024 y 06/11/2024 respectivamente, los socios de VEZA S.R.L. -CUIT N°: 30-71722546-1, domiciliada en Bouzada N° 642- Resistencia, inscripta en Registro Público bajo Matrícula 670 T. I (4c), fs. 917/930 de fecha 31/10/2019, los socios deciden: *) Luis Emilio VERGA cede, vende y transfiere -dejando de pertenecer a la sociedad- mil cuatrocientas cuotas a favor de Daniel Marcelo TAPIA, DNI: 34.352.293; CUIT 20-34352293-2; nacido 08/05/1989; comerciante, soltero, con domicilio real Algarrobo n° 745, Barranqueras, Chaco, **) Leandro G. ZALAZAR cede, vende y transfiere dejando de pertenecer a la sociedad- la cantidad de seiscientos cuotas partes a favor de Diego F. VOGADO, DNI: 29.000.952; CUIT 23-29000952-9; nacido 20/11/1981; docente, soltero, con domicilio real Rissione n° 5465, Barranqueras, Chaco, ***) Se designa como Gerente por tiempo indeterminado al Socio Daniel Marcelo TAPIA CUIT 20- 34352293-2. En consecuencia se modifican clausulas QUINTO Y OCTAVO, quedando redactadas de la siguiente manera: QUINTO: El Capital social se establece en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)

dividido en DOS MIL (2000) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente, en este acto según se detalla a continuación: A) Daniel Marcelo TAPIA UN MIL CUATROCIENTAS, cuota parte por el valor de PESOS CIEN (\$100) cada una, por un total de pesos 140,140,000 y B) Diego Francisco VOGADO SEISCIENTAS (600) cuotas, parte por el valor de PESOS CIEN (\$100) cada uno, por un total de PESOS SESENTA (\$ 60.000). Los socios integran en efectivo al 25%, en este acto y el 75% restante dentro del plazo de dos años, contados a la fecha del presente contrato. OCTAVO: (Administración y Representación): La Administración de la sociedad podrá ser ejercida por un socio, en su carácter de Socio Gerente y durará en su cargo por tiempo indeterminado, hasta que la empresa tenga la necesidad de cambiarla. La Administración, sin embargo, podrán ser delegada a terceros ajenos a la sociedad, mediante el otorgamiento de poder para tal fin. El Gerente, depositará en la entidad bancaria en concepto de garantía la suma de Pesos Diez mil, (\$ 10.000). El Socio Gerente, percibirá la retribución mensual que fijen en reunión de socios. La sociedad podrá, cuando lo considere necesario designar otro gerente, no socio, a quien se le asignará funciones y responsabilidades. que se requerirán para el mejor desempeño y desenvolvimiento de los negocios sociales.” Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 14 de agosto de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-20968-AE

E:13/10/2025

>*<

DINPRO S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, por Expediente N° E3-2025-46959-AE, (ID 38323) caratulado **DINPRO S.A. S/ INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea General Ordinaria y en el Acta de Directorio ambas de fecha 05/05/2025, se ha decidido que el Directorio de DINPRO S.A. estará compuesto por Director Titular- Presidente, Sr. Damián Osvaldo De la Fuente, como D.N.I. N° 28.397.753, CUIT 20-28397753-7, fecha de nacimiento: 04/11/1980, Casado, Argentino, Empresario, domiciliado en San Buenaventura del Monte Alto 1420 Resistencia, Chaco; y como Directora Suplente: la Sra. Lidia Beatriz Montero, D.N.I. N° 11.730.548, CUIT 27-11730548-7, fecha de nacimiento 30/08/1955, Casada, Argentina, Empresaria, domiciliada en Formosa 770, Resistencia, Chaco, ambos con una duración de mandato de tres (3) Resistencia 06 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

E 2-2025-21018-AE

E:13/10/2025

>*<

L & D S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio -en autos: “L & D SRL S/Inscripción Gerente y Aumento De Capital. Modif. De Cláusulas CUARTA Y SÉPTIMA del Contrato Social, Expte.: “E3-2025-30626-AE” ID: 37405; de la Sociedad **L & D S.R.L.** CUIT 30-71035752-4; con domicilio social en Rivadavia N° 520 de la localidad de Juan José Castelli - Chaco, Inscripta en el Registro Público de Comercio del Chaco bajo N° 07; FOLIOS: 325/330; TOMO: 2007 de fecha 15/11/2007.- libro de Sociedades de Juan José Castelli, se hace saber por un día que: por Acta N° 35 y 46 de fecha 05/05/2022 y 19/08/2025 respectivamente; y EECC N° 18 con cierre al 31/12/2024, certificado por CPCE Chaco, los socios deciden: *Designar socios gerentes de manera individual e indistinta lleven adelante la Gerencia por tiempo indefinido o hasta que la Asamblea de socios decida lo contrario a: Sebastian Rosendo LAZARA DIAZ DNI: 24.103.018; CUIT N° 20-24103018-1; nacido el 21/07/1974; contador público; domiciliado en Rivadavia n° 315 de la localidad J. J. Castelli y Juan Manuel LAZARA DIAZ DNI. 25.760.323; CUIT N° 20-25760323-8; nacido el 29/09/1977; contador público; domiciliado en AV. Guemes n° 114 de la localidad J. J. Castelli. ** Aumentar de capital en la suma de pesos nueve millones novecientos ochenta mil (\$9.980.000,00), lo que lleva al capital a la suma de Pesos diez millones (\$10.000.000,00), provenientes de aportes irrevocables efectuados con anterioridad y que se visualizan en los Estados Contables Cerrados al 31/12/2024. En consecuencia, se modifica CLAUSULA CUARTA Y SEPTIMA del contrato social, de la siguiente manera: “CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de Pesos: diez millones (\$ 10.000.000,00) dividido en cien mil (100.000-) cuotas de Pesos cien (\$100,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: a) El socio Sebastián Rosendo LÁZARA DIAZ cincuenta mil (50.000-) cuotas por un monto de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social; b) El socio Juan Manuel LÁZARA DIAZ: cincuenta mil (50.000-) cuotas por un monto de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), lo que representa el cincuenta por ciento (50%) del total del capital social. El capital social se encuentra totalmente integrado.” “CLAUSULA SEPTIMA: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta e individual por tiempo indeterminado o hasta que la Reunión de socios decida lo contrario, podrán designarse Gerentes suplentes para el caso de ausencia o impedimentos. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. En caso de que la Gerencia sea plural, todos los gerentes detentan la representación legal de la sociedad en forma indistinta e individual. Los Gerentes titulares y suplentes deberán constituir una garantía conforme lo previsto por los artículos 256 y 157 LGS, que deberá consistir de sumas en moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en finanzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, cuyo costo deberá ser aportado por casa socio gerente, en ningún caso procederá a constituir la garantía mediante el ingreso directo de

fondos a la caja social. El monto de garantía será igual para todos los socios gerentes, no pudiendo ser inferior a la suma de \$ 10.000,00 (diez mil) pesos o su equivalente, por cada uno.” Quedando las demás cláusulas sin modificar. -Resistencia, Chaco; 06 de octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21022-AE

E:13/10/2025

—>*<—

CIDFOOD S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos “**CIDFOOD S.A.S. S/ Inscripción de Contrato Social**”. Expte E3- 2025-72522-AE, ID 39623, se hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 18 días del mes de septiembre del año 2025 el señor VAQUER, RODRIGO nacido el 08 de febrero de 1991, mayor de edad, DNI N.º 34.898.478. CUIT N.º 20- 34898478-1, profesión comerciante, de estado civil casado con Ferreyra, Ana Belén, domiciliado en CH 127 PC 61 S/N, de la ciudad de Colonia Benítez, departamento Primero de Mayo, Provincia del Chaco y la señora FERREYRA, ANA BELEN nacido el 10 de marzo de 1988, mayor de edad, DNI N.º 33.587.454, CUIT N.º 23-33587454-4, profesión comerciante, de estado civil casada con Vaquer, Rodrigo, domiciliado en CH 127 PC 61 S/N de la ciudad de Colonia Benítez. departamento Primero de Mayo. Provincia del Chaco, han constituido una Sociedad por Acciones Simplificadas, la cual se DENOMINARA “CIDFOOD S.A.S.” y tiene su DOMICILIO en calle Arturo Illia N° 21, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. **PLAZO DE DURACIÓN:** la sociedad tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años computable a partir de inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto comprar, vender, importar, exportar, financiar, producir, prestar servicios, actuar como corredor. comisionista, consignatario, mandatario y/o representante; y explotar en general por cuenta propia y/o de terceras personas, físicas y/o jurídicas. asociada a ella o no, los siguientes rubros o actividades: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad, incluido el despacho de bebidas con y sin alcohol, Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas. bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), dividido en unas CIEN (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$30.000-) cada una, que otorgan derecho a un (1) voto por acción. Los accionistas constituyentes suscriben la totalidad del capital social de la siguiente manera: el señor VAQUER, RODRIGO suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal de PESOS TREINTA MIL (\$30.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una y la señora FERREYRA, ANA BELEN suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables. de valor nominal de PESOS TREINTA MIL (\$30.000-) por acción y con derecho a un (1) voto cada una. Los accionistas integran en dinero en efectivo en este acto, el veinticinco por ciento del capital suscrito, es decir la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 375.000) cada uno, completando la suma de SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000), mediante boleta de depósito del NUEVO BANCO DEL CHACO, comprometiéndose a integrar el saldo dentro de los dos años a partir de la fecha.. **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD:** El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL será ocupado por el señor VAQUER RODRIGO nacido el 08 de febrero de 1991, mayor de edad, DNI N.º 34.898.478. CUIT N.º 20-34898478-1, y el cargo de la ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la señora FERREYRA, ANA BELEN nacido el 10 de marzo de 1988, mayor de edad, DNI N.º 33.587.454, CUIT N.º 23-33587454-4, quienes tendrán este carácter por tiempo indeterminado o hasta que el órgano decida lo contrario. La sociedad Prescinde de la sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** el 30 de Junio de cada año. Resistencia, 06 de octubre de 2025. –

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora

E 2-2025-21186-AE

E:13/10/2025

—>*<—

EL AHORRO QUITILIPÍ S.A.S

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2024-67632-AE – ID 34402, “**EL AHORRO QUITILIPÍ S.A.S S/ INSCRIPCION DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo de fecha 21 de Agosto de 2025; Entre los señores ROMAN, ANGEL ALCIDES, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.491.144, CUIT: 20-29491144-9, de estado civil casado con la Sra. LUCHI, LILIANA PATRICIA: Profesión Comerciante, domiciliado en calle S/N Colonia Aborigen Lote 38 de la ciudad de Machagai, Provincia del Chaco; el Sr. PICECH, JOSE GABRIEL, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de Junio de 2000, Documento Nacional de Identidad N° 42.745.229, CUIT: 20-42745229-9, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado en calle Primera Junta 566 centro de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, y la Sra. LUCHI, LILIANA PATRICIA, argentina, mayor de edad, nacida el 14 de enero de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.209.358, CUIL: 27-24209358-0 de estado civil casada con el Sr. ROMAN, ANGEL ALCIDES, Profesión Comerciante, domiciliada en calle Juan Domingo Perón N° 1424 Barrio Trentino de la ciudad de

Quitilipi, Provincia del Chaco, quienes para todos los efectos se denominan los constituyentes, quienes mediante el presente manifiestan su voluntad constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, que girara bajo la denominación de “EL AHORRO QUITILIPÍ S.A.S.” con SEDE SOCIAL en calle Laprida N° 660 de la Ciudad de Quitilipi, Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 30 años, contados a partir de la fecha de inscripción en IGPJ y RPC. Pudiendo prorrogarse a su vencimiento por períodos de igual cantidad de años, o no, por resolución que conste en acta o disolverse en cualquier momento, por decisión de los socios o por cualquiera de las causales establecidas en la Ley. La Sociedad tendrá por OBJETO SOCIAL: el desarrollo de las siguientes actividades: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades comerciales: explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. El CAPITAL SOCIAL: estará integrado por la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000,00), divididos en CIEN (100) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada una de ellas. Las clases de las acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables y ordinarias. La suscripción se realiza de la siguiente manera: el Sr. ROMAN ANGEL ALCIDES suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones nominativas, no endosables y ordinarias de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada haciendo un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), el Sr. PICHE JOSE GABRIEL suscribe la cantidad de cincuenta (50) acciones nominativas, no endosables y ordinarias de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada haciendo un total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00). y la Sra LUCHI, LILIANA PATRICIA suscribe la cantidad de veinticinco (25) acciones nominativas, no endosables y ordinarias de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) cada haciendo un total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00). Los accionistas constituyentes ha suscripto CIEN (100) acciones de valor nominal de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) con derecho a un voto por acción, capital que se encuentran suscripto en su totalidad, la que se integra en este acto en un veinticinco por ciento (25%) mediante boleta de depósito del Nuevo Banco del Chaco S.A., debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. PICECH JOSE GABRIEL, Documento Nacional de Identidad N° 42.745.229, CUIT: 20-42745229-9, y el cargo de Administrador Suplente ocupará el Sr. ROMAN, ANGEL ALCIDES, argentino, mayor de edad, nacido el 07 de mayo de 1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.491.144, CUIT: 20-29491144-9. Con un plazo de duración en sus mandatos por 30 Años. La Sociedad Prescinde de la Sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Resistencia, 06 de Octubre de 2025.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A /c

E 2-2025-20984-AE

E:13/10 V:15/10/2025

>*<

Team Be Natural S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2025-63351-AE – ID 39137, “**Team Be Natural S.A.S S/ INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**”; se hace saber por un día, que por ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS DIECINUEVE de fecha 21/07/2025 certificada por Escribana Mariana Yanina Ambrogi, los Sres. René Matías Gazzola, DNI N° 26.140.349 CUIT 20- 26140349-9 de profesión Odontólogo, domiciliado en calle Obligado N.º 860 4º “B”, Resistencia, nacido el 25 de Noviembre de 1977, casado; Sr. Martín Gómez Russo, DNI N.º 26.111.245, CUIT 20-26111245-1 de profesión Odontólogo, con domicilio en calle Tomas Conde 120, Riachuelo - Corrientes, nacido el 15 de Agosto de 1977, soltero y Sr. Marcelo Guillermo Altabe, DNI 26.140.428, CUIT 20-26140428-2, de profesión comerciante, domiciliado en Mz. 91 Pc. 03 Barrio 263 Viv. Fontana - Chaco, nacido el 15 de diciembre de 1977, casado, todos argentinos, mayores de edad, capaces, resuelven constituir una sociedad por Acciones Simplificadas que se denominara “**Team Be Natural S.A.S.**” con sede social en calle Colon N° 680 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. La duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, dentro a fuera del país a la prestación de Servicios Odontológicos en todas sus especialidades, los cuales podrán ser realizados por sus socios y/o terceros en condiciones a convenir en cada caso Podrá autorizar, locar o sublocar, o conferir el uso de su infraestructura a otros profesionales terceros ajenos al mismo, en las condiciones que convengan siempre que acrediten su habilitación para el ejercicio profesional por el Colegio de Odontólogos del Chaco) auspiciar y organizar el Dictado de Cursos de Capacitación y divulgación gratuitos y/o arancelados, a dictarse por sus socios o terceros invitados o contratados al efecto. Desarrollar tecnologías, investigación e innovación y software. La sociedad tiene plena capacidad legal para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Podrá emprender otro tipo de operaciones lícitas que convengan a sus intereses, en forma individual o asociado con terceros, podrá constituir leasing, fideicomisos, con el fin de cumplir con el objeto principal del presente y de acuerdo a la normativa legal vigente. CAPITAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), representando por UN MIL (1.000) acciones ordinarias, nominales, escriturales, de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme nominales lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones/escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Los comparecientes suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo con el siguiente

detalle René Matías GAZZOLA, suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, nominales, escriturales, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en dinero de curso legal, es decir la suma en efectivo de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000). Martín GOMEZ RUSSO, suscribe, quinientas (500) acciones ordinarias, nominales, escriturales, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00), integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito, en dinero de curso legal, es decir la suma en efectivo de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000), el saldo restante deberá integrarse dentro de dos años a partir de fecha de la constitución de la sociedad. El cargo de ADMINISTRADORES TITULARES y REPRESENTANTES LEGALES serán ejercidos por los señores el señor René Matías GAZZOLA, argentino, D.N.I. N°26.140.349, CUIT N°20-26140349-9, , el señor Martín GOMEZ RUSSO, argentina, D.N.I. N° 28.111.245, CUIT 20-26111245-1, domiciliado en Tomas Conde 120 de la localidad de Riachuelo Provincia de Corrientes, quienes la administraran de manera indistinta y como ADMINISTRADOR SUPLENTE el señor Marcelo Guillermo ALTABE argentino DNI N° 25.140.428, CUIT N° 20-26140428-2, nacido el 15 de diciembre de 1977, de estado casado en primeras nupcias con, Lursa Beatriz JENEFES, profesión comerciante, edad 47 años, domiciliado en Manzana 91 Parcela 03 Barrio 263 Viviendas de la ciudad de Fontana, Provincia del Chaco, quienes en este acto constitutivo, aceptan sus respectivas designaciones y duraran en el cargo por tiempo indeterminado, constituyen domicilio especial en la sede social. La sociedad cierra ejercicio el 31 de Diciembre e cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia 07 de Octubre de 2025

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

E 2-2025-21134-AE

E:13/10/2025

>*<

MilaNet S.A.S.

EDICTO RECTIFICATORIO: En edicto tramitado mediante Expte E2- 2025-19781-AE, de fecha 03/10/2025, EDICION 11.298, se publico Edicto de MilaNet S.A.S el cual fue modificado posteriormente, por lo que se procede a publicar el Edicto siendo el correcto el que se transcribe a continuación: “ Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**MilaNet s.a.s**” s/Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas, **Expte E3-2025-68855-AE, ID 39431**, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 07 de Octubre de 2025, la Srta. **LUQUE ROXANA ELIZABETH**, soltera, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el día 05 de febrero del 1983, con DNI N° 30.522.819 y CUIL N° 27-30522819-8, domiciliada en Mz 54 Pc 8 S/N, Barrio Intendente Borrini, de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: “**MilaNet S.A.S.**” La sociedad tendrá su sede social en Mz 54 Pc 8 S/N, Barrio Intendente Borrini, de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. **Objeto:** La sociedad tiene por objeto a dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios Publicitarios en su amplia gama de modalidades, mediante recursos propios o subcontratación, asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. Creación, edición, producción y realización de campañas de publicidad en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet, carteleras, tableros boletines y otros medios de difusión tanto visuales como auditivos. Creación de stands, estructuras y sitios de exhibición, manejo de campañas de mercadeo, comercialización de puntos de ventas, de avisos comerciales en general de forma directa e indirecta. Realización de encuestas, actividades de diseño gráfico, fotografía publicitaria, organización de convenciones y eventos comerciales. Edición impresa o en formato digital, electrónico. Estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores. Asimismo, podrá realizar actividades comerciales como: Compra y venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de calzados, bolsos y artículos de marroquinería en general. Explotación de marcas, franquicias, modelos y diseños. **Capital:** El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La accionista constituyente suscribe la cantidad de Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra suscrito en su totalidad e integrado en un 25% en efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El accionista suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. LUQUE, ROXANA ELIZABETH, soltera, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el día 05 de FEBRERO del 1983 con DNI N° 30.522.819 y CUIL N° 27-30.522.819-8, domiciliada en Mz. 54 Pc. 8 barrio Intendente Borrini, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. **Órgano de Administración:** El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL** será ocupado por la Sra. LUQUE, ROXANA ELIZABETH, soltera, de nacionalidad argentina, de 42 años de edad, nacida el día 05 de FEBRERO del 1983 con DNI N° 30.522.819 y CUIL N° 27-30.522.819-8, domiciliada en Mz. 54 Pc. 8 Barrio Intendente Borrini, de la ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco. El cargo de **ADMINISTRADORA SUPLENTE**, será ocupado por la Sra. VARGAS EVELIN ABRIL, soltera, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, nacida el día 04 de enero del 2000 con DNI N° 42.262.852 y CUIL N° 27-42262852-0, domiciliada en Domingo

Matheu N° 55, Villa Don Enrique, de la ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco. Ambos con un plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.” Resistencia, 09 de Octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A /c

E 2-2025-21359-AE

E:13/10/2025

—>*<—

Altuva Digital S.A.S.

EDICTO RECTIFICATORIO: En edicto tramitado mediante Expte E2- 2025-19784-AE, de fecha 03/10/2025, EDICION 11.298, se publicó Edicto de Altuva Digital S.A.S, cuyo instrumento constitutivo de fecha 20/08/2025 fue modificado con posterioridad, siendo reemplazado por un nuevo Estatuto constitutivo de fecha 07/10/25, por lo que se procede a publicar el Edicto siendo el correcto el que se transcribe a continuación: “Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: “**Altuva Digital S.A.S.**” s/Inscripción de Sociedad por Acciones Simplificadas, **Expte E3-2025-68056-AE, ID 39408**, hace saber por un día que: conforme instrumento de constitución de fecha 07 de Octubre de 2025, la Srta. **MEDINA MARTINA SOL NAHIR**, soltera, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, nacida el día 23 de agosto del 2005, con DNI N° 46.776.984 y CUIL N° 27-46776984-2, domiciliada en Mz 2 Pc 6 S/N, Barrio Autódromo, de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada denominada: “**Altuva Digital S.A.S.**” La sociedad tendrá su sede social en Mz 2 Pc 6 S/N, Barrio Autódromo, de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco, con un plazo de duración de 99 años a contar desde su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto a dedicarse a las siguientes actividades: a) Prestación de servicios: Publicitarios en su amplia gama de modalidades, mediante recursos propios o subcontratación, asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión. Creación, edición, producción y realización de campañas de publicidad en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, internet, carteleras, tableros boletines y otros medios de difusión tanto visuales como auditivos. Creación de stands, estructuras y sitios de exhibición, manejo de campañas de mercadeo, comercialización de puntos de ventas, de avisos comerciales en general de forma directa e indirecta. Realización de encuestas, actividades de diseño gráfico, fotografía publicitaria, organización de convenciones y eventos comerciales. Edición impresa o en formato digital, electrónico. Estudios sobre posibilidades de comercialización, aceptación y grado de conocimiento de los productos y hábitos de compra de los consumidores. Asimismo, podrá realizar actividades comerciales como: Compra y venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización en todas sus formas de calzados, bolsos y artículos de marroquinería en general. Explotación de marcas, franquicias, modelos y diseños varios. En general, todas las operaciones de cualquier naturaleza, aunque no fueran relacionadas con los objetos mencionados, en cuanto resulten actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o asegurar el cometido de la sociedad. Capital: El capital social es de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000,00) dividido en diez mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de igual valor nominal, a razón de PESOS CIEN (\$100,00) cada una y con derecho a un (1) voto cada acción. La accionista constituyente suscribe la cantidad de Diez Mil (10.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de PESOS CIEN (\$100) cada una, capital que se encuentra suscripto en su totalidad e integrado en un 25% en efectivo, mediante boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años. El accionista suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: La Sra. **MEDINA MARTINA SOL NAHIR**, soltera, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, nacida el día 23 de agosto del 2005, con DNI N° 46.776.984 y CUIL N° 27-46776984-2, suscribe DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal PESOS CIEN (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. En este acto integra un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, boleta de depósito del NBCH, obligándose a integrar el saldo restante en un plazo no mayor a dos años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Órgano de Administración: El cargo de **ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL** será ocupado por la Sra. **MEDINA MARTINA SOL NAHIR**, soltera, de nacionalidad argentina, de 20 años de edad, nacida el día 23 de agosto del 2005, con DNI N° 46.776.984 y CUIL N° 27-46776984-2, domiciliada en Mz 2 Pc 6 S/N, Barrio Autódromo, de la ciudad de Resistencia – Provincia del Chaco. El cargo de **ADMINISTRADORA SUPLENTE**, será ocupado por la. El cargo de administradora suplente será ocupado por la Sra. **VARGAS EVELIN ABRIL**, soltera, de nacionalidad argentina, de 25 años de edad, nacida el día 04 de enero del 2000 con DNI N° 42.262.852 y CUIL N° 27-42262852-0, domiciliada en Domingo Matéu N° 55, Villa Don Enrique, de la ciudad de Resistencia -Provincia del Chaco. Ambos con un plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado. La fecha de cierre del ejercicio es el 31 de Agosto de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.” Resistencia, 09 de Octubre de 2025.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A /c

E 2-2025-21361-AE

E:13/10/2025

—>*<—

ROUGE AUTOMOBILES S.A.

EDICTO: ROUGE AUTOMOBILES S.A. CUIT N°30-71057386-3, con domicilio en Alice Lesaige 26, 2do. Piso Oficina F, Edificio Apymec de la ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco, comunica conforme a lo dispuesto por la Ley N°11.867, que ha convenido con GM CARS S.A., CUIT N° 30-7183759-3, con domicilio en Ruta 11 km 1002.3 de la ciudad de Resistencia, Provincia

de Chaco, la transferencia del fondo de comercio correspondiente a la concesionaria de la marca Citroën, bajo el nombre comercial "ROUGE AUTOMOBILES" o "CITROËN ROUGE", con establecimiento principal en Av. 25 de Mayo Nº1113, Resistencia. La transferencia comprenderá: clientela, nombre comercial, mobiliario, herramientas, equipamiento, stock de repuestos y autos 0 km., base de datos, licencias digitales y activos intangibles relacionados, entre otros. Las oposiciones de ley se recibirán en el domicilio de la Escribana interviniente, Karina Gabriela MEDVEDEFF, Titular Del Registro Notarial Nº79 de Resistencia, sito en Avenida Sarmiento 786, Piso 9 Oficina C - de lunes a viernes de 9 A 18 Hs., durante el plazo legal de DIEZ (10) días contados desde la última publicación del presente.

Karina Gabriela Medvedeff
Escribana - Abogada

E 2-2025-20131-AE

E:01/10 V:13/10/2025

————— >*< —————

CIRCULO DE DESCENDIENTES ESLOVACOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asociación "Círculo de Descendientes Eslovacos del Chaco", Matrícula Personería Jurídica Nº 2223 – Decreto 989/2004 -, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se llevara a cabo el próximo Día Sábado 15 de Noviembre del 2025, a las 09 Horas, en Calle Policía de Territorio 55 de Resistencia, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de Dos socios asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
2. Elección de Autoridades por terminación de mandato para cubrir los siguientes cargos: Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario, Un Tesorero, Tres Vocales Titulares y Cinco Vocales Suplentes. Un Revisor de cuenta Titular y un Revisor de cuenta Suplente. Mandato 2025 – 2027. Cierre Presentación de Listas: 31/10/25 – 20 Horas.-

Liska Roberto José
Secretario

Dusicka, Alicia M.
Presidente

E 2-2025-19553-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

ASOCIACION CIVIL MAXIBASQUET
"LAS BREÑAS"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Asociación Civil Maxi Básquet Las Breñas, Personería Jurídica Nº 657/2013, de conformidad con normas estatutarias y legales vigente, convoca a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 30 de Octubre de 2025 en la sede de la Asociación Civil Maxi básquet Las Breñas sito en Estado de Israel y Francisco Albarrán de la ciudad de Las Breñas, a partir de las 21:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asambleístas para aprobar el Acta de la presente Asamblea y firmar conjuntamente con el presidente y el secretario;
2. Lecturas y consideración de las Memoria y Balance General del periodo finalizado el 30/06/2025 e informe del Revisor de Cuentas;
3. Poner a consideración y determinar el importe de la cuota societaria para el próximo ejercicio;
4. Presentación de Lista o Proclamación de la misma, para el caso de que haya una sola;
5. De haber más de una lista para integrar la nueva C.D., Nombrar una comisión receptora y escrutadora de votos;
6. Renovación Total de la Comisión Directiva por fin de mandatos.-

Luego de transcurridos 30 minutos de la hora fijada para la asamblea se realizara la misma con el número de socios presentes.-

Demichelis Rosario L.
Secretario

Kucharuk Nieto, Diego S.
Presidente

E 2-2025-20890-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————

SOCIEDAD DE PEDIATRÍA DEL CHACO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Sociedad de Pediatría del Chaco, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones del Hospital Pediátrico Avelino Castelán sito en Av. Vélez Sarsfield el día 18 de Octubre de 2025 a las 9 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior
2. Elección de dos asociados para rubricar el acta juntamente con el presidente y el secretario
3. Consideración de los estados contables, dictamen del auditor externo, memoria anual e informe de la comisión revisora de cuentas, por los ejercicios económicos correspondientes a los años 2.024 y 2.025 y la gestión de la comisión directiva por igual período

4. Consideración de los motivos por la llamada a asamblea fuera de término
5. Elección de autoridades de la totalidad de los cargos de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas debiéndose elegir: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario; un Tesorero; un Protesorero; Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplente, Un Revisor de Cuenta Titular y un Revisor de Cuenta Suplente; un secretario de relaciones institucionales y prensa; un secretario de educación continua y un secretario de comités, subcomités y grupos de trabajos

Nota: Si habiendo transcurrido una hora desde la votación no se han opuesto a la comisión directiva votada, se llevará adelante la aceptación de la lista ganadora. Se recuerda a los socios que no tendrá derecho a voz ni voto el socio que no esté al día con el pago de las cuotas sociales.

Dra. Fernandez de Oliveira Lara
Secretaria

Dra. Analía Lucrecia Cabral
Presidente

E 2-2025-20964-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL “TALLER PROTEGIDO DIVINO NIÑO”
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los Sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 27 de septiembre de 2025 a las 20 horas, en calle Pradier N° 494 de la ciudad de Tres Isletas.

ORDEN DEL DIA

1. Eleccion de dos socios para refrendar del Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de resultados y Cuadros anexos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y del Auditor, por los Ejercicios cerrado irregular 30/06/23, 30/06/2024 Y 30/06/2025.
3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas para el próximo periodo.

Ariana Milen Obregon
Secretaria

Cristina Matilde Skoko
Presidente

E 2-2025-19658-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————
FEDERACION CHAQUEÑA DE PESCA DEPORTIVA Y LANZAMIENTO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto, se convoca Asamblea General ordinaria el día viernes 24 de octubre de 2025, a las 20:00 horas, en la sede de Federación Chaqueña de Pesca Deportiva y Lanzamiento de la Provincia del Chaco Ubicado en Calle Liniers N° 756, de la ciudad de resistencia con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Explicación de los motivos del llamado fuera de termino.
2. Lectura del acta anterior.
3. Elección de 2 Socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario.
4. Aprobación de los ejercicios económicos 01 de enero 2023, 31 de diciembre 2023 y 1 de enero 2024 al 31 de diciembre 2024.
5. Renovación de las autoridades Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por el termino de 2 años.
6. Aumento de cuota Societaria.
7. Dar a conocer a los socios activos la perdida – extravió del libro bienes Vienes inventariables y Balance.

Los socios con las cuotas al día podrán hacer uso del acto de la Explicación de los motivos del llamado fuera de termino, Lectura del acta anterior, Elección de 2 Socios para suscribir el acta junto al presidente y secretario, Aprobación de los ejercicios económicos del 01 de enero 2023 al 30 de diciembre 2023 del 01 de enero 2024 al 30 de diciembre 2024, Renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisora de Cuenta por el termino de 2 años, Aumento de la cuota Societaria, dará a conocer a los socios activos de los diferentes clubes de la perdida – .extravió del libro bienes Vienes inventariables y Balance.

Silva Juan Claudio
Presidente

E 2-2025-20994-AE

E:13/10 V:17/10/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 36 – COLONIA TACURUZAL
COMUNICA EXTRAVÍO DEL LIBRO

La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 36 – Colonia Tacuruzal, C.U.I.T. 30-67006245-3, comunica a sus asociados que se han iniciado los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio para la rúbrica de un Libro de Registro de Asociados N° 2, debido al extravío del Libro de Registro de Asociados N° 1, con registros hasta el 30/06/2024. Colonia El Tacuruzal, Quitilipi, Chaco, 02 de octubre de 2025

Manuel De Domingo
Presidente

E 2-2025-21006-AE

E:13/10/2025

CONSORCIO CAMINERO Nº 77 – COLONIA ABORIGEN
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones estatutarias convocamos a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día veintitrés de octubre del año dos mil veinticinco, a las 10,00 horas, en el local de la Sede Social del Consorcio, ubicado en Lote 38, Colonia Aborigen, Chaco, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para redactar y firmar junto con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.
2. Razones que motivaron la realización de la Asamblea fuera de término.
3. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio Nº 34, cerrado el 30 de junio de 2025.
4. Fijación de las cuotas de ingreso y mensuales.
5. Elección de tres socios para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos para la renovación de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, con mandato por dos años, en los siguientes cargos: UN PRESIDENTE; UN SECRETARIO; UN VOCAL SUPLENTE PRIMERO; UN VOCAL SUPLENTE SEGUNDO; UN VOCAL SUPLENTE TERCERO; UN REVISOR TITULAR PRIMERO; UN REVISOR SUPLENTE PRIMERO; todos por terminación de mandato.
7. Proclamación del VOCAL TITULAR TERCERO, socio de representación necesaria, nombrado por el Concejo Municipal de Colonia Aborigen.
8. Proclamación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
9. Tratamiento de Altas y Bajas de socios.

Chara, Demetrio
Secretario

Baltazar Miranda
Presidente

E 2-2025-21040-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————
ASOCIACION DE JOVENES Y ADULTOS CON DISCAPACIDAD “ARCO IRIS”
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios: La Comisión Directiva de la Asociación de Jóvenes y Adultos con Discapacidad “Arco Iris”, convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de octubre 2025 a las 17,00 hs, en Calle Avda. 9 de Julio Nº 2729, Resistencia, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de 2 socios para firmar el acta junto con el Presidente y Secretaria.
2. Consideración de la memoria, balance y cuadros e informe de la Comisión Revisora de Cuenta y auditoria, por el periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 30/06/2025.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

María Paula Soulhe
Secretario

María Alicia Ruiz
Presidente

E 2-2025-21047-AE

E:13/10/2025

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO Nº1
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado/a Socio/a: Dando cumplimiento a la Ley 666-K, Decreto Reglamentario 709/91, Estatuto Social y demás normas complementarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero Nº1, convoca a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de Octubre de 2025 a partir de las 20,00 horas en la sede social del Consorcio Caminero Nº1, sito en Planta Urbana de la ciudad de General Capdevila, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos Socios para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio Económico Nº34, cerrado el 31 de Julio de 2025.-
- 3º) Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 30/09/2025.-
- 4º) Consideración de las gestiones de las autoridades salientes con mandato vencido, ejercidas hasta la fecha.-
- 5º) Elección de tres miembros para integrar la mesa Escrutadora de Votos.-
- 6º) Elección de miembros Integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas: Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años -periodo 01/08/2025 al 31/07/2027- por terminación de mandatos en los cargos de Presidente, en reemplazo del señor Ramón Angel Villafañe; Secretario, en reemplazo de la señora Erica Cristina Herle; Vocal Titular 1º, en reemplazo del señor Horacio Ganz; Vocal Suplente 3º, en reemplazo de la señora Catalina Isabel Benitez

y Vocal Suplente 4°, en reemplazo del señor Luis Alberto Ganz; Elección de dos (2) miembros Integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años -período 1/08/2025 al 31/07/2027- por terminación de mandatos en los cargos de Revisor Titular Segundo, en reemplazo del señor Luis Alfredo Schuap y Primer Revisor Suplente, en reemplazo de señor Gustavo Fabián Szkamarda.-

7°) Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.-

8°) Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-

9°) Fijación de la Cuota Societaria para cada una de las categorías de socios.-

10°) Consideración de Altas y Bajas de Asociados.-

11°) Palabras finales a cargo del Presidente.-

Erica Cristina Herle
Secretaria

Ramon Angel Villafañe
Presidente

E 2-2025-21070-AE

E:13/10/2025

>*<

ASOCIACION DE ENDOCRINOLOGIA CHACO-CORRIENTES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, la Comisión Directiva de la Asociación de Endocrinología Chaco-Corrientes, CONVOCA por este medio a los señores socios de la Institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el martes 11 de noviembre de 2025 a las 20.00 horas, en su local social Avda. Avalos 468 - piso 10 - Edificio Vesalius, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Consideración del Acta Anterior.
2. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
3. Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio finalizado 30 de junio de 2025.
4. Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2025.
5. Consideración del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2025.
6. Designación total de los miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato: Presidente (Por dos años); Vicepresidente (Por dos años); Secretario (Por dos años); Tesorero (Por dos años); Vocal Titular (Por dos años); Vocal Suplente (Por dos años);
7. Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato: un titular y un suplente (Por dos años).

Dra. Natalia Lopaczek
Presidente

E 2-2025-21100-AE

E:13/10/2025

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA".

Tapenagá- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

EL CONSORCIO CAMINERO N° 67 "TAPENAGA", de acuerdo a facultades estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 28 de octubre de 2025, en el salón de La Casa del Productor, sita en Sarmiento N° 96 de la localidad de Charadai a las 18.30 horas, a fin de tratar los temas que se detallan en éste "Orden del día".

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) Asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Lectura, análisis y consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Recursos y Gastos del Ejercicio N° 28 (Ingresos y Egresos), Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Notas a los Estados Contables, y lectura del Informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el día 31 de Julio de 2025 y lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3. Informe del Estado de Cuentas al día de la fecha de la Asamblea e informe de los movimientos mensuales posteriores al cierre del ejercicio n°28.-
4. Consideración de Altas y Bajas de asociados.
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso del próximo ejercicio social.
6. Designación de 3 (tres) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
7. Elección de 6 (seis) miembros integrantes de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por terminación del mandato.
A)- Elección de 4 (cuatro) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 (dos) años, por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, vocales suplentes primero y tercero.

- B)- Elección de 2 (dos) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años, por terminación de mandato, en los cargos de Revisor Titular 2º y Revisor Suplente 2º.-
8. Proclamación del Socio Consorcista de representación necesaria.
9. Proclamación de la nueva Comisión Directiva y revisora de cuentas.
10. Palabras a cargo del presidente.

A la espera de su puntual asistencia, saludamos al señor socio con la mayor consideración.-

Cinat Enrique
Secretario

Tourn, Roberto
Presidente

E 2-2025-21172-AE

E:13/10/2025

>*<

ASOCIACION CIVIL CENTAURO FÚTBOL CLUB
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Centauro Fútbol Club, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día martes 21 de Octubre de 2025, a las 20,30 horas, en su sede social sita en calle Seitor 245 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario.
- 2.- Consideración y Aprobación de Balance, Memoria, e Informe del Revisor de Cuentas, del Ejercicio Económico Nº 22.
- 3.- Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.

Daniel Walter Mercado
Secretario

Edgardo Alberto Amos
Presidente

E 2-2025-21182-AE

E:13/10/2025

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL TEATRAL LA ESTIGIA DE SAN BERNARDO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Personería Jurídica 2028 – Decreto Provincial Nº 181/01 Dando cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, convocamos a los Socios/a a la Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Teatral La Estigia de San Bernardo a realizarse el día 30 de octubre de 2025, a las 21,00 horas en el local de la sala de teatro La Estigia, sito en calle Rivadavia 466 de esta localidad

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios que refrenden el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Consideración del Balance, Memoria, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos del ejercicio cerrado el día 30/06/2025.
3. Elección de las autoridades por la finalización de los mandatos.

Beatriz Radziwiluk
Secretaria

Gladys Noemí Landriel
Presidente

E 2-2025-21213-AE

E:13/10/2025

>*<

ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BARRANQUERAS
Barranqueras - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 24 de Octubre de 2025, sito en Av. Laprida Nº4.755, en la ciudad de Barranqueras, a las 19:00hs con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con la Presidente, Secretario y/o Tesorero.
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas del ejercicio contable cerrado el 31 de Julio de 2025.
4. Notificar cambio de Sede.
5. Tratar propuesta de renuncia de Secretario; 1º Vocal Titular; 2º Vocal Titular; 1º Vocal Suplente; 2º Vocal Suplente y Revisor de cuenta Suplente.
6. Propuesta de modificación del Art Nº12 del Estatuto.

Juan Ismael Rico
Presidente

E 2-2025-21064-AE

E:13/10/2025

>*<

CONSORCIO CAMINERO Nº 99 CAMPO WINTER
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria, para el día 29

de Octubre de 2025, a las 19:30 hs. en la sede social del Consorcio Caminero N: 99 "CAMPO WINTER", ubicado en Campo Bermejo a los efectos de considerar el siguiente, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (02) asociados para refrendar el acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexo I de Bienes de Uso, Anexo II: Cuadro de Recursos, Anexo III, Cuadro de Gastos Generales de Administración, otros egresos y para fines específicos, información complementaria, Inventario General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N: 34, cerrado el 31/07/2025.
3. Nominación de tres socios presentes para integrar la Comisión Escrutadora de votos.
4. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
 - 4.1) Elección de 5 miembros integrantes de la Comisión Directiva por el termino de (dos) 2 años comprendido entre el 01/08/2025 y 31/07/2027 en los cargos de Vicepresidente; Tesorero; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°; Vocal Suplente 4°.
 - 4.2) Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas por el termino de 2 años comprendido entre el 01/08/2025 y el 31/07/2027 en los cargos de Revisor Titular 2° y Revisor Suplente 2°.
5. Proclamación del Socio Consorcista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.
6. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Bajas y Alta de Socios. Cambio de Categoría Societaria.
8. Fijación de la Cuota Social.
9. Palabras finales a cargo del Presidente.

Aureliano Denis
Secretario

Benjamin Deniz
Presidente

E 2-2025-20876-AE

E:13/10/2025

EL CRUCE S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de EL CRUCE S.A. convoca a los Sres. Accionistas para el día 29 de Noviembre de 2025 a las 18,00 Horas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en su domicilio de la Estación de Servicio ubicada en Avenida Alvear y Ruta Nacional N° 11 de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA

- Punto 1: Designación de dos Asambleístas para que junto al Presidente, materialicen el acta respectiva.
- Punto 2: Memoria, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al ejercicio N° 60.
- Punto 3: Consideración de la gestión del Directorio.
- Punto 4: Honorarios de Directores Ejercicio 60.
- Punto 5: Honorarios provisionales de Directores en relación al Ejercicio N° 61.
- Punto 6: Dividendos.
- Punto 7: Recomendaciones sin aptitud vinculante.

Oswaldo R. Martina
Presidente

E 2-2025-20715-AE

E:08/10 V:20/10/2025

SANATORIO SARMIENTO S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas: De acuerdo a lo establecido en los Estatutos Sociales de "SANATORIO SARMIENTO S.A." y en el art. 237 de la Ley 19.550, este Directorio convoca a Asamblea Gral. Ordinaria que se realizará el día 24/ 10/2025 a las 16 hs. en la sede social sito en Av. Sarmiento N° 391 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2. Consideración de la Memoria Anual, Estados Contable Básicos, Anexos, Notas e Informes del auditor, correspondiente al Ejercicio N° 30 cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-
3. a) Distribución de Utilidades; b) Remuneración de los Directores.-

Rodolfo Biolchi
P/ Sanatorio Sarmiento S.A.

E 2-2025-20478-AE

E:03/10 V:15/10/2025

ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por 5 días. Se convoca a los Señores Accionistas de la ASOCIACION CIVIL LA RIBERA S.A. a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria para el día 18/10/2025 a las 9 hs. y en segunda convocatoria a las 10 hs. del mismo día, en la sede social sita en calle Av. Sarmiento N°2420, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la memoria anual y Estados Contables del ejercicio cerrado el 30 de abril del corriente año. 3) Dispensa por las demoras. 4) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio; 5) Presupuesto General Anual y Gastos Ordinarios. 6) Elección del Directorio. **Fdo. Maximiliano Capitanich. Presidente**

Maximiliano Capitanich

Presidente

E 2-2025-20541-AE

E:03/10 V:15/10/2025

CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO

General Pinedo - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB ATLETICO FERROCARRILES DEL ESTADO convoca a todos sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 7 de OCTUBRE de 2025 a las 20:00 hs. en las instalaciones del club sito en calle 9 Prolongación Sur (Pedro García) de General Pinedo, Chaco, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del orden del día de la Asamblea.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, cuadro de resultados, Informe de los Revisores de Cuenta de los ejercicios del 2023 y 2024, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. Todo lo cual es, puesto a consideración de los presentes.
3. Renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuenta.
4. Designación de dos socios para firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota: Después de 30 minutos del horario fijado en la convocatoria, se realizará la Asamblea con el número de socios presentes.

Celeste Ríos

Secretario

Galeano Víctor Hugo

Presidente

E 2-2025-19977-AE

E:29/09 V:03/11/2025

CONO SUR S.A.C.I.F.I.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EDICTO: CONO SUR S.A.C.I.F.I.A., con domicilio social sito en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, hace saber por cinco (5) días la Convocatoria a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de accionistas de CONOSUR S.A.C.I.F.I.A. a realizarse el día veintitrés (23) de Octubre de 2025, a las 08:00 horas en primera convocatoria o, en su caso, a partir de las 09:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sita en Vedia N° 650 Departamento 7 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la demora en el tratamiento de los Estados Contables enumerados en el punto 3 del presente Orden del día.
- 3) Consideración de la Memoria del Directorio, el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas Complementarias, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31/12/2024.
- 4) Aprobación de la Gestión del Directorio y del Síndico.
- 5) Consideración del proyecto de distribución de utilidades y de los Honorarios de los Directores.
- 6) Elección de Síndicos titulares y suplentes por finalización de mandato.

Resistencia, 25 de Setiembre de 2025.

Nota: Los señores accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984.

EL DIRECTORIO

Hugo H. Farina

VicePresidente

E 2-2025-20072-AE

E:13/10/2025

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRARACIONES

TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N° 04/25- Expte. N° 400-030925-35732-E

OBJETO: ADQUISICION DE UN VEHICULO PARA EL ORGANISMO

MONTO TOTAL AFECTADO: \$45.000.000,00 (Son Pesos: cuarenta y cinco millones con 00/100), IVA incluido.

CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS: Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, sito en Juan B. Justo 555, de la ciudad de Resistencia, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:00 horas, a partir del día 13/10/2025.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: En la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, el día 21/10/2025 a las 9:00 hs.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Mesa de Entradas y Salidas del Tribunal de Cuentas hasta las 9:00 hs., del día 21/10/2025.

VALOR DEL PLIEGO: \$40.000,00 (Son Pesos: cuarenta mil con 00/100), sellado de ley mediante Autoliquidación de Sellos/Tasas de ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Cra. Alicia Noemí Geat

Directora de Administración

s/c

E:13/10/2025

>*<
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Provincia Del Chaco
LOTERIA CHAQUEÑA
LICITACION PUBLICA N° 753/2025

OBRA: REPARACIÓN, READECUACIÓN y MODERNIZACIÓN DE 2 (dos) ASCENSORES PARA EL EDIFICIO 9 DE JULIO N°145.-

REPARTICIÓN EJECUTORA DEL PROYECTO: LOTERIA CHAQUEÑA.

LUGAR: Edificio calle 9 de Julio N° 145.

OBJETO: Para la REPARACIÓN, READECUACIÓN y MODERNIZACIÓN de 2 (dos) Ascensores ubicados en el edificio 9 de Julio N°145, propiedad de Lotería Chaqueña.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$182.000.000,00.-).

GARANTIA DE OFERTA: 1 % del valor del presupuesto oficial.

GARANTIA DE EJECUCION: 5% del valor adjudicado.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA: CUARENTA Y CINCO (45) DIAS HABLES.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO.

CAPACIDAD ANUAL DE CONTRATACION: El Saldo de Capacidad de Contratación Anual mínimo exigido, que corresponde al Rubro Electromecánica e Ingeniería Industrial es de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES (\$ 182.000.000,00.-).

INFORMES Y CONSULTAS DE LAS LICITACIONES: Departamento de Arquitectura de Lotería Chaqueña, Frondizi N° 55 – Resistencia – Chaco.

Por Internet: www.loteria.chaco.gov.ar

OBTENCIÓN DE PLIEGOS: En venta en el Departamento Tesorería de Lotería Chaqueña, sito en Güemes N° 46 al precio de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL) cada sobre.

FUNCIONARIO AL QUE DEBEN DIRIGIRSE LAS PROPUESTAS: Dirección de Administración de Lotería Chaqueña.

PROFESIONALES RESPONSABLES DEL PROYECTO: Arq. Daniela Elisabet Basan y Arq. Luis Alfredo Fernández.

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: en la Mesa de Entrada Lotería Chaqueña, calle Güemes N° 46 Resistencia – Chaco. Hasta la hora diez (10,00 HS.) del día jueves (30/10/2025).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: En oficina del Departamento de Compras y Patrimonio de Lotería Chaqueña calle Güemes N° 46 Resistencia - Chaco, el día jueves (30/10/2025) A CONTINUACIÓN DEL CIERRE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS.

C. P. Natalia R. Mascotena
Directora de Adminitracion. A/C

C. P. Laura Edith Valiño
Gerente Financiero Contable A/C

E 2-2025-21192-AE

E:13/10 V:17/10/2025

>*<
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco
LICITACIÓN PÚBLICA N° 734/25 - EXPEDIENTE N° 140/25

OBJETO: ADQUISICION DE 51 MESAS DE PC Y 85 SILLAS.

DESTINO: CONCURSO DE ASPIRANTES PARA EL INGRESO AL PODER JUDICIAL.

FECHA DE APERTURA: 22 de octubre de 2025.

HORARIO DE APERTURA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sita en Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

- 2) **PÁGINA WEB:** <https://www.justiciachaco.gov.ar/index.php?action=administracion>
EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.000,00 (Pesos un mil) abonado mediante VEP de A.T.P..
4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8:00 a 12:00 Hs.
5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 18.500.000,00 (Pesos dieciocho millones quinientos mil).

Carla Fernandez Larre

Dto. De Compras y Suministros

s/c

E:06/10 V:17/10/2025



ANEXO I

Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares". Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-31-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Martes 7 de Octubre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° 1853 –texto actualizado- y su complementaria, Resolución General N° RES-2024-29-20-1 de esta Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 3°, 23°, 25°, 26° y 185° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F-texto actualizado, las normas citadas, establecen que los contribuyentes del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, y/o terceros intervinientes, podrán generar la correspondiente declaración jurada y autoliquidación de los citados tributos, conforme a lo normado en la Ley Tarifaria N° 299-F-texto actualizado;

Que esta Administración Tributaria, en función de las posibilidades brindadas por las nuevas tecnologías disponibles, ha ido desarrollando adecuaciones a sus sistemas informáticos a fin de facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes y/o responsables, y ha incorporado la posibilidad de verificar las autoliquidaciones efectuadas, con el cotejo de la documentación que las origina, como paso previo al pago respectivo, facilitando así la detección de errores que pudieran producirse;

Que, en función a ello, resulta necesario realizar las adecuaciones correspondientes a la normativa vigente, para establecer el procedimiento a seguir según se trate de liquidaciones definitivas, o liquidaciones provisorias en cuyo caso resulta necesaria la intervención de esta Administración Tributaria, validando, modificando o rechazando la liquidación efectuada;

Que, además, para un mejor ordenamiento y claridad respecto de la normativa que refiere al procedimiento, requisitos, formularios, y demás cuestiones relacionadas con esta operatoria, resulta conveniente consolidar las disposiciones en una nueva resolución;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que los contribuyentes y/o terceros intervinientes que realicen los actos, contratos y operaciones, alcanzados por el Impuesto de Sellos o de la Tasa Retributiva de Servicio, que se detallan en el los Anexos I y II de esta resolución, deberán utilizar el Sistema de declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos/Tasas a través de la página web de esta Administración Tributaria: <http://atp.chaco.gob.ar/> Sistema de Gestión Tributaria con CUIT y Clave fiscal, opción Declaraciones Juradas, Autoliquidación de Impuesto de Sellos/Tasas, a fin de completar y enviar con carácter de declaración jurada, los datos requeridos.

Dependiendo del tipo de acto, contrato u operación por el cual deba realizarse la liquidación, esta podrá tener el carácter de definitiva o provisoria.

Artículo 2°: Las liquidaciones **definitivas** habilitadas para autoliquidación, son aquellas que figuran en el **Anexo I**, y para las cuales, los contribuyentes interesados o terceros deberán completar y enviar con carácter de declaración jurada, para cada caso, los datos requeridos.

Artículo 3°: Serán **provisorias**, las liquidaciones en las que resulta necesaria la intervención de esta Administración Tributaria, validando, modificando o rechazando la liquidación efectuada a partir de su cotejo con el instrumento que le da origen, el cual deberá adjuntarse a tal efecto.

Las liquidaciones provisorias habilitadas para ser realizadas por el sistema de autoliquidación, son las que figuran en el **Anexo II** y la **operatoria** se detalla en el **Anexo III** de la presente.

Artículo 4°: Determinar que en el caso en que el pago del impuesto de Sellos o la Tasa Retributiva de Servicios, lo deba realizar un sujeto que no está obligado a inscribirse o en trámite de inscripción ante la Administración Tributaria Provincial, denominado "**contribuyente transitorio**", deberá seguir los pasos que se detallan en el **Anexo IV**, para las operaciones que figuran en el mismo.

Artículo 5°: En el caso de las **liquidaciones definitivas**, si a posteriori de haber cargado los datos y enviada la liquidación vía web el contribuyente y/o terceros detectaren que es errónea, podrán ANULAR la misma, siempre y cuando no se encuentre pagada.

Para el caso de haberse abonado erróneamente el impuesto, se podrá requerir acreditación, compensación, devolución, siguiendo el mecanismo establecido en la Resolución General N° 2103.

Las **liquidaciones provisionarias** solo podrán ser anuladas hasta el momento en que pasen al estado "en tratamiento".

Artículo 6°: Establecer que, en todas las situaciones, el sistema de autoliquidación calculará el impuesto o la tasa e irá dándole un número de liquidación en forma mensual, correlativa y automática. Tales datos e importe total a abonar aparecerán en el formulario AUTOLIQUIDACION - SELLOS/TASA. R.G. N° RES-2025-31-20-1, en el cuál estarán consignados los datos cargados en la autoliquidación, o los modificados por esta Administración Tributaria en las liquidaciones provisionarias, cuando así correspondiera.

Dicho formulario indicará el monto a abonar, con inclusión de los intereses previstos en el artículo 69° del Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, cuando corresponda, y la fecha hasta la cual podrá realizarse el pago, que deberá efectuarse en cualquiera de las entidades habilitadas a tal efecto. Si se abonara a posteriori de la fecha que se liquida, será la entidad recaudadora quien actualizará los intereses resarcitorios.

El formulario AT N° 3127, con el comprobante de pago respectivo, deberá adjuntarse al instrumento correspondiente como UNICA constancia de haberse abonado el impuesto de sellos, sirviendo además para acreditar el pago ante el Poder Judicial, Ministerio u Organismo interviniente. Para el caso de Diferencias de Impuesto abonadas, deberá además adjuntarse los formularios de liquidación y pago correspondientes.

Este mecanismo de declaración jurada, no afecta la procedencia ni aplicación, cuando corresponda, del régimen de retención del Impuesto de Sellos previsto por la Resolución General N° 1929.

Artículo 7°: Los datos expuestos por los contribuyentes o terceros en el sistema de autoliquidación instrumentado, tienen el carácter de declaración jurada, haciendo responsables a aquellos por su veracidad y certeza.

Sin perjuicio del ejercicio de las facultades de fiscalización y verificación previstas por las normas legales, la falta de declaración y pago del impuesto, el error o falsedad en los datos incluidos en el formulario de autoliquidación, harán pasible a los contribuyentes y responsables involucrados, de las sanciones previstas en el Código Tributario Provincial Ley N° 83-F-texto actualizado.

Artículo 8°: Dejar sin efecto las Resoluciones Generales N° 1853 y N° RES-2024-29-20-1 a partir de la vigencia de la presente.

Artículo 9°: La presente comenzará a regir a partir de su suscripción.

Artículo 10°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

LIQUIDACIONES DEFINITIVAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
ORDENES DE COMPRA	16	22	-	1- Número de Orden de Compra o Factura, de corresponder. 2- Fecha. 3- Monto de la misma. 4- Fojas.
El sistema liquidará automáticamente el impuesto, calculando sobre el valor de cada Orden de Compra que emitan los Estados Nacionales, Provinciales y sus Empresas de carácter comercial, por montos superiores al establecido en el inciso 22) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F -texto actualizado-, cuando no medie contrato en el cuál se hubiese tributado el impuesto. Para el caso de órdenes de compra por montos no alcanzados por el impuesto de sellos, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación no alcanzada por el inciso 22) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado. Para el caso de órdenes de compra con sujetos exentos por el Impuesto de Sellos - artículo 187° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F y/o Ley especial, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación Exenta Impuesto de Sellos, artículo 187° C.T.P. y/o Ley especial.				
ACLARATORIA Y DECLARATORIA: los actos, contratos y obligaciones que deban inscribirse en la IGPI	16	1	-	1- Fecha del Acta de Modificación
Por los actos que tengan por objeto aclarar, declarar y rectificar errores de otros, o que confirmen actos anteriores en que se hayan pagado los impuestos respectivos sin alterar su valor, término o naturaleza y siempre que no se modifique la situación de terceros.				
PAGARÉS y OBLIGACIONES de pagar sumas de dinero	16	23	-	1- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante. 2- Fecha de emisión. 3- Número de pagaré. 4- Fecha de vencimiento. 5- Monto.
DOCUMENTOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS U OBLIGACIONES DE SOCIEDADES	16	30		
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	16	30	a	1- Razón Social de la Sociedad a constituir 2- Fecha de constitución 3- Base Imponible 4- Fojas
AMPLIACION DE CAPITAL	16	30	a	1- Fecha de Acta 2- Monto de la Ampliación 3- Fojas
PRORROGA O RECONDUCCIÓN DE SU DURACIÓN	16	30	b	1- Fecha 2- Importe último del Patrimonio Neto 3- Fojas

LIQUIDACIONES DEFINITIVAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES	16	30	c	1- Fecha 2- Importe último del Patrimonio Neto -prorrateado- 3- Fojas
ESCISIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, EXCEPTO SOCIEDAD CONYUGAL	16	30	d	1- Fecha 2- Importe último del Patrimonio Neto 3- Fojas
LOCACIONES	16	20		1- Fecha del contrato 2- CUIT del Organismo o Empresa 3- Monto total, (Período de vigencia del Contrato por el Monto Retribución de la Locación), 4- Fojas.
Exclusivamente por los contratos de locación de servicios celebrados con las Empresas y Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, la Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma. Al proceder a la autoliquidación, se deberá cargar el CUIT del Organismo o Empresa del Estado, con el que se celebra el contrato, y aparecerá automáticamente la denominación de quién se trate. Asimismo, al efectuar el cálculo de la operación, el sistema preverá automáticamente la exención del 50% sobre el total que corresponde al Impuesto de Sellos y sobre el total de fojas a abonar, para el caso de contratos de servicios celebrados con Organismos Públicos, no así con las Empresas del Estado. De igual modo procederá para el caso de los contratos de servicios celebrados por Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma, con terceros. Para el caso de contratos de servicios entre sujetos exentos por el Impuesto de Sellos - artículo 187° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F y/o Ley especial, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación Exenta Impuesto de Sellos, artículo 187° C.T.P. y/o Ley especial".				
CONTRATOS DE CANJE AGROPECUARIO	16	6		1- CUIT y Nombre o Razón Social del Productor 2- Fecha del contrato 3- Producto/s Primario/s 4- Cantidad (Tn.) 5- Valor total de la operación (Neto de IVA) 6- Fecha máxima de entrega de los productos primarios
Se deberá adjuntar el Contrato de Canje. Estos instrumentos se encuentran exentos del impuesto de sellos en virtud del Decreto N° 1580/93.				
CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES	16	8		1- Fecha del acto 2- Base imponible 3- Fojas
Que no esté expresamente gravada con otra alícuota.				
Contrato de FIDEICOMISO	16	35		1- Fecha del instrumento 2- Retribución del fiduciario 3- Fojas

LIQUIDACIONES DEFINITIVAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS – LICITACIONES PÚBLICAS	22	5	a	• Adquisición de Pliegos de condiciones: 1- Fecha 2- Licitación N° ... 3- CUIT del organismo o empresa que efectúa el llamado a licitación. • Liquidación sobre la propuesta presentada: 1- Fecha 2- Licitación N° ... 3- CUIT del organismo o empresa que efectúa el llamado a licitación. 4- Monto ofertado 5- Fojas
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	22	10		1- Fecha 2- Inscripción/Reinscripción 3- Año
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADO POR ESCRIBANO, JUDICIALMENTE O POR EL TITULAR DEL DOMINIO	26	2		
DE INHIBICION			a	1- Cantidad de pedidos 2- Observaciones 3- Fojas
DE DOMINIO, HIPOTECAS, EMBARGOS U OTROS GRAVÁMENES			b	1- Fecha 2- Tipo (Certificado-Informe-Reingreso) 3- Cuit/Cuil e identificación del propietario 4- Número/s de Matrícula/s 5- Departamento/s 6- Importe Valuación–Precio de Venta 7- Fojas 8- Cantidad de pedidos

LIQUIDACIONES DEFINITIVAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
En caso de seleccionar Tipo Certificado se deberán completar todos los puntos detallados precedentemente, a excepción del punto 6- Importe Valuación–Precio de Venta, el cual es optativo. Las liquidaciones por solicitud de certificados tendrán una validez de 22 días corridos desde el día siguiente al de su confección, y figurará como “Validez hasta”. En caso de seleccionar Tipo Informe se deberá informar Cuit/Cuil o Matrícula y Departamento según el informe que se requiera; además de Fojas y Cantidad de pedidos. En el caso de seleccionar Tipo Reingreso de un pedido de Certificado, deberá consignarse el número y período de la liquidación de la tasa de origen. Cuando el plazo de validez de la liquidación de la tasa de origen no se encuentre vencido, el sistema completará automáticamente los siguientes datos relacionados: Validez hasta, Monto liquidado y fecha de pago. Se deberá consignar la cantidad de Fojas correspondiente al nuevo trámite.				
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- REGISTRO CIVIL	24			1- Seleccionar el trámite que corresponda
El presente punto se incorpora como complementario de lo ya establecido por la Resolución General N° 1977, la cual incorporó como medio de pago de las tasas del Registro Civil a los tickets emitidos por LOTIPAGO.				
SELLOS Y TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - FRUTOS DEL PAIS Certificado Guía Transferencia de Cueros, lanas y otros.	16	6		1- Fecha 2- Datos del Comprador: CUIT, Razón Social, domicilio 3- Localidad de origen y destino 4- Seleccionar Producto: cueros, cerdas, lanas, plumas o huesos 5- Cantidad de Cueros 6- Cantidad de kilogramos: lanas y otros 7- Numero de factura/remito 8- Valor de comercialización.
	20	1 y 2		
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES	25			1- Fecha de autoliquidación de la tasa. 2- Fojas
(Boleto de señal de ganado, su registro, por marcas nuevas, duplicados de boletos de señales y marcas, permiso de inscripción de marca o señal, rectificaciones de nombres en los boletos, renovaciones y transferencias de boletos de señales y de boletos de señales de marcas). El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a “carátula del expediente” del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.				
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE DEUDORES	22	11		1- Fojas

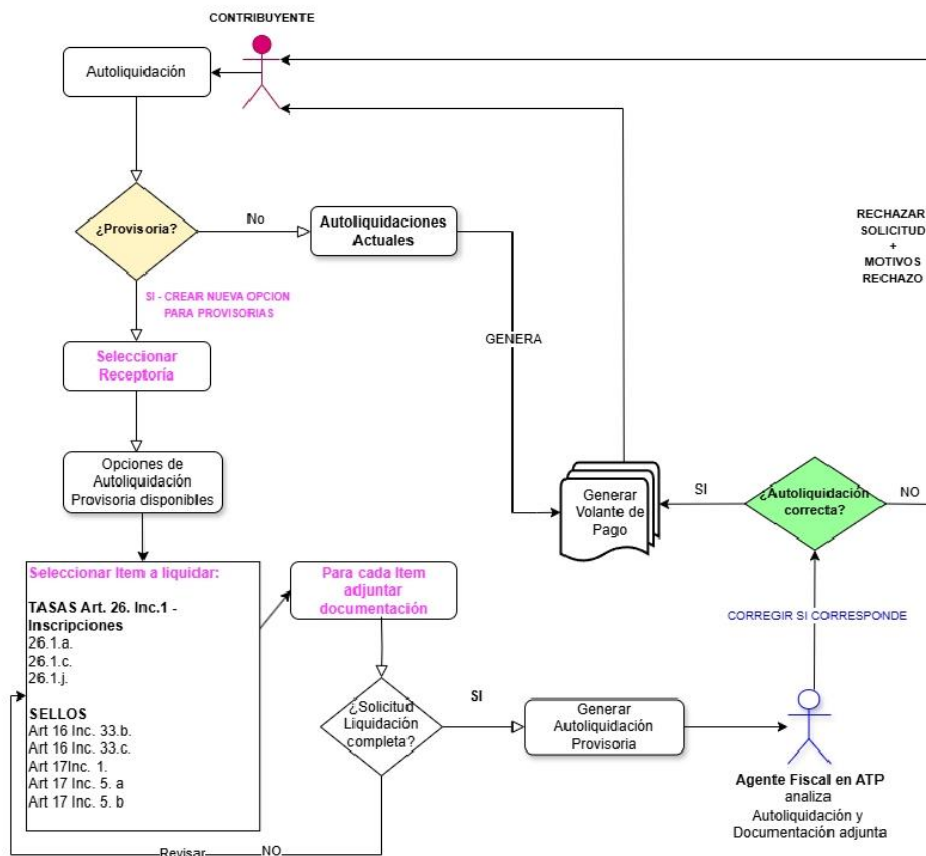
LIQUIDACIONES DEFINITIVAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
MOROSOS ALIMENTARIOS				
El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a "carátula del expediente" del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.				
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INSCRIPTO EN REGISTRO DE INHABILITADOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS	22	12		1- Fojas
El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a "carátula del expediente" del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.				
TASAS PARA TRÁMITES EN GENERAL	21	a y b		1- Fojas
DIPLOMAS NO UNIVERSITARIOS: diplomas de institutos, academias de música o enseñanza	16	16		1- Fecha del título 2- Expedido por 3- Carrera/curso
El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del diploma.				
Matrículas y Registros: TÍTULOS UNIVERSITARIOS	16	21	b	1- Fecha del título 2- Expedido por 3- Carrera/curso
El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del título.				
Matrículas y Registros: OTROS TÍTULOS A REGISTRARSE	16	21	c	1- Fecha del título 2- Expedido por 3- Carrera/curso
El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del título.				

ANEXO II

LIQUIDACIONES PROVISORIAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD	26			
Transmisión o modificación de DOMINIO SOBRE INMUEBLES	26	1	a	1- Número de la Escritura. 2- Fecha de la Escritura. 3- Valuación. 4- Monto de la operación. 5- Cantidad de fojas. 6- Nombre del Beneficiario/Comprador. 7- Número de Folio Real. 8- Parcela del Inmueble.
HIPOTECAS , sus ampliaciones y cesión de CRÉDITOS HIPOTECARIOS	26	1	c	1- Número de la Escritura. 2- Fecha de la Escritura. 3- Monto de la Hipoteca. 4- Cantidad de fojas. 5- Número de Folio Real. 6- Parcela del Inmueble. 7- CUIT del Acreedor. 8- Razón Social del Acreedor.
Reinscripciones, modificaciones, ampliaciones	26	1	j	1- Número de la Escritura. 2- Fecha de la Escritura. 3- Pago original de la tasa. 4- Cantidad de fojas. 5- Número de Folio Real. 6- Parcela del Inmueble.
ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES	17			
BOLETOS DE COMPRAVENTA	17	1		1- Número del instrumento (si corresponde). 2- Fecha del boleto. 3- Base imponible. 4- Monto de la operación. 5- Cantidad de fojas. 6- CUIT/CUIL, Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes intervinientes.
CONTRATOS DE LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES	17	5	a	1- Fecha del contrato. 2- Base imponible. 3- Mayor monto de alquiler del primer semestre. 4- Vigencia del contrato (meses). 5- Cantidad de fojas. 6- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locatario. 7- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locador.
Contratos suscriptos desde 01/07/2025.				

LIQUIDACIONES PROVISORIAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
CONTRATOS DE LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES U OTROS	17	5	b	1- Fecha del contrato. 2- Base imponible. 3- Vigencia del contrato (meses). 4- Cantidad de fojas. 5- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locatario. 6- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locador.
Contratos suscriptos desde 01/07/2025.				
ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN GENERAL	16			
TRANSFERENCIAS DE AUTOMOTORES	16	33	b	1- Fecha de certificación firma F08. 2- Monto de la operación. 3- Valuación DNRA. 4- Marca, modelo, año y dominio del vehículo. 5- CUIT y Apellidos y Nombres del Comprador. 6- CUIT y Apellidos y Nombres del Vendedor.
COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS (0KM); INSCRIPCIÓN	16	33	c	1- Fecha de certificación firma F01. 2- Monto de la operación. 3- Valuación DNRA. 4- Marca, modelo, año y dominio del vehículo. 5- CUIT y Apellidos y Nombres del Comprador. 6- CUIT y Apellidos y Nombres del Vendedor.

ANEXO III CIRCUITO LIQUIDACIONES PROVISORIAS



ANEXO IV CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS

METODOLOGÍA DE INGRESO AL SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA

1- Si el Contribuyente no está inscripto en ATP y es Contribuyente Transitorio, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria sin clave fiscal.

El Sistema solicitará al contribuyente el ingreso de los siguientes datos:

■ CUIT/CUIL

■ Nombre y Apellido.

■ Tipo de Documento y N° de Documento.

■ Datos del Domicilio, Localidad y Provincia.

Una vez Registrado el contribuyente transitorio, el sistema emitirá/asignará la Clave fiscal que, desde ese momento, el contribuyente deberá utilizar para ingresar al Sistema de Gestión Tributaria por lo tanto deberá resguardar la misma y/o remplazarla por una clave personal en el caso que así lo desee.

2- Sí el contribuyente transitorio ya se encuentra registrado en ATP, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria con la clave generada.

3- El contribuyente transitorio tendrá acceso a la función "Declaraciones Juradas/Autoliquidación Impuesto de Sellos".

CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS - LIQUIDACIONES HABILITADAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
ACLARATORIA Y DECLARATORIA: los actos, contratos y obligaciones que deban inscribirse en la IG PJ	16	1	-	1- Fecha del Acta de Modificación
PAGARÉS y OBLIGACIONES de pagar sumas de dinero	16	23	-	1- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante. 2- Fecha de emisión. 3- Número de pagaré. 4- Fecha de vencimiento. 5- Monto.
CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES	16	8		1- Fecha del acto 2- Base imponible 3- Fojas
CONSTITUCION DE SOCIEDADES	16	30	a	1- Razón Social de la Sociedad a constituir 2- Fecha de constitución 3- Base Imponible 4- Fojas
contrato de FIDEICOMISO	16	35		1- Fecha del instrumento 2- Retribución del fiduciario 3- Fojas
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- REGISTRO CIVIL	24			1- Seleccionar el trámite que corresponda
El presente punto se incorpora como complementario de lo ya establecido por la Resolución General N° 1977, la cual incorporó como medio de pago de las tasas del Registro Civil a los tickets emitidos por LOTIPAGO.				

CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS - LIQUIDACIONES HABILITADAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADO POR ESCRIBANO, JUDICIALMENTE O POR EL TITULAR DEL DOMINIO	26	2		
DE INHIBICION			a	1- Cantidad de pedidos 2- Observaciones 3- Fojas
DE DOMINIO, HIPOTECAS, EMBARGOS U OTROS GRAVÁMENES			b	1- Fecha 2- Tipo (Certificado- Informe-Reingreso) 3- Cuit/Cuil e identificación del propietario 4- Número/s de Matrícula/s 5- Departamento/s 6- Importe Valuación-Precio de Venta 7- Fojas 8- Cantidad de pedidos
En caso de seleccionar Tipo Certificado se deberán completar todos los puntos detallados precedentemente, a excepción del punto 6- Importe Valuación-Precio de Venta, el cual es optativo. Las liquidaciones por solicitud de certificados tendrán una validez de 22 días corridos desde el día siguiente al de su confección, y figurará como "Validez hasta". En caso de seleccionar Tipo Informe se deberá informar Cuit/Cuil o Matrícula y Departamento según el informe que se requiera; además de Fojas y Cantidad de pedidos. En el caso de seleccionar Tipo Reingreso de un pedido de Certificado, deberá consignarse el número y período de la liquidación de la tasa de origen. Cuando el plazo de validez de la liquidación de la tasa de origen no se encuentre vencido, el sistema completará automáticamente los siguientes datos relacionados: Validez hasta, Monto liquidado y fecha de pago. Se deberá consignar la cantidad de Fojas correspondiente al nuevo trámite.				
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES	25			1- Fecha de autoliquidación de la tasa. 2- Fojas
(Boleto de señal de ganado, su registro, por marcas nuevas, duplicados de boletos de señales y marcas, permiso de inscripción de marca o señal, rectificaciones de nombres en los boletos, renovaciones y transferencias de boletos de señales y de boletos de señales de marcas). El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a "carátula del expediente" del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.				
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS	22	11		1- Fojas
TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INSCRIPTO EN REGISTRO DE INHABILITADOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS	22	12		1- Fojas
El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a "carátula del expediente" del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.				

CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS - LIQUIDACIONES HABILITADAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
TASAS PARA TRÁMITES EN GENERAL	21	a y b		1- Fojas
DIPLOMAS NO UNIVERSITARIOS: diplomas de institutos, academias de música o enseñanza	16	16		1- Fecha del título 2- Expedido por 3- Carrera/curso
El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del diploma.				
Matrículas y Registros: TÍTULOS UNIVERSITARIOS	16	21	b	1- Fecha del título 2- Expedido por 3- Carrera/curso
El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del título.				
Matrículas y Registros: OTROS TÍTULOS A REGISTRARSE	16	21	c	1- Fecha del título 2- Expedido por 3- Carrera/curso
El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del título.				
REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD	26			
Transmisión o modificación de DOMINIO SOBRE INMUEBLES	26	1	a	1- Número de la Escritura. 2- Fecha de la Escritura. 3- Valuación. 4- Monto de la operación. 5- Cantidad de fojas. 6- Nombre del Beneficiario/Comprador. 7- Número de Folio Real. 8- Parcela del Inmueble.
HIPOTECAS , sus ampliaciones y cesión de CRÉDITOS HIPOTECARIOS	26	1	c	1- Número de la Escritura. 2- Fecha de la Escritura. 3- Monto de la Hipoteca. 4- Cantidad de fojas. 5- Número de Folio Real. 6- Parcela del Inmueble. 7- CUIT del Acreedor. 8- Razón Social del Acreedor.
Reinscripciones, modificaciones, ampliaciones	26	1	j	1- Número de la Escritura. 2- Fecha de la Escritura. 3- Pago original de la tasa. 4- Cantidad de fojas. 5- Número de Folio Real. 6- Parcela del Inmueble.

CONTRIBUYENTES TRANSITORIOS - LIQUIDACIONES HABILITADAS				
DESCRIPCION	LEY TARIFARIA N° 299-F			DATOS REQUERIDOS
	ARTICULO	INCISO	PUNTO	
ACTOS Y CONTRATOS SOBRE INMUEBLES	17			
BOLETOS DE COMPRAVENTA	17	1		1- Número del instrumento (si corresponde). 2- Fecha del boleto. 3- Base imponible. 4- Monto de la operación. 5- Cantidad de fojas. 6- CUIT/CUIL, Apellidos y Nombres o Razón Social de las partes intervinientes.
CONTRATOS DE LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES (Contratos suscriptos desde 01/07/2025)	17	5	a	1- Fecha del contrato. 2- Base imponible. 3- Mayor monto de alquiler del primer semestre. 4- Vigencia del contrato (meses). 5- Cantidad de fojas. 6- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locatario. 7- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locador.
CONTRATOS DE LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES COMERCIALES U OTROS (Contratos suscriptos desde 01/07/2025)	17	5	b	1- Fecha del contrato. 2- Base imponible. 3- Vigencia del contrato (meses). 4- Cantidad de fojas. 5- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locatario. 6- CUIT/CUIL y Apellidos y Nombres del Locador.
ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES EN GENERAL	16			
TRANSFERENCIAS DE AUTOMOTORES	16	33	b	1- Fecha de certificación firma F08. 2- Monto de la operación. 3- Valuación DNRA. 4- Marca, modelo, año y dominio del vehículo. 5- CUIT y Apellidos y Nombres del Comprador. 6- CUIT y Apellidos y Nombres del Vendedor.
COMPRAVENTA DE AUTOMOTORES NUEVOS (0KM): INSCRIPCIÓN	16	33	c	1- Fecha de certificación firma F01. 2- Monto de la operación. 3- Valuación DNRA. 4- Marca, modelo, año y dominio del vehículo. 5- CUIT y Apellidos y Nombres del Comprador. 6- CUIT y Apellidos y Nombres del Vendedor.

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Gestión de Trámites
Date: 2025.10.09 08:44:53 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-32-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 8 de Octubre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Leyes Provinciales N° 4155-F y N° 4156-F, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Leyes Provinciales N° 4155-F y N° 4156-F, ambas publicadas en Boletín Oficial el 11/06/2025, se establecieron distintas medidas que implican reducción de la carga tributaria sobre ciertas actividades y/u operaciones;

Que, en los últimos años han existido diversos planteos recibidos desde entidades que nuclean al sector agropecuario, así como otros que ofician como proveedores de bienes y servicios con estos, y también desde el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chaco, en concreto sobre la operatoria conocida como “canje de granos” y el costo de tributar sobre ambas operaciones para el caso del “canjeador”;

Que, mediante la Ley N° 4155-F se incorpora el artículo 130° bis al Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, estableciendo un tratamiento especial para dichos ingresos y las condiciones para usufructuar el mismo, y en concordancia, la Ley 4156-F introduce una alícuota especial reducida para esa actividad dentro del inciso f) del artículo 12° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F. En tanto, se prevé una excepción al principio general de imputación, en el artículo 133° del CTP;

Que, resulta necesario reglamentar el régimen de información que establece la Ley 4155-F, así como otras particularidades no contempladas en dicha norma, para lo cual la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente facultada por el Código Tributario Provincial;

Que, han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria, Inteligencia Fiscal e Informática, y sus dependencias;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial - Ley N° 83-F -texto actualizado-, su Ley Orgánica N° 55-F y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Operaciones de canje de productos primarios. Condiciones y requisitos.

Artículo 1°: Conforme el artículo 130° bis del Código Tributario Provincial, incorporado por Ley 4155-F, a los fines del encuadre en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, se entiende como operación de canje de productos primarios aquella transacción en la cual un proveedor suministra bienes, servicios y/o locaciones de obra y el pago por parte del adquirente se efectúa mediante la entrega, previamente acordada, de productos primarios.

A los fines de que una operación sea considerada como canje, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

1. Que los productos primarios involucrados en la operación de canje se refieran a la comercialización de algodón en bruto, granos de cereales y oleaginosas no destinados a la siembra y legumbres secas.

2. Que los canjeadores reciban el producto directamente del productor primario o sus mandatarios. ***Este canje agropecuario podrá ser cancelado por el productor con la entrega inmediata de productos primarios disponibles de su propia producción o bien con productos primarios que produzca a futuro, permitiendo en este caso que el proveedor difiera la tributación de esta operación hasta el momento de la entrega de los productos primarios acordados.***

3. Que exista un contrato de canje de productos primarios.

4. Que la totalidad de los ingresos obtenidos ***(por la venta posterior de los productos primarios recibidos mediante operaciones de canje)*** sean declarados en la actividad específica de "Comercialización de productos primarios obtenidos como contraprestación de operaciones de canje", ***cuya equivalencia en el nomenclador de actividades de la R.G. N° RES-2025-25-20-1 se corresponde con la actividad 462190 - Venta al por mayor de***

materias primas agrícolas y de la silvicultura n.c.p., utilizando el tratamiento diferenciado “3”, con alícuota reducida del 0,75%.

5. Que las partes intervinientes den cumplimiento al régimen de información previsto en el artículo siguiente.

Régimen de Información

Artículo 2°: Establecer que conforme el artículo 130° bis del Código Tributario Provincial, los vendedores (canjeador de bienes y/o servicios, por productos primarios), **cumplirán con el requisito de información establecido, con la confección de la “autoliquidación” de Sellos por cada contrato de canje realizado, sin perjuicio de si el mismo arroje impuesto a pagar o no**, ingresando a la página web: <http://atp.chaco.gob.ar/> Sistema de Gestión Tributaria con CUIT y Clave fiscal, opción **Declaraciones Juradas, Autoliquidación de Impuesto de Sellos/Tasas, Contratos de Canje Agropecuario**. Esta autoliquidación sintetiza la información contenida en el **contrato de canje** e incluye como requisito, que el mismo **se adjunte en formato digital**.

Excepción al principio de imputación

Artículo 3°: Aclarar que conforme el inciso i) del artículo 133° del Código Tributario Provincial, en la venta de bienes, prestaciones de servicios y/o locaciones de obras y servicios gravadas que se comercialicen mediante operaciones de canje por productos primarios, recibidos con posterioridad a la entrega o ejecución de los primeros, **podrá diferirse la declaración de los ingresos**, al momento en que se produzca la recepción de los productos primarios en la proporción correspondiente a esta jurisdicción. En los supuestos que la operación de canje no se lleve a cabo, o esta se cancele total o parcialmente con moneda de curso legal o extranjera, se deberán rectificar las declaraciones juradas mensuales del impuesto imputando los ingresos por venta de bienes, prestaciones de servicios y/o locaciones de obras y servicios gravadas al período en que se hayan producido, con más los intereses resarcitorios correspondientes.

Contribuyentes de Convenio Multilateral

Artículo 4°: Conforme lo establecido en el artículo precedente, los contribuyentes que tributen bajo el régimen del Convenio Multilateral, deberán declarar los ingresos “total país” por el principio general de imputación. Para hacer efectivo el diferimiento, deberán efectuar un **“ajuste a la base” en menos** en la proporción correspondiente a la Jurisdicción Chaco, una vez aplicado el coeficiente unificado sobre los ingresos resultantes de las operaciones que cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente.

Posteriormente al momento en que, conforme el tratamiento especial, corresponda su tributación, se deberá realizar el correspondiente **“ajuste a la base” en más**, a fin de tributar por el ingreso diferido.

Vigencia

Artículo 5°: Las disposiciones de la presente comenzaran a regir desde el periodo fiscal julio de 2025.

Artículo 6°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Gestión de Tareas
Date: 2025.10.03 11:28:51 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-33-20-1

RESISTENCIA, CHACO

Miércoles 8 de Octubre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° 2056/2020 de esta Administración Tributaria, su modificatoria RES 2024-36-20-1; y las Resoluciones Generales N° 11/2024 y N° 15/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral; y

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución General N° 2056/2020 dispuso la adhesión de la Provincia del Chaco al Sistema informático unificado de retención denominado Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra “SIRTAC”, aprobado por Resolución General N° 2/2019 de la Comisión Arbitral y sus modificatorias;

Que, mediante las Resoluciones Generales C.A. N° 11 del 11/12/2024 y N° 15 del 11/06/2025, se introdujeron modificaciones a la Resolución General C.A. N° 02/2019 y sus modificatorias (t.o. Resolución General N° 08/2021), en relación a las pautas comunes que deben observar las jurisdicciones adheridas, respecto a propinas, recompensas o gratificaciones y al tratamiento de las retenciones en operaciones en moneda extranjera; que deben ser receptadas en la reglamentación local;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Modificar el artículo 8° de la Resolución General N°2056/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8° : Disponer que la retención del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC", deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente, aplicándose sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes -presentados por el comerciante y/o prestador del servicio- no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder, las alícuotas ponderadas por los coeficientes de distribución elaborados mensualmente por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra, "SIRTAC".

A los fines previstos en el párrafo precedente, el agente deberá considerar la clasificación asignada a cada contribuyente en el padrón.

No integrarán dicha base las propinas, recompensas o gratificaciones abonadas por los consumidores, siempre que se canalicen a través de los medios de pago sujetos al régimen SIRTAC y se encuentren debidamente identificadas y desglosadas, conforme lo previsto en el D.N.U. N° 731/2024 o la norma que en el futuro lo sustituya.

Los importes recaudados en moneda extranjera deberán ser ingresados en pesos, tomando en consideración la cotización al tipo vendedor vigente al cierre de las operaciones del día hábil anterior a aquel en que se efectuó la recaudación del tributo, fijada por el Banco de la Nación Argentina.

En el caso de sujetos no incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" o de la situación establecida en el artículo 5°, la retención deberá efectuarse en el mismo momento que el indicado en el primer párrafo del presente artículo".

Artículo 2°: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su suscripción.

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Gestión de Trámites
Date: 2025.10.09 16:28:14 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
“2025 - Año del 40° Aniversario del Juicio a las Juntas Militares”. Ley N° 4153-B

Número: RES-2025-34-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 9 de Octubre de 2025

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Resoluciones Generales N° 2095 de fecha 24 de septiembre de 2021 y N° 2141 del 2 de diciembre de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución General N° 2095 se consolidaron las normativas referentes a los valores tomados como referencia para la liquidación del anticipo del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley N° 666-K, a que se refieren las Resoluciones Generales N° 1367 -texto actualizado- y N° 2094, cuando no existiera monto de la operación o el mismo resultare inferior a la realidad económica o de mercado, aplicables en materia de traslado de productos primarios, agrícolas, ganaderos y mercaderías en general que son comercializados tanto cuando se transportan fuera de la Provincia del Chaco, como cuando ingresan a la jurisdicción provincial, para la liquidación del pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional de la Ley N° 666-K;

Que, posteriormente, con el dictado de la Resolución General N° 2141, se actualizaron los valores establecidos por la Resolución General N° 2095, y conforme la evolución producida en los precios de los distintos productos desde esa actualización, correspondería realizar un ajuste significativo en los mismos. No obstante, ello, en virtud del carácter de pagos a cuenta que reviste este régimen, esta Administración Tributaria ha resuelto atenuar el impacto financiero del mismo en los contribuyentes, aplicando una actualización en dos tramos: uno con el dictado de la presente resolución y otro futuro con el ajuste restante necesario;

Que, la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Sustituir los ANEXOS I y II de la Resolución General N° 2095 por los ANEXOS I y II que forman parte integrante de la presente, conforme los motivos expresados en los considerandos.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 2141 a partir de la vigencia de la presente.

Artículo 3°: Lo dispuesto comenzará a regir a partir del 01 de noviembre de 2025.

Artículo 4°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
AGRÍCOLA/APÍCOLA		
Algodón	TN	\$ 518,00
Caña de Azúcar	TN	\$ 70,00
Tabaco Virginia	TN	\$ 105,00
Tabaco Criollo Correntino	TN	\$ 105,00
Arroz	TN	\$ 70,00
Soja	TN	\$ 1.053,50
Girasol	TN	\$ 910,00
Maíz	TN	\$ 651,00
Lino	TN	\$ 70,00
Alfalfa	TN	\$ 140,00
Sorgo	TN	\$ 346,50
Trigo	TN	\$ 679,00
Avena	TN	\$ 70,00
Repollo	TN	\$ 290,50
Zapallo Tronco	TN	\$ 350,00
Garbanzo	TN	\$ 70,00
Chía	TN	\$ 70,00
Cártamo	TN	\$ 140,00
Achicoria	TN	\$ 875,00
Ajo	TN	\$ 2.187,50
Albahaca	TN	\$ 1.400,00
Apio	TN	\$ 525,00
Batata	TN	\$ 147,00
Banana	TN	\$ 192,50
Berenjena	TN	\$ 514,50
Cebolla	TN	\$ 157,50
Coreanito	TN	\$ 210,00
Chaucha	TN	\$ 630,00
Choclo	TN	\$ 654,50
Coliflor	TN	\$ 388,50
Lechuga	TN	\$ 420,00
Limón	TN	\$ 196,00

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
Mandarina	TN	\$ 280,00
Mandioca	TN	\$ 175,00
Manzana	TN	\$ 525,00
Melón	TN	\$ 1.092,00
Naranja	TN	\$ 210,00
Papa negra	TN	\$ 210,00
Papa Blanca	TN	\$ 182,00
Pepino	TN	\$ 234,50
Perejil	TN	\$ 700,00
Pimiento Rojo	TN	\$ 875,00
Pimiento Verde	TN	\$ 525,00
Rúcula	TN	\$ 700,00
Sandía	TN	\$ 245,00
Tomate Perita	TN	\$ 448,00
Tomate Redondo	TN	\$ 546,00
Zapallo	TN	\$ 262,50
Zapallito	TN	\$ 350,00
Zanahoria	TN	\$ 136,50
Colza	TN	\$ 70,00
Pomelo	TN	\$ 280,00
Poroto	TN	\$ 105,00
Durazno	TN	\$ 875,00
Pera	TN	\$ 406,00
Remolacha	TN	\$ 584,50
Uva	TN	\$ 787,50
Miel	TN	\$ 1.225,00
FORESTAL		
Rollizo de quebracho uso	TN	\$ 80,50
Rollizo de quebracho colorado	TN	\$ 80,50
Rollizo de quebracho blanco	TN	\$ 80,50
Rollizo de algarrobo	TN	\$ 87,50
Rollizo de Francisco Alva	TN	\$ 80,50
Rollizo de guayacán	TN	\$ 80,50
Rollizo de guayaibí	TN	\$ 70,00
Rollizo de lapacho	TN	\$ 70,00

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
Rollizo de laurel negro y amarillo	TN	\$ 70,00
Rollizo de palo lanza	TN	\$ 70,00
Rollizo de timbó colorado	TN	\$ 70,00
Rollizo de urunday	TN	\$ 70,00
Rollizo de guaraniná	TN	\$ 70,00
Rollizo de ibirá-pitái	TN	\$ 70,00
Rollizo de espina corona	TN	\$ 52,50
Leña campana muerta	TN	\$ 87,50
Leña vegetal mezcla	TN	\$ 87,50
Poste de cualquier madera	UNIDADES	\$ 10,50
Rollizo de Eucaliptus	TN	\$ 87,50
Rodrigones	UNIDADES	\$ 3,50
Palet	UNIDADES	\$ 210,00
CARNES		
Vacuna	TN	\$ 5.250,00
Porcina	TN	\$ 3.675,00
Ovina/Caprina	TN	\$ 3.675,00
Menudencias	TN	\$ 1.050,00
Pollo fresco	TN	\$ 1.050,00
Gallina	TN	\$ 700,00
Suprema de Pollo	TN	\$ 2.100,00
Muslo de Pollo	TN	\$ 1.750,00
Ala de pollo	TN	\$ 700,00
Pescado de mar	TN	\$ 4.375,00
Pescado de río	TN	\$ 4.900,00
PRODUCTOS ELABORADOS		
Pemil	TN	\$ 11.250,00
Salamin	TN	\$ 11.250,00
Salchicha	TN	\$ 11.250,00
Salchichón	TN	\$ 11.250,00
Salame Milán	TN	\$ 11.250,00
Jamón Cocido	TN	\$ 13.500,00
Jamón Crudo	TN	\$ 18.000,00
Bondiola	TN	\$ 15.750,00

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
Morcillón	TN	\$ 11.250,00
Fiambre Cocido	TN	\$ 11.250,00
Mortadela	TN	\$ 9.000,00
Arrollado Carne	TN	\$ 11.250,00
Queso de Cerdo	TN	\$ 11.250,00
Queso Dambo	TN	\$ 11.250,00
Queso Tybo	TN	\$ 11.250,00
Queso Muzzarela	TN	\$ 11.250,00
Queso Barra	TN	\$ 11.250,00
Queso Cremoso	TN	\$ 11.250,00
Quesos varios	TN	\$ 11.250,00
Yogurt sachet x 1 litro	1000 LITROS	\$ 4.500,00
Leche líquida x 1 litro	1000 LITROS	\$ 4.500,00
Leche en polvo	TN	\$ 11.250,00
Crema de Leche	TN	\$ 11.250,00
Postres Elaborados	TN	\$ 11.250,00
Yogurt envase chico	1000 LITROS	\$ 5.625,00
Paleta Cocida	TN	\$ 11.250,00
Harina	TN	\$ 450,00
Bebidas gaseosas	CAMIÓN	\$ 18.000,00
Bebidas alcohólicas	CAMIÓN	\$ 22.500,00
Repuestos varios	CAMIONETA	\$ 22.500,00
Repuestos varios	CAMIÓN	\$ 33.750,00
Agroquímicos	CAMIONETA	\$ 33.750,00
Agroquímicos	CAMIÓN	\$ 45.000,00
Productos varios	CAMIONETA	\$ 13.500,00
Productos varios	CAMIÓN	\$ 18.000,00
EXTRACTIVA		
Arena	m3	\$ 54,00
Piedra	m3	\$ 67,50

ANEXO II

ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
VACUNOS	
VACA (Bovinos)	\$ 1.735,00
VAQUILLONA (Bovinos)	\$ 2.275,00
NOVILLO (Bovinos)	\$ 2.815,00
NOVILLITO (Bovinos)	\$ 2.170,00
TERNERO (Bovinos)	\$ 1.700,00
TERNERA (Bovinos)	\$ 1.535,00
TORO (Bovinos)	\$ 3.980,00
TORO REPRODUCTOR (Bovinos)	\$ 7.000,00
TORITO MEJORADO (Bovinos)	\$ 3.980,00
BUEYES (Bovinos)	\$ 3.000,00
VACA (Bubalinos)	\$ 1.475,00
VAQUILLONA (Bubalinos)	\$ 1.935,00
NOVILLO (Bubalinos)	\$ 2.395,00
NOVILLITO (Bubalinos)	\$ 1.845,00
TERNERO (Bubalinos)	\$ 1.445,00
TERNERA (Bubalinos)	\$ 1.305,00
TORO (Bubalinos)	\$ 3.380,00
TORO REPRODUCTOR (Bubalinos)	\$ 5.740,00
TORITO MEJORADO (Bubalinos)	\$ 3.380,00
BUEYES (Bubalinos)	\$ 2.550,00
EQUINOS	
MULAR y EQUINO p/faena - invernada	\$ 375,00
CABALLO (monta - tiro)	\$ 1.500,00
YEGUA (tiro - monta y cría)	\$ 1.500,00
POTRILLO – POTRANCA	\$ 560,00
PADRILLO	\$ 1.875,00
BURRO	\$ 375,00
ASNO	\$ 375,00
PORCINOS	
LECHON	\$ 390,00
CHANCHA	\$ 750,00

ANIMAL	IMPUESTO POR UNIDAD (EN PESOS)
CAPON	\$ 330,00
PADRILLO	\$ 1.350,00
CACHORRO	\$ 180,00
M.E.I.	\$ 180,00
CACHORRA	\$ 180,00
CAPRINOS	
MACHO	\$ 300,00
CABRA	\$ 300,00
CABRITO	\$ 110,00
CHIVITO	\$ 150,00
CAPON	\$ 300,00
OVINOS	
CARNERO	\$ 300,00
OVEJA	\$ 300,00
CORDERO	\$ 150,00
BORREGO/A	\$ 150,00
CAPON	\$ 300,00
AVES	
POLLO	\$ 7,50

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
 Administradora General
 Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
 Cálculo de Tributos
 Date: 2025.10.09 12:18:27 ART